



## **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA

## **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**

**AÑO XXIII - N° 159/12 – 18 DE FEBRERO DE 2013**

Intendente Municipal: Sr. Federico SCIURANO  
Secretaria General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión: Dra. Adriana Cristina CHAPPERÓN  
Secretario de Gobierno: Sr. José Luis GHIGLIONE  
Secretario de Hacienda y Finanzas: Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana: Arq. Jorge Marcelo COFRECES  
Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos: Prof. Gonzalo Martín SIRACUSA  
Secretario de Turismo: Sr. Daniel Luis LEGUIZAMON  
Secretaria Legal y Técnica: Dra. Patricia Rita BERTOLIN

### **CONCEJO DELIBERANTE**

Presidente: Sr. Damián DE MARCO  
Vicepresidente Primero: Sr. Mario LLANES  
Vicepresidente Segundo: Sr. Oscar RUBINOS  
Concejal: Sr. Walter VUOTO  
Concejal: Sr. Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal: Arq. Viviana GUGLIELMI  
Concejal: Arq. Luis Alberto CÁRDENAS  
Secretario: C.P.N. Alberto ARAUZ

### **JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS**

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

**Es Copia Fiel**

*Miriam del Carmen Contreras*  
Dep. Administración

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 07 SEP 2012

VISTO el expediente O.P. N° 3088/2011, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita la obra: "Reparación Red de Cloaca – Calle Deloqui esquina Roca", cuya ejecución se encontrara a cargo de la empresa PABLO CLAUSEN.

Que mediante Resolución S.D. y G.U. N° 173/2011, se realizó la adjudicación en el marco de lo establecido en el artículo 9° inciso a) de la Ley Nacional N° 13.064 (Ley de Obras Públicas) y se designó como inspectora de la obra, a la Ing. María Eugenia VERA.

Que el día treinta (30) de mayo de 2011, se celebró el contrato entre la empresa PABLO CLAUSEN, representada por el Sr. Nicolás José CLAUSEN, D.N.I. N° 30.128.978, en su carácter de apoderado, y esta Municipalidad representada por la entonces Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Stella GUGLIELMI, D.N.I. N° 13.784.025, el que ascendió a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO (\$ 75.518,00), registrado bajo el N° OP 00-606.

Que mediante Resolución S.D. y G.U. N° 215/2011, fue aprobado el contrato.

Que el día veinte (20) de julio de 2011, se celebró una ampliación de contrato entre las partes citadas precedentemente para la realización de trabajos adicionales a la obra por la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 9.757,79), la que fuera registrada bajo el N° O.P. 00-613.

Que mediante Resolución S.D. y G.U. N° 277/2011, fue aprobada la ampliación.

Que el día diecisiete (17) de junio de 2011, se procedió a labrar el Acta de Recepción Provisoria, obrante a fs. 164, entre el Ing. Marcos FLORES, en representación de la empresa PABLO CLAUSEN, y la Ing. María Eugenia VERA, en representación de este Municipio

Que no obran en el expediente observaciones a los trabajos realizados durante el plazo de garantía.

Que con fecha diecinueve (19) de diciembre de 2011, se procedió a labrar el Acta de Recepción Definitiva, entre el Ing. Marcos FLORES, en representación de la empresa PABLO CLAUSEN, y la Ing. Silvia JOSÉ, como Jefe de Departamento Inspección de Obras de Ingeniería e Infraestructura de la Dirección de Obras, por ausencia de la Inspectora designada Ing. María Eugenia VERA, en representación de este Municipio, cuya copia autenticada se agrega y forma parte de la presente como Anexo I.

Que la obra ha sido recibida sin objeciones por parte de este Municipio.

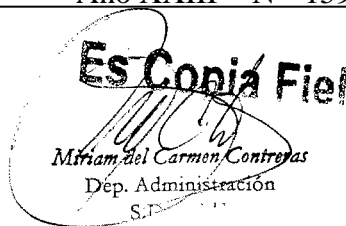
Que en consecuencia, corresponde aprobar el acta referida y autorizar la devolución de las garantías ingresadas en concepto de Ejecución de Contrato y del Fondo de

*ml*

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia



"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

//.2.

Reparos retenidos, según detalle adjunto a la presente como Anexo II.

Que dicho procedimiento se encuadra dentro de los alcances de los artículos 41 y 44 de la Ley Nacional N° 13.064.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las prescripciones del artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1722/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acta de Recepción Definitiva celebrada el día diecinueve (19) de diciembre de 2011, para la obra: "Reparación Red de Cloaca – Calle Deloqui esquina Roca", entre el Ing. Marcos FLORES, en representación de la empresa PABLO CLAUSEN, y la Ing. Silvia JOSÉ, como Jefe de Departamento Inspección de Obras de Ingeniería e Infraestructura de la Dirección de Obras, por ausencia de la Inspectora designada Ing. María Eugenia VERA, en representación de este Municipio, cuya copia autenticada se agrega y forma parte de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la devolución de las garantías ingresadas en concepto de Ejecución de Contrato y del Fondo de Reparos retenidos, según el detalle adjunto a la presente como Anexo II.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la empresa PABLO CLAUSEN, con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.D. y G.U. N° 2710/2012.-



Arq. Jorge Marcelo Cofreces  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//.3.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

**Es Copia Fiel**

*Miguel del Carmen Contreras*  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

//3.

**ANEXO I – RESOLUCION S.D.y.G.U. N° 2719 /2012.-**

**ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA**

-----En la ciudad de Ushuaia, a los de (19) días del mes de **Diciembre** del año 2011, se reúnen la **Ing°, Silvia José** por ausencia del inspector de Obras **Ing. Maria Eugenia Vera**, en representación de la **Municipalidad de Ushuaia**, por una parte, y el **Ing°. Marcos Flores**, en representación de la Empresa **Pablo Clausen**, por otra, para labrar el presente **ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA** correspondiente a la obra: "**Reparación Red de Cloaca-calle Deloqui esquina Roca**", que se tramita mediante Expte. Administrativo O.P. N° 3088/2011

-----No siendo para más, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. -----

*Marcos Flores*  
-----  
Por la Empresa  
**Marcos Flores**  
Ingeniero Civil  
Mat. Prof. 16184  
RPC 485

*Silvia José*  
-----  
Por la Municipalidad  
Ing. Civil **Silvia S**  
Jefe Depto. de Ing. e Infraest  
M.O. Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*Miguel del Carmen Contreras*  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

*Jorge Marcos Contreras*  
-----  
**Arq. Jorge Marcos Contreras**  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//4.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

**Es Copia Fiel**  
*Miriam del Carmen Contreras*  
Dep. Administración  
S.D.

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

//4.

**ANEXO II – RESOLUCION S.D.y.G.U. N° 2710/2012.-**

Garantías a devolver

Ejecución de Contrato:

GARANTIA	CONCEPTO	N°	IMPORTE
Pagaré sin protesto	Garantía de Ejecución de Contrato	-	\$ 3.776,00
Pagaré sin protesto	Garantía de Ejecución de Contrato	-	\$ 488,00

Fondo de Reparos:

Certificado N°	Monto Certificado	Monto Retenido
1	\$ 75.518,00	\$ 3.775,90
2	\$ 9.757,79	\$ 487,89
<b>Total a devolver:</b>		<b>\$ 4.263,79</b>

*nd*

*[Signature]*  
**Arq. Jorge Marcelo Cofreces**  
Secretaría de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Es Copia Fiel**

*Miriam del Carmen Contreras*  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 12 SEP 2012

VISTO el expediente administrativo O.P. N° 7954/2009, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el recurso de reconsideración interpuesto por La Empresa Sur Constructora S.R.L., representada por el Sr. Julio Cesar PASCOLO, D.N.I. N° 11.314.423, obrante a fs. 2786/2802, contra el contenido de la Resolución S.D. y G.U. N° 227/2012, por medio de la cual se procedió a la aplicación de una multa a la empresa SUR CONSTRUCTORA S.R.L..

Que el recurso de reconsideración ha sido interpuesto en legal tiempo y forma.

Que el impugnante plantea que la cédula que el fuera cursada a fin de notificarlo de la resolución aquí impugnada, no indicaría fecha en que fue diligenciada, siendo dicha notificación, nula de nulidad absoluta.

Que sostiene que el acto administrativo impugnado, resultaría ilegítimo, en tanto se encontraría afectada su legalidad y razonabilidad, entendiéndose que la legalidad del acto resulta vulnerada, por estar viciados sus requisitos esenciales exigidos por la normativa vigente, artículo 99, a saber, invoca: a) falta de causa: expresa que se le presente imputar demoras en la ejecución de la obra que sería responsabilidad exclusiva del Municipio a raíz de la demora en los pagos; b) falta de motivación: porque que el acto impugnado no explicaría los motivos que llevaran a dictarlo y atento que no se le habrían notificado los informes y dictámenes referidos en el mismo; c) afectación de la finalidad: al evidenciarse un desvío de poder por parte de autoridades municipales, en tanto se buscaría intimidar a su empresa.

Que expresa además que, a pesar que desde el inicio de la ejecución de la obra, este Municipio habría incurrido en retrasos en relación a los pagos del anticipo financiero y respecto de la cancelación de cada certificado, su empresa habría intentado llevar adelante igualmente la obra, lo que la habría llevado a la quiebra.

Que manifiesta que la falta de respuesta por parte de la Municipalidad respecto de los pedidos de redeterminaciones de precios, habría obligado a la paralización de hecho de la obra en cuestión y que las dificultades en la remisión de fondos por parte de la Nación resulta inoponible a su empresa ya que sólo firmó el contrato con el Municipio de Ushuaia.

Que agrega que el 11/07/2012 remitió carta documento, comunicando la rescisión del contrato por exclusiva culpa de este Municipio, en los términos de los artículos 39.a) y 53 de la Ley Nacional N° 13.064.

Que aduce que la multa aplicada resultaría irrazonable por la falta de temporaneidad y proporcionalidad con la infracción imputada; alega que no se ha cursado intimación previa y que no se le ha otorgado derecho a descargo previo, vulnerando el debido

//2.



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Miriam ~~del~~ Carmen Contreras  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

//.2.

proceso adjetivo, solicitando se declare la nulidad absoluta de la resolución impugnada.

Que el plazo original de ejecución del contrato resultaba de doce (12) meses, plazo que fuera neutralizado y reiniciado en distintas oportunidades, habiendo fenecido el día 28/12/2011, según fuera informado mediante Informe D.I.O.P N° 142/2011 (fs. 2704) y habiendo sido comunicado a la contratista mediante Orden de Servicio N° 24, solicitándole arbitre los medios necesarios a efectos de culminar la obra (fs. 2705).

Que de las constancias existentes en el expediente, surge que se han abonado quince (15) certificados de obra, habiendo sido el último aprobado mediante resolución S.D. y G.U. N° 096/2012, del 18/03/2012 (fs. 2582/2583 – cuerpo 12).

Que de los considerandos de los actos administrativos de aprobación de certificado de obra surge: **"...Que se cuenta con partida presupuestaria para atender el gasto, el que será financiado con fondos provenientes del ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, según Convenio de Colaboración y Transferencias, registrado bajo el Nro. 4807, aprobado mediante Decreto Municipal Nro. 1004/009..."**

Que por orden de servicio N° 19 del 18/07/2011 (fs. 2687), se comunicó a la empresa: "... Se ha observado solamente dos personas trabajando. Por tal motivo se solicita se arbitren los medios necesarios, a los efectos de aumentar el ritmo de los trabajos, de tal manera de culminar la obra dentro de los plazos previstos...", la cual es reiterada mediante Orden de Servicio Nros. 20, 21 y 24 (fs. 2689, 2694, 2701).

Que la empresa intento justificar los atrasos alegando falta de cumplimiento por parte de este Municipio en el cronograma de pagos.

Que la Inspección de Obra mediante Informe D.I.O.P N° 11/2012, del 12/01/2012, verificó que la obra se encontraría paralizada, habiendo sido ello notificado a la empresa – por Orden de Servicio N° 26 – lo cual implicaría que el Acta de Medición de trabajos correspondiente al mes de diciembre de 2011 refleja un grado de avance cero.

Que mediante Orden de Servicios N° 27, se informó a la contratista que la obra no podría paralizarse y que la administración podría aceptar una ampliación de los plazos de obra en la medida que se refleje un avance conforme el desembolso de los fondos certificados.

Que en relación al planteo de nulidad de la notificación, cabe recordar el principio de que no hay nulidad por la nulidad misma; en este sentido la Procuración del Tesoro de la Nación, ha entendido que: "(...) en tanto ésta ejerció su derecho de defensa deduciendo en término su impugnación, resulta improcedente declarar la nulidad de esa notificación. Carece de sentido la nulidad por la nulidad misma, por cuanto la declaración de nulidad debe obedecer a un concreto perjuicio para alguna de las partes, no correspondiendo

//.3.





Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Es Copia Fiel  
*Miriam del Carmen Contreras*  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

//3.

adoptarla por el mero Interés formal del cumplimiento de la ley, cuando tal actitud implique un exceso ritual manifiesto." (Conf. Dictamen 243:282) y "No siempre el incumplimiento de los requisitos establecidos determinará la nulidad de la notificación pues debe partirse del principio que no hay nulidad por la nulidad misma, sino que esa sanción queda supeditada a la existencia de un perjuicio." (Conf. Dictamen 237:156).

Que en el presente, el recurrente ha interpuesto recurso administrativo contra la Resolución S.D. y G.U. N° 227/2012 dentro del plazo previsto por la normativa vigente, no existe afectación del derecho de defensa ni perjuicio alguno para el mismo.

Que respecto de los requisitos esenciales que debe reunir todo acto administrativo, el acto impugnado se sustenta en antecedentes de hecho que le sirven de causa, basándose en los incumplimientos incurridos por la empresa "SUR CONSTRUCTORA S.R.L." en relación a la ejecución de la obra "Ampliación Colegio del Sur"; de la lectura del propio acto impugnado, surge clara y suficientemente explicitadas dichas razones que llevaron a este Municipio a aplicar la multa en cuestión.

Que si bien, el acto recurrido hace mención a determinados informes y a la Nota S.L. y T. N° 262/2012, los cuales no han sido notificados, cabe recordar que no constituyen acto administrativo sino que se trata de actos preparatorios de la voluntad administrativa, siendo irrecurribles en virtud del artículo 124 de la Ley Provincial N° 141, no resultando por lo tanto, obligatoria su notificación.

Que además, dichos actos preparatorios forman parte del expediente, habiendo tenido el recurrente la posibilidad de tomar vista de los mismos.

Que el Pliego de Bases y Condiciones, estableció en su cláusula C.G. 12.1, el régimen de multas aplicable en caso de incumplimientos, encontrándose a fs. 2744 vta. (cuerpo 13) Informe D.O. N° 013/2012, respecto de la explicación de las multas aplicables a la empresa en virtud de los incumplimientos detectados.

Que mediante Nota S.L. y T. N° 262/2012 (fs. 2753 – cuerpo 13), el Servicio Jurídico Permanente entendió que en base a lo informado y a las verificaciones realizadas por el inspector de obra, correspondía elaborar el correspondiente acto administrativo a fin de aplicar las multas pertinentes, en base a lo establecido en el pliego licitatorio.

Que en lo concerniente a la finalidad del acto atacado, a diferencia de lo sostenido por el quejoso, de la compulsa de la totalidad de los cuerpos que forman parte del expediente bajo estudio, no se observa ni un desvío de poder por parte de este Municipio ni una maniobra para intimidar a su empresa.

Que no se acreditó de ninguna forma la pretensión de considerar que existió una finalidad no ajustada a derecho con la aplicación de la multa. El régimen de penalidades es inherente a toda ejecución de obra pública ya que busca desalentar las demoras y todos

//4.



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Es Copia Fiel  
  
Miriam del Carmen Contreras  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

//4.

aquellos actos que atenten contra su realización.

Que es por ello que la aplicación de la multa en este caso, tiene por finalidad y por causa el cumplimiento del pliego al que se sometió quien resultó adjudicatario.

Que el pliego licitatorio prevé en su cláusula C.G. 12.1. el régimen de multas aplicable: "Salvo indicación en contrario de las Cláusulas Especiales y/o Particulares será de aplicación el siguiente sistema de multas por incumplimientos: a) Por cada día de atraso en la iniciación de la obra, será del UNO POR MIL del monto de contrato por día. La aplicación de la multa señalada se hará en forma acumulativa. b) por cada día de atraso en la terminación total de la obra al vencimiento del plazo contractual será de: Del 1º al 10º día UNO POR MIL del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento. Del 11º al 20º día: DOS POR MIL del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento. Del 21º al 30º día: TRES POR MIL del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento. Del 31º al 45º día: CUATRO POR MIL del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento. La aplicación de la multa será en forma acumulativa. c) por cada día de suspensión de los trabajos sin causa justificada y sin perjuicio de las otras penalidades que pudiera corresponderle, las multas serán las mismas que las indicadas en el inciso "a". d) Por cada día de mora en el cumplimiento de la orden de Servicio, será el UNO POR MIL del monto del contrato. E) La mora en la presentación del plan de trabajo original y/o del modificado será multada con el CINCO POR MIL del monto del contrato. f) Por incumplimiento del plan de trabajos previsto, será del UNO POR CIENTO (1%) del monto de los trabajos que debieron realizarse durante el mes correspondiente. Al regularizarse la obra, la multa por incumplimiento del plan de trabajos, será íntegramente devuelta al Contratista. El incumplimiento referido en el primer párrafo tendrá una tolerancia del DIEZ POR CIENTO (10%) en menos del monto previsto. g) Por incumplimiento de lo estipulado como responsabilidad del Representante técnico y por cada ausencia diaria en el horario establecido, VEINTE CENTÉSIMOS POR MIL del monto del contrato. Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a "Preparación del terreno y replanteo de Obra", VEINTICINCO CENTÉSIMOS POR MIL del monto del contrato. i) Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a entrega de Vistas fotográficas será de DIEZ CENTÉSIMOS POR MIL del monto del contrato. j) Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a entrega de planos conforme a Obra en el plazo estipulado será de VEINTICINCO CENTÉSIMOS POR MIL del monto del contrato. k) Por cada infracción a lo estipulado con referencia a la limpieza de Obra, DIEZ CENTÉSIMOS POR MIL del monto del contrato. l) El incumplimiento por parte de la contratista de la provisión ya sea parcial o total de la movilidad para la inspección la hará pasible de la aplicación de una multa de CINCO DECIMOS POR MIL del monto del contrato por día o fracción, además el contratista deberá abonar al Comitente el monto resultante de

//5.



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Es Copia Fiel**

*Miriam del Carmen Contreras*  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

//5.

considerar que para el movimiento de la inspección de obra se utilizó móviles del servicio público de taxis durante el horario correspondiente".

Que de la propia resolución surge claramente que el fin perseguido con su dictado no fue otro que dar cumplimiento a lo establecido en el pliego licitatorio, ante los incumplimientos verificados.

Que el acto recurrido no se encuentra viciado en sus elementos esenciales, no resultando viable la nulidad pretendida por el quejoso.

Que contrariamente a lo sostenido por el recurrente, en el sentido que la falta de remisión de fondos por parte de Nación, son inimputables e inoponibles a su empresa, el mismo no puede manifestar desconocimiento respecto al origen de los fondos toda vez que de la cláusula segunda del contrato suscripto entre " Sur Constructora S.R.L." y este Municipio, surge: "El presente Contrato se realiza en el marco de la siguiente documentación: Expediente Administrativo OP N° 7954/2009 ... todo lo cual LA CONSTRATISTA declara conocer y aceptar" . (fs. 1942 – cuerpo 9).

Que ello también fue recordado al quejoso mediante Orden de Servicio N° 27, cuya copia certificada se encuentra agregada a fs. 2722 (cuerpo 13).

Que asimismo de las publicaciones del llamado a licitación (fs. 511/521 y 1894/1898) se desprende que la obra es financiada por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Que el propio recurrente manifestó a fs. 2358 (cuerpo 11): " ... dado que a la fecha estamos en un impas por razones que no desembolsan el dinero de la obra por parte de Nación en tiempo y forma".

Que el mismo impugnante en su escrito, reconoce que la obra se encuentra paralizada, debido a la falta de respuestas de este Municipio ante los pedidos de redeterminación de precios y de que se adecuaran los plazos de pago.

Que el hecho de que se encuentren pendientes redeterminaciones de precios, no implica que la empresa contratista pueda proceder a la paralización de la obra. Cabe recordar que este Municipio ha remitido en reiteradas oportunidades nota a la Dirección Nacional de Arquitectura respecto del pedido de redeterminación de precios solicitando, sin obtener respuesta hasta la actualidad.

Que en relación a la falta de pago de certificados en los tiempos contractuales previstos, si bien la Ley de Obras Publicas puede reconocer a favor del contratista el pago de intereses, no le otorga derecho al mismo a detener el ritmo de la ejecución de los trabajos.

Que la capacidad económica – financiera de la empresa es un requisito sine qua non exigido en el pliego licitatorio en la cláusula CUARTA del Pliego de Condiciones Particulares y sin él no podría haber resultado adjudicatario.

Que sin embargo, dicha capacidad no se refleja de las constantes notas

//6.



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Es Copia Fiel**

*Miriam del Carmen Contreras*  
Dep. Administración  
S.D. + C.U.

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

//.6.

presentadas por la empresa, las cuales fueron oportunamente contestadas por la Inspección de Obras, en relación a la obligación de la empresa de ejecutar la obra en los plazos contractuales previstos.

Que en modo alguno puede pretender el quejoso, imputar a la actuación de este Municipio los padecimientos patrimoniales que alega haber sufrido su empresa.

Que los argumentos plasmados por la contratista de no pago de certificados de obra, no se condicen y resultarían contrarrestados con la documentación obrante en el expediente y el avance de obra llevado a cabo por la misma y lo informado por la propia Dirección de Obras y la Subsecretaría de Obra Públicas.

Que el artículo 35 de la Ley 13.064 – Régimen Legal de las Obras Públicas – establece: **“Las demoras en la terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados darán lugar a la aplicación de multas o sanciones que serán graduadas por el Poder Ejecutivo de acuerdo a la importancia del atraso, siempre que el contratista no pruebe que se debieron a causa justificadas y éstas sean aceptadas por la autoridad competente. El contratista quedará constituido en mora por el sólo hecho del transcurso del o de los plazos estipulados en el contrato...”**.

Que este artículo se encuentra reglamentado por el Decreto N° 1186/1984, el cual determina causas justificadas del incumplimiento del plazo de ejecución de la obra y plan de trabajos (demoras originadas en la situación financiera de plaza sobreviniente a la celebración del contrato y las derivadas del atraso en que incurra el comitente).

Que asimismo, determina las pautas a partir de las cuales debe considerarse atraso: “... Se entenderá que ha existido atraso cuando el comitente ha demorado los pagos o retrasado por su culpa la emisión de los certificados en forma tal que el monto impago de éstos o, en su caso el de los no emitidos en término, supere el quince por ciento (15%) del valor contractual actualizado, en su caso, el retardo exceda de tres (3) meses al plazo contractualmente estipulado para el pago”.

Que la Dirección de Obras mediante Informe D.O. N° 012/2012, del 21/05/2012 expresó: “... Ahora bien, habiendo analizado la documentación obrante en el expediente y la situación de la obra, se estaría en condiciones de decir que no sería aplicable lo expuesto en el Decreto 1.186/84 para este caso, ya que el atraso que se ha producido en el pago de los respectivos certificados de obra, no ha superado el 15% del valor contractual, ni tampoco se ha producido un retardo en el pago de los mismos que supere el plazo de tres (3) meses, conforme lo especifica la norma...”.

Que en dicho informe, el Director de Obras entendió que si la Administración justificara la demora, la aplicación de la norma sólo determinaría el otorgamiento de una

//.7.



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Es Copia Fiel**  
  
Miriam del Carmen Contreras  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

//.7.

prórroga del plazo de ejecución, la consecuente readecuación del plan de trabajo y curva de inversión estipulados. (Conf. Art. 2 Decreto N° 1186/1984).

Que del análisis del artículo 35 de la Ley 13.064 y concordante con opinión doctrinaria mayoritaria en la materia, surge que la mora del contratista en el cumplimiento de los plazos a los que se sujetó la realización de la obra, habilita en principio al comitente a aplicar multas u otras sanciones, previstas en el pliego de condiciones, teniendo como fundamento el carácter obligatorio de los plazos en el contrato obra pública y la obligación del contratista de atenerse a ello. (Conf. Ley 13064 Ley 13.064 DRUETTA – GUGLIELMINETTI, Pag. 267, Edit. Abeledo PERROT).

Que el límite cuantitativo de las multas a aplicar resulta en un porcentaje entre el 10% y 15% del valor total del contrato, por lo cual el porcentaje a aplicar en este caso, del 10,95%, estaría dentro de las previsiones que jurisprudencias y doctrina mayoritaria definen del mismo. (Conf. Ley 13064 Ley 13.064, Ob. Cit., pag. 269, Edit. Abeledo PERROT).

Que tampoco se ha vulnerado el debido proceso adjetivo, toda vez que si bien no resulta necesario cursar intimación previa a la multa ni otorgar derecho a descargo previo, del análisis de todos los cuerpos que forman parte del presente expediente, se desprende que la contratista en reiteradas oportunidades fue notificada de la preocupación por parte de este Municipio de la lentitud en el avance de las obras y de su posterior paralización, solicitándole que arbitre las medidas necesarias para ejecutar la obra en el plazo estipulado.

Que cabe concluir que la multa ha sido correctamente aplicada, en virtud de lo dispuesto por cláusula C.G. 12.1, no observándose irrazonabilidad alguna en la resolución atacada y resultando plenamente válida, o encontrándose justificadas las demoras incurridas por la empresa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1722/2011, artículo 127 y siguientes de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA**

**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por La Empresa Sur Constructora S.R.L., representada por el Sr. Julio Cesar PASCOLO, D.N.I. 11.314.423, contra el contenido de la Resolución S.D. y G.U. N° 227/2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a La Empresa Sur Constructora S.R.L. recurrente, con copia autenticada de la presente y del Dictamen S.L. y T. N° 276/2012, haciéndole saber que cuenta con un plazo de cinco (5) días, a partir de la notificación de la presente, a los efectos

//.8.



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Es Copia Fiel**

*Miriam del Carmen Contreras*  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

//8.

de ampliar o mejorar los fundamentos de su recurso, conforme lo dispone el artículo 132 de la Ley Provincial 141.

ARTÍCULO 3º.- Elevar de inmediato las actuaciones al Sr. Intendente Municipal, a fin de que tome intervención en el marco del recurso jerárquico interpuesto subsidiariamente, según lo dispuesto por el artículo 131 de la Ley Provincial 141.

ARTÍCULO 4º.- Dar al Boletín Oficial Municipalidad para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.D. y G.U. N° 2727 /2012.-

**Arq. Jorge Marcelo Cofreces**  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

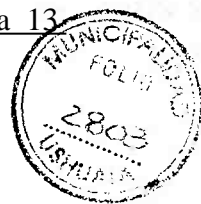


Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría Legal y Técnica

**Es Copia Fiel**

Miriam del Carmen Contreras  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.



"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

Cde. Expte. O.P. N° 7954/2009

Ushuaia, **05** SEP 2012

## SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTION URBANA:

Vienen a esta Secretaría Legal y Técnica, las presentes actuaciones, a fin de tomar intervención en el marco del recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Julio Cesar PASCOLO, D.N.I. N° 11.314.423, obrante a fs. 2786/2802, contra el contenido de la Resolución S.D. y G.U. N° 227/2012, por medio de la cual se procedió a la aplicación de una multa a la empresa SUR CONSTRUCTORA S.R.L.

### I. ASPECTOS FORMALES.

En primer lugar, se verifica que el recurso ha sido interpuesto en legal tiempo y forma, pronunciándonos en consecuencia por la admisibilidad del recurso; deberá, esa superioridad, avocarse a su tratamiento, en los términos del artículo 127 y siguientes de la Ley Provincial N° 141.

### II. ANALISIS.

#### 1. Contenido del recurso.

El impugnante plantea en primer lugar, que la cédula que le fuera cursada a fin de notificarlo de la resolución aquí impugnada, no indicaría fecha en que fue diligenciada, siendo dicha notificación, nula de nulidad absoluta.

Asimismo, sostiene que el acto administrativo impugnado, resulta ilegítimo, en tanto se encontraría afectada su legalidad y razonabilidad.

El recurrente entiende que la legalidad del acto se encuentra vulnerada, por estar viciados sus requisitos esenciales exigidos por la normativa

**Es Copia Fiel**



Miriam del Carmen Contreras  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

vigente, artículo 99:

- a) falta de causa: expresa que se le pretenden imputar demoras en la ejecución de la obra que serían responsabilidad exclusiva del Municipio a raíz de la demora en los pagos;
- b) falta de motivación: aduce que el acto impugnado no explica los motivos que llevaron a dictarlo y que no se le han notificado los informes y dictámenes referidos en el mismo;
- c) finalidad: sostiene que se evidencia un desvío de poder por parte de autoridades municipales, en tanto se buscaría intimidar a su empresa.

Expresa que a pesar que desde el inicio de la ejecución de la obra, este Municipio habría incurrido en retrasos en relación a los pagos del anticipo financiero y respecto de la cancelación de cada certificado, su empresa habría intentado llevar adelante igualmente la obra, lo que la habría llevado a la quiebra.

Manifiesta además que la falta de respuesta por parte de la Municipalidad respecto de los pedidos de redeterminaciones de precios, habría obligado a la paralización de hecho de la obra en cuestión y que las dificultades en la remisión de fondos por parte de la Nación resulta inoponible a su empresa ya que sólo firmó el contrato con el Municipio de Ushuaia.

Agrega que el 11/07/2012 remitió carta documento, comunicando la rescisión del contrato por exclusiva culpa de este Municipio, en los términos de los artículos 39a) y 53 de la Ley Nacional N° 13.064.

Aduce que la multa aplicada resultaría irrazonable por la falta de temporaneidad y proporcionalidad con la infracción imputada; alega que no se ha cursado intimación previa y que no se le ha otorgado derecho a descargo previo, vulnerando el debido proceso adjetivo.

Por último, solicita se declare la nulidad absoluta de la resolución impugnada.

## 2. Antecedentes.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría Legal y Técnica

**Es Copia Fiel**

Miriam del Carmen Contreras  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.



"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

El plazo original de ejecución del contrato resultaba de doce (12) meses, plazo que fuera neutralizado y reiniciado en distintas oportunidades, habiendo fenecido el día 28/12/2011, según fuera informado mediante Informe D.I.O.P N° 142/2011 (fs. 2704) y habiendo sido comunicado a la contratista mediante Orden de Servicio N° 24, solicitándole arbitre los medios necesarios a efectos de culminar la obra (fs. 2705).

De las constancias existentes en el expediente, surge que se han abonado quince (15) certificados de obra, habiendo sido el último aprobado mediante Resolución S.D. y G.U. N° 096/2012, del 18/03/2012 (fs. 2582/2583 - cuerpo 12).

De los considerandos de los actos administrativos de aprobación de certificados de obra surge: "*...Que se cuenta con partida presupuestaria para atender el gasto, el que será financiado con fondos provenientes del ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, según Convenio de Colaboración y Transferencias, registrado bajo el Nro. 4807, aprobado mediante Decreto Municipal Nro. 1004/2009...*"

Por orden de servicio N° 19 del 18/07/2011 (fs. 2687), se comunicó a la empresa: "*...se ha observado solamente dos personas trabajando. Por tal motivo se solicita se arbitren los medios necesarios, a los efectos de aumentar el ritmo de los trabajos, de tal manera de culminar la obra dentro de los plazos previstos...*", la cual es reiterada mediante Órdenes de Servicio Nros. 20, 21 y 24 (fs. 2689, 2694, 2701).

Ante esto, la empresa intentó justificar los atrasos alegando falta de cumplimiento por parte de este Municipio en el cronograma de pagos.

La Inspección de Obra mediante Informe D.I.O.P N° 11/2012, del 12/01/2012, verificó que la obra se encontraría paralizada, habiendo sido ello notificado a la empresa -por Orden de Servicio N° 26- lo cual implicaría que el Acta de Medición de trabajos correspondiente al mes de diciembre de 2011 refleja un grado de avance cero.

**Es Copia Fiel**

Miriam del Carmen Contreras  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

Mediante Orden de Servicio N° 27, se informó a la contratista que la obra no podría paralizarse y que la administración podría aceptar una ampliación de los plazos de obra en la medida que se refleje un avance conforme el desembolso de los fondos certificados.

### 3. Análisis.

Corresponde en primer lugar, referirnos al planteo de nulidad de la notificación, recordando el principio de que no hay nulidad por la nulidad misma; en este sentido la Procuración del Tesoro de la Nación, ha entendido que: *“(...) en tanto ésta ejerció su derecho de defensa deduciendo en término su impugnación, resulta improcedente declarar la nulidad de esa notificación. Carece de sentido la nulidad por la nulidad misma, por cuanto la declaración de nulidad debe obedecer a un concreto perjuicio para alguna de las partes, no correspondiendo adoptarla por el mero interés formal del cumplimiento de la ley, cuando tal actitud implique un exceso ritual manifiesto.”* (Conf. Dictamen 243:282)

*Asimismo, la PTN entendió: “No siempre el incumplimiento de los requisitos establecidos determinará la nulidad de la notificación pues debe partirse del principio que no hay nulidad por la nulidad misma, sino que esa sanción queda supeditada a la existencia de un perjuicio.”* (Conf. Dictamen 237:156)

Teniendo en cuenta que en el caso *sub examine*, el recurrente ha interpuesto recurso administrativo contra la Resolución S.D. y G.U. N° 227/2012 dentro del plazo previsto por la normativa vigente, no existe afectación del derecho de defensa ni perjuicio alguno para el mismo.

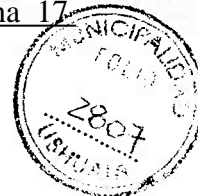
Respecto de los requisitos esenciales que debe reunir todo acto administrativo, el acto impugnado se sustenta en antecedentes de hecho que le sirven de causa, basándose en los incumplimientos incurridos por la empresa “SUR CONSTRUCTORA S.R.L.” en relación a la ejecución de la obra “Ampliación Colegio del Sur”; de la lectura del propio acto impugnado, surgen clara y suficientemente explicitadas dichas razones que llevaron a este Municipio a aplicar la multa en cuestión.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría Legal y Técnica

*Miriam del Carmen Contreras*  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.



"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

obran en el expediente y el avance de obra llevado a cabo por la misma y lo informado por la propia Dirección de Obras y la Subsecretaría de Obras Públicas.

El artículo 35 de la Ley 13.064 -Régimen Legal de las Obras Públicas- establece: "*Las demoras en la terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados darán lugar a la aplicación de multas o sanciones que serán graduadas por el Poder Ejecutivo de acuerdo a la importancia del atraso, siempre que el contratista no pruebe que se debieron a causas justificadas y éstas sean aceptadas por la autoridad competente. El contratista quedará constituido en mora por el sólo hecho del transcurso del o de los plazos estipulados en el contrato...*".

Este artículo se encuentra reglamentado por el Decreto N° 1186/1984, el cual determina causas justificadas del incumplimiento del plazo de ejecución de la obra y plan de trabajos (demoras originadas en la situación financiera de plaza sobreviniente a la celebración del contrato y las derivadas del atraso en que incurra el comitente).

Asimismo, determina las pautas a partir de las cuales debe considerarse atraso: "*...Se entenderá que ha existido atraso cuando el comitente ha demorado los pagos o retrasado por su culpa la emisión de los certificados en forma tal que el monto impago de éstos o, en su caso el de los no emitidos en término, supere el quince por ciento (15%) del valor contractual actualizado o, en su caso, el retardo exceda de tres (3) meses al plazo contractualmente estipulado para el pago.*"

La Dirección de Obras mediante Informe D.O. N° 012/2012, del 21/05/2012 expresó: "*...Ahora bien, habiendo analizado la documentación obrante en el expediente y la situación de la obra, se estaría en condiciones de decir que no sería aplicable lo expuesto en el Decreto 1.186/84 para este caso, ya que el atraso que se ha producido en el pago de los respectivos certificados de obra, no ha superado el 15% del valor contractual, ni tampoco se ha producido un retardo en el pago de los mismos que supere el plazo de tres (3) meses, conforme lo especifica la norma...*".

Continuando con lo expresado en el citado Informe, el Director de Obras entiende que si la Administración justificara la demora, la aplicación de la

**Es Copia Fiel**



Miriam del Carmen Contreras  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

norma solo determinaría el otorgamiento de una prórroga del plazo de ejecución, la consecuente readecuación del plan de trabajo y curva de inversión estipulados. (Conf. art. 2 Decreto N° 1186/1984).

Del análisis del artículo 35 de la Ley 13.064 y concordante con opinión doctrinaria mayoritaria en la materia, surge que la mora del contratista en el cumplimiento de los plazos a los que se sujetó la realización de la obra, habilita en principio al comitente a aplicar multas u otras sanciones, previstas en el pliego de condiciones, teniendo como fundamento el carácter obligatorio de los plazos en el contrato de obra pública y la obligación del contratista de atenerse a ello. (Conf. Ley 13064 Ley 13.064. DRUETTA- GUGLIELMINETTI, Pag. 267, Edit. Abeledo PERROT).

El límite cuantitativo de las multas a aplicar resulta en un porcentaje entre el 10% y 15 % del valor total del contrato, por lo cual el porcentaje a aplicar en este caso, del 10,95%, estaría dentro de las previsiones que jurisprudencia y doctrina mayoritaria definen del mismo. (Conf. Ley 13064 Ley 13.064, ob. cit., pág. 269, Edit. Abeledo PERROT)

Tampoco se observa vulnerado el debido proceso adjetivo, toda vez que si bien no resulta necesario cursar intimación previa a la aplicación de la multa ni otorgar derecho a descargo previo, del análisis de todos los cuerpos que forman parte del presente expediente, se desprende que la contratista en reiteradas oportunidades fue notificada de la preocupación por parte de este Municipio de la lentitud en el avance de las obras y de su posterior paralización, solicitándole que arbitre las medidas necesarias para ejecutar la obra en el plazo estipulado.

Por todo lo expresado, cabe concluir que la multa ha sido correctamente aplicada, en virtud de lo dispuesto por cláusula C.G. 12.1, no observándose irrazonabilidad alguna en la resolución atacada y resultando plenamente válida, no encontrándose justificadas las demoras incurridas por la empresa.

En relación a la rescisión notificada mediante carta documento, corresponde que desde esa Secretaría, se proceda a su contestación, rechazando en



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría Legal y Técnica

Es Copia Fiel

Miriam del Carmen Contreras  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.



"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

Si bien, el acto recurrido hace mención a determinados informes y a la Nota S.L. y T. N° 262/2012, los cuales no han sido notificados, cabe recordar que no constituyen actos administrativos sino que se trata de actos preparatorios de la voluntad administrativa, siendo irrecurribles en virtud del artículo 124 de la Ley Provincial N° 141, no resultando por lo tanto, obligatoria su notificación.

La PTN ha expresado: *"...Los actos preparatorios no constituyen actos administrativos en sentido estricto, pues no producen efectos jurídicos directos, sino que sólo los pueden producir a través de los actos dictados en su consecuencia, los que sí serán pasibles de impugnación por vía recursiva"*. (Dictamen 245:393)

Además, dichos actos preparatorios forman parte del expediente, habiendo tenido el recurrente la posibilidad de tomar vista de los mismos.

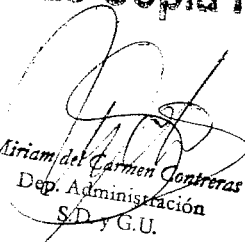
El Pliego de Bases y Condiciones, estableció en su cláusula C.G. 12.1, el régimen de multas aplicable en caso de incumplimientos, encontrándose a fs. 2744 vta (cuerpo 13) Informe D.O. N° 013/2012, respecto de la explicación de las multas aplicables a la empresa en virtud de los incumplimientos detectados.

Mediante Nota S.L. y T. N° 262/2012 (fs. 2753 – cuerpo 13), este Servicio Jurídico Permanente entendió que en base a lo informado y a las verificaciones realizadas por el inspector de obras, correspondía elaborar el correspondiente acto administrativo a fin de aplicar las multas pertinentes, en base a lo establecido en el pliego licitatorio.

En lo concerniente a la finalidad del acto atacado, a diferencia de lo sostenido por el quejoso, de la compulsión de la totalidad de los cuerpos que forman parte del expediente bajo estudio, no se observa ni un desvío de poder por parte de este Municipio ni una maniobra para intimidar a su empresa.

No se acredita de ninguna forma la pretensión de considerar que existió una finalidad no ajustada a derecho con la aplicación de la multa. El régimen de

**Es Copia Fiel**



Miriam del Carmen Contreras  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

penalidades es inherente a toda ejecución de obra pública ya que busca desalentar las demoras y todos aquellos actos que atenten contra su realización.

Es por ello que la aplicación de la multa en este caso, tiene por finalidad y por causa el cumplimiento del pliego al que se sometió quien resultó adjudicatario.

Así, el pliego licitatorio prevé en su cláusula C.G. 12.1. el régimen de multas aplicable: *“Salvo indicación en contrario de las Cláusulas Especiales y/o Particulares será de aplicación el siguiente sistema de multas por incumplimientos: a) Por cada día de atraso en la iniciación de la obra, será del UNO POR MIL del monto de contrato por día. La aplicación de la multa señalada se hará en forma acumulativa. b) por cada día de atraso en la terminación total de la obra al vencimiento del plazo contractual será de: Del 1° al 10° día UNO POR MIL del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento. Del 11° al 20° día: DOS POR MIL del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento. Del 21° al 30° día: TRES POR MIL del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento. Del 31° al 45° día: CUATRO POR MIL del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento. La aplicación de la multa será en forma acumulativa. c) Por cada día de suspensión de los trabajos sin causa justificada y sin perjuicio de las otras penalidades que pudiera corresponderle, las multas serán las mismas que las indicadas en el inciso "a". d) Por cada día de mora en el cumplimiento de la orden de Servicio, será el UNO POR MIL del monto del contrato. e) La mora en la presentación del plan de trabajo original y/o del modificado será multada con el CINCO POR MIL del monto del contrato. f) Por incumplimiento del plan de trabajos previsto, será del UNO POR CIENTO (1%) del monto de los trabajos que debieron realizarse durante el mes correspondiente. Al regularizarse la obra, la multa por incumplimiento del plan de trabajos, será íntegramente devuelta al Contratista. El incumplimiento referido en el primer párrafo tendrá una tolerancia del DIEZ POR CIENTO (10 %) en menos del monto previsto. g) Por incumplimiento de lo estipulado como responsabilidad del Representante técnico y por cada ausencia diaria en el horario establecido, VEINTE CENTÉSIMOS POR MIL del monto del contrato. Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a "Preparación del terreno y replanteo de Obra", VEINTICINCO CENTÉSIMOS POR MIL del monto del contrato. i) Por*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría Legal y Técnica

Es Copia Fiel  
Miriam del Carmen Contreras  
Dep. Administración  
S.D. y S.L.



"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

*incumplimiento de lo estipulado en cuanto a entrega de Vistas fotográficas será de DIEZ CENTÉSIMOS POR MIL del monto del contrato. j) Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a entrega de planos conforme a Obra en el plazo estipulado será de VEINTICINCO CENTÉSIMOS POR MIL del monto del contrato. k) Por cada infracción a lo estipulado con referencia a la limpieza de Obra, DIEZ CENTÉSIMOS POR MIL del monto del contrato. l) El incumplimiento por parte de la contratista de la provisión ya sea parcial o total de la movilidad para la inspección la hará pasible de la aplicación de una multa de CINCO DECIMOS POR MIL del monto del contrato por día o fracción, además el contratista deberá abonar al Comitente el monto resultante de considerar que para el movimiento de la inspección de obra se utilizó móviles del servicio público de taxis durante el horario correspondiente".*

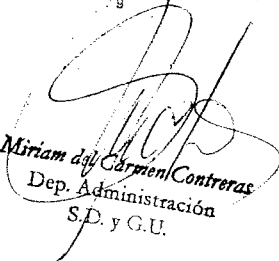
De la propia resolución surge claramente que el fin perseguido con su dictado no fue otro que dar cumplimiento a lo establecido en el pliego licitatorio, ante los incumplimientos verificados.

Así, el acto recurrido no se encuentra viciado en sus elementos esenciales, no resultando viable la nulidad pretendida por el quejoso.

Contrariamente a lo sostenido por el recurrente, en el sentido que la falta de remisión de fondos por parte de Nación, son inimputables e inoponibles a su empresa, el mismo no puede manifestar desconocimiento respecto al origen de los fondos toda vez que de la cláusula segunda del contrato suscripto entre "Sur Constructora S.R.L." y este Municipio, surge: *"El presente Contrato se realiza en el marco de la siguiente documentación: Expediente Administrativo OP N° 7954/2009 ... todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar"*. (fs. 1942 – cuerpo 9)

Ello también fue recordado al quejoso mediante Orden de Servicio N° 27, cuya copia certificada se encuentra agregada a fs. 2722 (cuerpo 13).

Asimismo, de las publicaciones del llamado a licitación (fs. 511/521 y 1894/1898) se desprende que la obra es financiada por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

**Es Copia Fiel**

Miriam del Carmen Contreras  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

Además, el propio recurrente manifestó a fs. 2358 (cuerpo 11):  
“... dado que a la fecha estamos en un impas por razones que no desembolsan el dinero dela obra **por parte de Nación** en tiempo y forma”. (el destacado me pertenece)

Por otro lado, el mismo impugnante en su escrito, reconoce que la obra se encuentra paralizada, debido a la falta de respuesta de este Municipio ante los pedidos de redeterminación de precios y de que se adecuaran los plazos de pago.

En primer término, el hecho de que se encuentren pendientes redeterminaciones de precios, no implica que la empresa contratista pueda proceder a la paralización de la obra. Cabe recordar que este Municipio ha remitido en reiteradas oportunidades nota a la Dirección Nacional de Arquitectura respecto del pedido de redeterminación de precios solicitado, sin obtener respuesta hasta la actualidad.

En relación a la falta de pago de certificados en los tiempos contractuales previstos, si bien la Ley de Obras Publicas puede reconocer a favor del contratista el pago de intereses, no le otorga derecho al mismo a detener el ritmo de la ejecución de los trabajos.

La capacidad económica- financiera de la empresa es un requisito *sine qua non* exigido en el pliego licitatorio en la cláusula CUARTA del Pliego de Condiciones Particulares y sin él no podría haber resultado adjudicatario.

Sin embargo, dicha capacidad no se refleja de las constantes notas presentadas por la empresa, las cuales fueron oportunamente contestadas por la Inspección de Obras, en relación a la obligación de la empresa de ejecutar la obra en los plazos contractuales previstos.

En modo alguno puede pretender el quejoso, imputar a la actuación de este Municipio los **padecimientos patrimoniales que alega haber sufrido su empresa.**

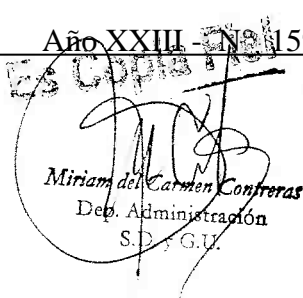
Los argumentos plasmados por la contratista de no pago de certificados de obra, no se condicen y resultarían contrarrestados con la documentación





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Secretaria Legal y Técnica



"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

todos sus términos lo allí invocado, teniendo en cuenta que no se encuentran dadas las causales sostenidas por la contratista. Correspondería rechazar especialmente la alegada demora holgada en el pago de los certificados, que la empresa haya cumplido en debida forma con la ejecución de la obra, teniendo en cuenta que el vencimiento del plazo operó el 28/12/2011, encontrándose la obra paralizada desde diciembre de 2011 y no correspondiendo indemnización alguna.

Por último, se observa que no se ha dado total cumplimiento a lo expresado mediante Nota S.L. y T. Nº 262/2012, obrante a fs. 2753, debiendo verificarse lo allí expuesto.

### III. CONCLUSIONES.

En virtud de todo lo expresado, este Servicio Jurídico Permanente, entiende que correspondería no hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto, acompañando proyecto de acto administrativo que sería del caso dictar, de compartir el criterio expuesto.

DICTAMEN S.L. y T. Nº 276 /2012

Dra. Patricia Rita BERTOLIN  
Secretaria Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana



"2012- En memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA,

12 SEP 2012

VISTO el expediente OP, N° 003944 / 2012, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se gestiona el pago de la factura correspondiente a la obra: "EQUIPOS DE TELEFONÍA PARA CONFITERÍA EN NUEVO EDIFICIO MUNICIPAL", cuyo Presupuesto Oficial es de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 16/100 (\$ 2.890,16).

Que mediante Resolución S.S.O.P. N° 047/2012, se adjudicó en forma directa la ejecución de la obra arriba mencionada, a la empresa MELCHIOR Gabriel, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.500,00).

Que se establece la retención de fondo de reparo en un cinco por ciento (5%), para la obra, y un plazo de garantía de seis (6) meses, a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Que a fojas veintidós vuelta, el Arq. SAPIR Juan, certifica que la obra ha sido ejecutada de conformidad, tomando conocimiento el Director de Obras Ing. MOREYRA Martín, dando continuidad al trámite.

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender el gasto.

Que el procedimiento se encuadra dentro del artículo 45 de la Ley Nacional 13064.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1722/2011.

Por ello;

EL SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto referente a la contratación directa con la empresa, MELCHIOR Gabriel, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.500,00), correspondiente a la obra: "EQUIPOS DE TELEFONÍA PARA CONFITERÍA EN EDIFICIO MUNICIPAL". Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar y autorizar el pago de la factura tipo C – N° 0001-00000003, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.500,00), por el concepto descrito en el artículo 1º. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el artículo 2º, con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 364, Unidad de Gestión de Gasto 1459, Partida 52, Código de Insumos 6589.

ARTÍCULO 4º.- Retener del monto indicado en el artículo 2º, el cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. D. y G. U. N° 273 /2012.

lc.

Arq. Jorge Marcelo Cofreces  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Es Copia Fiel**  
Miriam del Carmen Contreras  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas".

USHUAIA, **13 SEP 2012**

VISTO el expediente OP N° 2668/2012, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la ejecución de la obra: "Extracción, Transporte y Disposición Final de Suelo para Veinte Viviendas Sociales en Andorra".

Que mediante Resolución S.D. y G.U. N° 257/2012, en el marco de lo estipulado en el artículo 9 inciso a) y 18 de la Ley Nacional N° 13.064, se adjudicó la obra a la empresa DAPCO S.R.L.

Que a los seis (6) días del mes de septiembre del año 2012, se celebró el contrato correspondiente entre la empresa mencionada, representada por la Sra. Ivana Giannina PRETO, D.N.I. N° 34.005.121, en su carácter de apoderada, y esta Municipalidad representada por el Sr. Subsecretario de Obras Públicas, Ing. Alejandro Francisco MORA, D.N.I. N° 13.394.088, para la ejecución de la misma, por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 84.700,00), el que fuera registrado bajo el N° OP 000654, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la presente.

Que por lo expuesto corresponde proceder a la aprobación del mencionado contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1722/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el contrato registrado bajo el N° OP 000654, celebrado a los seis (6) días del mes de septiembre del año 2012, entre la empresa DAPCO S.R.L., representada por la Sra. Ivana Giannina PRETO, D.N.I. N° 34.005.121, en su carácter de apoderada, y esta Municipalidad representada por el Sr. Subsecretario de Obras Públicas, Ing. Alejandro Francisco MORA, D.N.I. N° 13.394.088, para la ejecución de la obra: "Extracción, Transporte y Disposición Final de Suelo para Veinte Viviendas Sociales en Andorra", por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 84.700,00), cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el importe indicado en el artículo precedente a la Partida 052 Trabajo Público - Unidad de Gestión de Crédito 333 - Unidad de Gestión de Gasto 1449.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la empresa mencionada en el artículo 1º, y a los inspectores de

//.2.



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Es Copia Fiel**

Miriam del Carmen Contreras  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas".

//2.

la obra, con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.D. y G.U. N° 274 /2012.-

p.a

**Arq. Jorge Marcelo Cofreces**  
Secretario de Gestión  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ES COPIA FIEL

*Miriam del Carmen Contreras*  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° OP. 000654  
2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas'  
USHUAIA, 08 SEP 2012

Patricia del Carmen ANDRADE  
Ingeniera Dpto. Registros de Contratos  
y Empresas Constructoras  
Firma y Sello

CONTRATO

-----  
- - - - En la ciudad de Ushuaia, al día seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Obras Públicas Ing. Alejandro Francisco MORA, D.N.I. N° 13.394.088, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la empresa DAPCO S.R.L. representada por la Sra. Ivana Giannina PRETO, D.N.I. N° 34.005.121, en su carácter de apoderada, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar la Obra: "Extracción, Transporte y Disposición Final de Suelo para Veinte Viviendas Sociales en Andorra", de acuerdo a la documentación elaborada a tal fin, y la propuesta presentada por LA CONTRATISTA.-----

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato se realiza en el marco de la siguiente documentación: Expediente Administrativo O.P. N° 2668/2012, Ley Nacional N° 13.064 y sus Decretos y Resoluciones reglamentarios y Ordenanza Municipal N° 3103/06, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

TERCERA: MONTO CONTRACTUAL: El monto de la presente contratación asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 84.700,00), discriminados de acuerdo al Anexo I del presente.-----

El sistema de contratación adoptado para el presente es de Unidad de Medida.-----

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: El plazo establecido para la ejecución de los trabajos es de veinte (20) días corridos contados a partir del Acta de Inicio.-----

QUINTA: RÉGIMEN DE MULTAS: En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de Ordenes de Servicio impartidas por la Inspección y/o de plazos establecidos, esta se hará pasible a las sanciones estipuladas en el punto C.34. Régimen de Multas del pliego de condiciones, las sanciones aplicadas serán descontadas de la próxima certificación a pagar a LA CONTRATISTA.-----

SEXTA: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento del presente mediante pagará sin protesto por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 4.235,00) importe que cubre suficientemente el cinco por ciento (5%) del monto contractual.-----

SÉPTIMA: PAGO DE LOS TRABAJOS: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA los trabajos realizados a los treinta (30) días de presentada la factura y el Acta de Medición correspondiente, ambos debidamente conformados.-----

OCTAVA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Rige lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 2782 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1520/2004, que crea el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras para las obras públicas

*Ivana Giannina Preto*  
Dapcosrl  
Preto Ivana  
34005121  
Apoderada

ES COPIA FIEL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"  
Alicia Elizabeth CAGGIANO  
Ingeniera Dpto. Licitaciones y Contrataciones  
Subsecretaria de Obras Públicas  
Municipalidad de Ushuaia

*Alejandro F. Mora*  
Ing. Alejandro F. MORA  
Sub-Secretario de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Es Copia Fiel**

*Miriam del Carmen Contreras*  
Dep. Administración  
S.D. - G.U.

**CONTRATO REGISTRADO**

000654

BAJO EL N° OP. ....  
2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"  
USHUAIA, 10 SEP 2012

*[Signature]*  
Municipalidad de Ushuaia

//2.

municipales, cuyo financiamiento sea realizado con recursos propios o de organismos públicos nacionales o provinciales.-----

NOVENA: PLAZO DE GARANTÍA: Las partes acuerdan establecer que una vez concluidos los Trabajos, objeto del presente y recibidos en forma provisoria, estos tendrán un plazo de garantía ciento veinte (120) días corridos, contados a partir del Acta de Recepción Provisoria.-----

DÉCIMA: PAGO DE PERSONAL AFECTADO A LA OBRA: LA CONTRATISTA es responsable del pago de los haberes y aportes del personal que tenga a su cargo para la ejecución de la obra en cuestión.-----

DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento del presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción del Juzgado Ordinario de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que les pudieran corresponder, y fijan los siguientes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en San Martín N° 660 y LA CONTRATISTA en calle 17 de octubre N° 388, ambos de la ciudad de Ushuaia.-----

----- En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

*[Signature]*  
Dapros SL  
Pretor Ivona  
34005121  
Apoderado

*[Signature]*  
**Ing. Alejandro F. MORA**  
Sub-Secretario de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**ES COPIA FIEL**

*[Signature]*  
**Alicia Elisabet CAGGIANO**  
Jefe Dpto. Licitaciones y Contrataciones  
Subsecretaria de Obras Públicas  
Municipalidad de Ushuaia



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Es Copia Fiel**

Miriam del Carmen Contreras  
Dep. Administración  
S.D. - G.U.

**CONTRATO REGISTRADO**

BAIG F. No. 000654  
2012 - "En Memoria de los Héroes de Malvinas"

09 SEP 2012

ANEXO I AL CONTRATO USHUAIA,  
DISCRIMINACIÓN DE ÍTEMS

Miriam del Carmen ANDRAD:  
Jefe Dpto. Registros de Contratos  
y Empresas Constructoras  
S.D. - G.U.  
Municipalidad de Ushuaia  
Calle y Salto

ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO COTIZADO EN PESOS		IMPORTE
				EN LETRAS	EN NÚMEROS	
1	Extracción, Transporte y Disposición de Suelo para Veinte Viviendas Sociales en Andorra.	m3	1100	SETENTA Y SIETE	\$ 77,00	\$ 84.700,00
<b>TOTAL:</b>						\$ 84.700,00

*[Handwritten signature]*  
Dpto S21  
Preto Ivone  
34005121  
Apode 10019

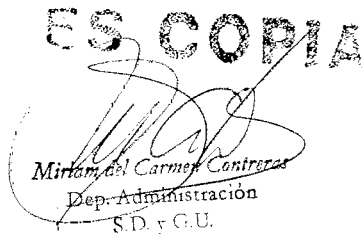
*[Handwritten signature]*  
**Ing. Alejandro F. MORA**  
Sub-Secretario de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**ES COPIA FIEL**

*[Handwritten signature]*  
**Alicia Elisabet CAGGIANO**  
Jefe Dpto. Licitaciones y Contrataciones  
Subsecretaria de Obras Públicas  
Municipalidad de Ushuaia



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 13 SEP 2012

VISTO el expediente O.P. N° 5968/2012, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona el pago de la factura tipo B N° 0003 – 00000301, por la suma de PESOS CATORCE MIL 00/100 (\$ 14.000,00) correspondiente a la Obra: "Equipos de Acondicionamiento de Aire para Nuevo Edificio Municipal", la misma corresponde al pago parcial, por los trabajos realizados.

Que la ejecución de la obra se encuentra a cargo de la empresa LUIS GUSTAVO LUDUEÑA, tramitada mediante expediente administrativo O.P. N° 733/2012.

Que se establece una retención del cinco (5%) por ciento, correspondiente al fondo de reparo sobre el monto de la factura, cuyo importe corresponde a la ejecución del ítem dos (2).

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender el gasto.

Que verificado por las áreas pertinentes, corresponde aprobar el pago de la factura mencionada en el primer considerando.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las prescripciones del artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1722/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el pago parcial a la empresa, LUIS GUSTAVO LUDUEÑA, por la suma de PESOS CATORCE MIL 00/100 (\$ 14.000,00), correspondiente a la Obra: "Equipos de Acondicionamiento de Aire para Nuevo Edificio Municipal", por los trabajos realizados. Ello, por lo dispuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto y Autorizar el pago de la factura tipo B N° 0003 - 00000301 de la empresa, LUIS GUSTAVO LUDUEÑA, por la suma de PESOS CATORCE MIL 00/100 (\$ 14.000,00).

ARTÍCULO 3º.- El importe indicado en el Artículo 2º, será imputado a la Partida 052 Trabajo Público - Unidad de Gestión de Crédito 364 - Unidad de Gestión de Gasto 1459.

ARTÍCULO 4º.- Retener del monto indicado en el Artículo 2º, el cinco (5%) por ciento en concepto de fondo de reparo.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a la empresa, LUIS GUSTAVO LUDUEÑA, con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.D. y G.U. N° 2754/2012.-





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

**Es Copia Fiel**

*Miriam del Carmen Contreras*  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, **14 SEP 2012**

VISTO la Resolución S.D. y G.U. N° 270/2012; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se aprobó el Acta de Recepción Definitiva celebrada el día treinta y uno (31) de agosto de 2012, y se autorizó la devolución de las garantías ingresadas en concepto de Ejecución de Contrato y del Fondo de Reparos retenidos, según el detalle adjunto a la misma como Anexo II, para la obra: "Apertura de Calles – Alakalufes II – Excavación en Roca en Sectores Varios".

Que la Contaduría General, a fs. 372 vuelta, informó de un error en el Anexo II del acto administrativo dictado al indicar el importe certificado correspondiente al Certificado N° 4, estimándose necesario modificar la parte pertinente de la Resolución S.D. y G.U. N° 270/2012, por lo que dónde dice: "\$ 47.130,00", deberá leerse: "\$ 47.310,00".

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las prescripciones del artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1722/2011 y en los artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

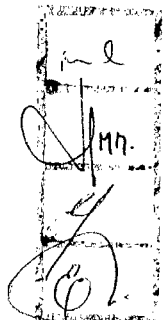
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Modificar en la Resolución S.D. y G.U. N° 270/2012, la parte pertinente del Anexo II de la misma, por lo que dónde dice: "\$ 47.130,00", deberá leerse: "\$ 47.310,00". Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a quienes corresponda con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.D. y G.U. N° 276/2012.-



Arq. Jorge Marcelo Cotrecas  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

**Es Copia Fiel**  
*Miriam del Carmen Contreras*  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 14 SEP 2012

VISTO el expediente O.P. N° 5900/2010, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita la obra: "Red Cloacal Calle 12 Macizo FF (ANDORRA)", cuya ejecución se encontrara a cargo de la empresa REIMAR CONSTRUCCIONES de Víctor AVENDAÑO.

Que la adjudicación se realizó mediante Resolución S.D. y G.U. N° 352/2010, en el marco de lo establecido en el artículo 9 inciso a) de la Ley Nacional N° 13.064 (Ley de Obras Públicas).

Que el día cuatro (4) de noviembre de 2010, se celebró el contrato entre la empresa REIMAR CONSTRUCCIONES de Víctor AVENDAÑO, representada por el Sr. Víctor AVENDAÑO, D.N.I. N° 18.662.334, en su carácter de titular, y esta Municipalidad representada por la entonces Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Stella GUGLIELMI, D.N.I. N° 13.784.025, el que ascendió a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTOCHO CENTAVOS (\$ 45.547,28), registrado bajo el N° OP 00-581.

Que mediante Resolución S.D. y G.U. N° 395/2010, fue aprobado el contrato.

Que el día veintidós (22) de febrero de 2011, se celebró una ampliación de contrato entre las partes citadas precedentemente para la realización de trabajos adicionales a la obra por la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 10.993,85), la que fuera registrada bajo el N° O.P. 00-593.

Que mediante Resolución S.D. y G.U. N° 078/2011, fue aprobada la ampliación.

Que el día veinticinco (25) de enero de 2011, se procedió a labrar el Acta de Recepción Provisoria, obrante a fs. 322, con observaciones (falta de entrega de planos conforme a obra) y con un plazo de garantía de los trabajos ejecutados de doce (12) meses corridos.

Que a fs. 337 vuelta, la Inspectora de la obra, Ing. Silvia Susana JOSE, informa que la empresa contratista subsanó la observación realizada en la Acta de Recepción Provisoria, presentado los planos conforme a obra.

Que con fecha veinticinco (25) de enero de 2012, se procedió a labrar el Acta de Recepción Definitiva, entre el M.M.O. Víctor AVENDAÑO, en representación de la empresa REIMAR CONSTRUCCIONES de Víctor AVENDAÑO, y la Ing. Silvia Susana JOSÉ, en representación de este Municipio, cuya copia autenticada se agrega y forma parte de la

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

**Es Copia Fiel**  
Miriam Carmen Contreras  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

//.2.

presente como Anexo I.

Que la obra ha sido recibida sin objeciones por parte de este Municipio.

Que en consecuencia, corresponde aprobar el acta referida y autorizar la devolución de las garantías ingresadas en concepto de Ejecución de Contrato y del Fondo de Reparos retenidos, según detalle adjunto a la presente como Anexo II.

Que dicho procedimiento se encuadra dentro de los alcances de los artículos 41 y 44 de la Ley Nacional N° 13.064.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las prescripciones del artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1722/2011.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acta de Recepción Definitiva celebrada el día veinticinco (25) de enero de 2012, para la obra: "Red Cloacal Calle 12 Macizo FF (ANDORRA)", entre el M.M.O Víctor AVENDAÑO, en representación de la empresa REIMAR CONSTRUCCIONES de Víctor AVENDAÑO, y la Ing. Silvia Susana JOSÉ, en representación de este Municipio, cuya copia autenticada se agrega y forma parte de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la devolución de las garantías ingresadas en concepto de Ejecución de Contrato y del Fondo de Reparos retenidos, según el detalle adjunto a la presente como Anexo II.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la empresa REIMAR CONSTRUCCIONES de Víctor AVENDAÑO, con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.D. y G.U. N° 277º /2012.-

**Arq. Jorge Marcelo Coireces**  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//.3.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

**Es Copia Fiel**  
*Miriam del Carmen Contreras*  
Dep. Administración  
S.D.y.G.U.

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

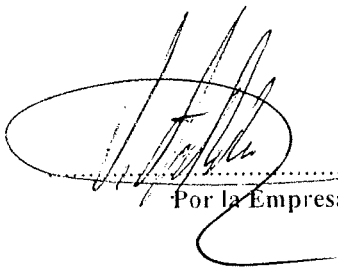
//3.

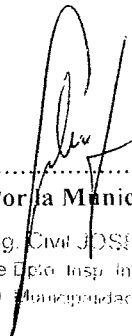
ANEXO I – RESOLUCION S.D.y.G.U. N° 277 /2012.-

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

-----En la ciudad de Ushuaia, a los Veinticinco (25) días del mes de **Enero** del año **2012**, se reúnen la **Ing<sup>o</sup>, JOSÉ Silvia Susana** en representación de la **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**, por una parte, y el **M.M.O. AVENDAÑO VICTOR**, en representación de la Empresa **REIMAR CONSTRUCCIONES**, por otra, para labrar el presente **ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA** correspondiente a la obra: "**Red Cloacal Calle 12 Macizo FF (ANDORRA)**", que se tramita mediante Expediente Municipal **S.P. N° 5900/2010**.-----

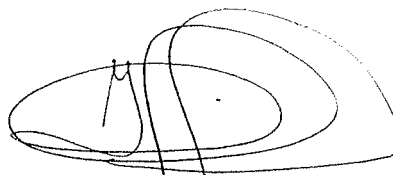
-----No siendo para más, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.-----

  
-----  
Por la Empresa  
**REIMAR Construcciones**  
De Victor Avendaño  
Alakush 2092 - Ushuaia

  
-----  
Por la Municipalidad  
Ing. Civil **JOSÉ Silvia S**  
Jefe Epío Insp. Ing. e infraest  
D. O. Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Ing. Avendaño, VICTOR  
Calle Alakush 2092  
Dpto. Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
-----  
**Arq. Jorge Marcelo Cofreces**  
Secretaría de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//4.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

*Secretaría Fiel*  
*Miriam del Carmen Costreñas*  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

//.4.

ANEXO II – RESOLUCION S.D.y.G.U. N° 277 /2012.-

Garantías a devolver

Ejecución de Contrato:

GARANTIA	CONCEPTO	N°	IMPORTE
Pagaré sin protesto	Garantía de Ejecución de Contrato	-	\$ 2.277,50
Pagaré sin protesto	Garantía de Ejecución de Contrato	-	\$ 550,00

Fondos de Reparación:

Certificado N°	Monto Certificado	Monto Retenido
1	\$ 44.647,26	\$ 2.232,36
2	\$ 11.893,85	\$ 594,69
<b>Total a devolver:</b>		<b>\$ 2.827,05</b>

*md*

*[Firma]*  
**Arg. Jorge Marcelo Costreñas**  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

**Es Copia Fiel**  
*Miriam C. Carmen Coitrenas*  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 14 SEP 2012

VISTO el expediente O.P. N° 5900/2010, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita la obra: "Red Cloacal Calle 12 Macizo FF (ANDORRA)", cuya ejecución se encontrara a cargo de la empresa REIMAR CONSTRUCCIONES de Víctor AVENDAÑO.

Que la adjudicación se realizó mediante Resolución S.D. y G.U. N° 352/2010, en el marco de lo establecido en el artículo 9 inciso a) de la Ley Nacional N° 13.064 (Ley de Obras Públicas).

Que el día cuatro (4) de noviembre de 2010, se celebró el contrato entre la empresa REIMAR CONSTRUCCIONES de Víctor AVENDAÑO, representada por el Sr. Víctor AVENDAÑO, D.N.I. N° 18.662.334, en su carácter de titular, y esta Municipalidad representada por la entonces Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Stella GUGLIELMI, D.N.I. N° 13.784.025, el que ascendió a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTOCHO CENTAVOS (\$ 45.547,28), registrado bajo el N° OP 00-581.

Que mediante Resolución S.D. y G.U. N° 395/2010, fue aprobado el contrato.

Que el día veintidós (22) de febrero de 2011, se celebró una ampliación de contrato entre las partes citadas precedentemente para la realización de trabajos adicionales a la obra por la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 10.993,85), la que fuera registrada bajo el N° O.P. 00-593.

Que mediante Resolución S.D. y G.U. N° 078/2011, fue aprobada la ampliación.

Que el día veinticinco (25) de enero de 2011, se procedió a labrar el Acta de Recepción Provisoria, obrante a fs. 322, con observaciones (falta de entrega de planos conforme a obra) y con un plazo de garantía de los trabajos ejecutados de doce (12) meses corridos.

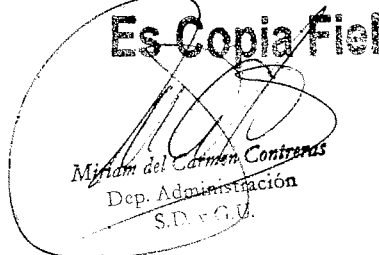
Que a fs. 337 vuelta, la Inspectora de la obra, Ing. Silvia Susana JOSE, informa que la empresa contratista subsanó la observación realizada en la Acta de Recepción Provisoria, presentado los planos conforme a obra.

Que con fecha veinticinco (25) de enero de 2012, se procedió a labrar el Acta de Recepción Definitiva, entre el M.M.O. Víctor AVENDAÑO, en representación de la empresa REIMAR CONSTRUCCIONES de Víctor AVENDAÑO, y la Ing. Silvia Susana JOSÉ, en representación de este Municipio, cuya copia autenticada se agrega y forma parte de la

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia



"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

//.2.

presente como Anexo I.

Que la obra ha sido recibida sin objeciones por parte de este Municipio.

Que en consecuencia, corresponde aprobar el acta referida y autorizar la devolución de las garantías ingresadas en concepto de Ejecución de Contrato y del Fondo de Reparos retenidos, según detalle adjunto a la presente como Anexo II.

Que dicho procedimiento se encuadra dentro de los alcances de los artículos 41 y 44 de la Ley Nacional N° 13.064.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las prescripciones del artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1722/2011.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA  
RESUELVE**

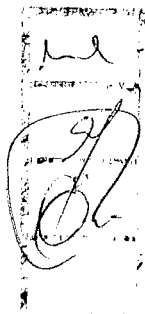
ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acta de Recepción Definitiva celebrada el día veinticinco (25) de enero de 2012, para la obra: "Red Cloacal Calle 12 Macizo FF (ANDORRA)", entre el M.M.O Víctor AVENDAÑO, en representación de la empresa REIMAR CONSTRUCCIONES de Víctor AVENDAÑO, y la Ing. Silvia Susana JOSÉ, en representación de este Municipio, cuya copia autenticada se agrega y forma parte de la presente como Anexo I.

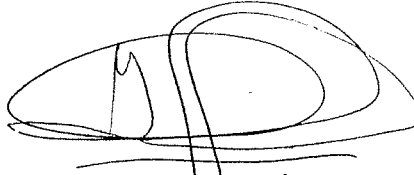
ARTÍCULO 2º.- Autorizar la devolución de las garantías ingresadas en concepto de Ejecución de Contrato y del Fondo de Reparos retenidos, según el detalle adjunto a la presente como Anexo II.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la empresa REIMAR CONSTRUCCIONES de Víctor AVENDAÑO, con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.D. y G.U. N° 2770 /2012.-

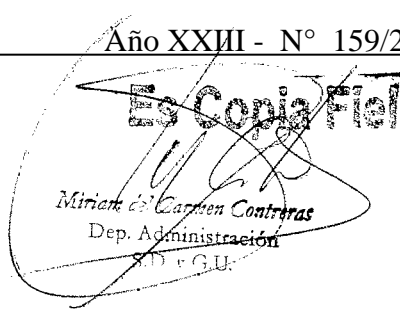


  
**Arg. Jorge Martín Corrales**  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//.3.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia



"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

//3.

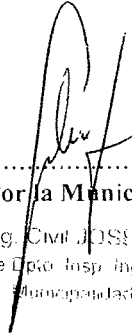
ANEXO I – RESOLUCION S.D.y.G.U. N° 277 /2012.-

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

-----En la ciudad de Ushuaia, a los Veinticinco (25) días del mes de **Enero** del año **2012**, se reúnen la **Ing<sup>o</sup>, JOSÉ Silvia Susana** en representación de la **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**, por una parte, y el **M.M.O. AVENDAÑO VICTOR**, en representación de la Empresa **REIMAR CONSTRUCCIONES**, por otra, para labrar el presente **ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA** correspondiente a la obra: **"Red Cloacal Calle 12 Macizo FF (ANDORRA)"**, que se tramita mediante Expediente Municipal S.P. N° **5900/2010**.-----

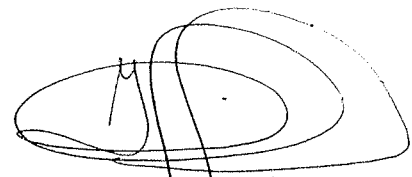
-----No siendo para más, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. -----

  
-----  
Por la Empresa  
  
**REIMAR Construcciones**  
De Victor Avendaño  
Alakush 2092 - Ushuaia

  
-----  
Por la Municipalidad  
  
Ing. Civil **JOSÉ Silvia S.**  
Jefe Dpto. Insp. Ing. e infraest.  
C.O. Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Ing. Marcelo COTRECA  
Arq. Construcciones  
Calle 5000  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
-----  
**Arq. Jorge Marcelo Cotrecas**  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//4.





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

*La Copia*  
*Miriam del Carmen Contreras*  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

//.4.

ANEXO II – RESOLUCION S.D.y.G.U. N° 277 /2012.-

Garantías a devolver

Ejecución de Contrato:

GARANTIA	CONCEPTO	N°	IMPORTE
Pagaré sin protesto	Garantía de Ejecución de Contrato	-	\$ 2.277,50
Pagaré sin protesto	Garantía de Ejecución de Contrato	-	\$ 550,00

Fondos de Reparación:

Certificado N°	Monto Certificado	Monto Retenido
1	\$ 44.647,26	\$ 2.232,36
2	\$ 11.893,85	\$ 594,69
<b>Total a devolver:</b>		<b>\$ 2.827,05</b>

*md*

*JMD*  
~~Arg. Jorge Marcelo Cotreces~~  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**Es Copia Fiel**

*Miriam del Carmen Contreras*  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, **17 SEP 2012**

VISTO: La Nota N° 050/2012 producida por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita el cambio de provisión de combustible a favor del vehículo particular marca Palio Weekend Trekking, dominio KEP 426, propiedad del empleado municipal José Manuel OYARZUN – Legajo N° 2286.

Que corresponde dejar sin efecto la autorización realizada mediante Resolución S.D. y G.U. N° 237/2009 para el vehículo particular Peugeot 206, dominio GRL 488.

Que la cantidad de dicha provisión no se modifica, siendo la de VEINTICINCO (25) litros de nafta súper en forma semanal.

Que a los efectos de la prosecución de los tramites, corresponde dictar la norma que regularice la situación descripta.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2001 y Decreto Municipal N° 1722/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la autorización realizada mediante Resolución S.D. y G.U. N° 237/2009 para el vehículo particular Peugeot 206, dominio GRL 488. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaria de Servicios Públicos a extender en forma semanal la cantidad de VEINTICINCO (25) litros de nafta súper, al vehículo particular marca Palio Weekend Trekking, dominio KEP 426, propiedad del empleado municipal José Manuel OYARZUN – Legajo N° 2286. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a quienes correspondan del contenido de la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, archivar.

RESOLUCIÓN S.D. y G.U. N° **278** /2012.-

om.

*Miriam*

*Miriam*

Miriam del Carmen Contreras  
Secretaria de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana

**Es Copia Fiel**  
*Miriam del Carmen Contreras*  
Miriam del Carmen Contreras  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 17 SEP 2012

VISTO el expediente O.P. N° 5698/2012, del registro de esta Municipalidad, y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se gestiona la ejecución de la obra: "Sistema de Calentamiento de Agua para el Natatorio del Polideportivo Municipal" .

Que la Dirección de Estudios y Proyectos y la Dirección de Administración, dependientes de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, han elaborado el correspondiente Pliego Licitatorio, que consta de veintinueve (29) fojas, para el llamado a Licitación Privada N° 12/2012, correspondiendo su aprobación.

Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 319.420,00).

Que ha tomado intervención el Departamento Imputaciones y Estadísticas de la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, a fin de prever el gasto en el ejercicio presupuestario correspondiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo según los alcances del artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1722/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Pliego confeccionado para el llamado a Licitación Privada N° 12/2012, para la ejecución de la obra: "Sistema de Calentamiento de Agua para el Natatorio del Polideportivo Municipal", el que consta de veintinueve (29) fojas, que como anexo pasan a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 12/2012 para la obra: "Sistema de Calentamiento de Agua para el Natatorio del Polideportivo Municipal", de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, Cláusulas Especiales y Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO 3º.- Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 319.420,00) .

ARTÍCULO 4º.- Imputar preventivamente la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 319.420,00) , a la partida 052 – Unidad Gestión Crédito 363 – Unidad Gestión Gasto 1458.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.D. y G.U. N° 279 /2012.-

J.P.  
*[Firma]*

*[Firma]*  
Ara. Jorge Marcelo Cofreces  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**Es Copia Fiel**  
*Miriam del Carmen Contreras*  
Dep. Administración  
S. D. y G. U.

2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas

USHUAIA, 18 SEP 2012

VISTO la nota de fecha 5 de Septiembre de 2012; y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma el Empleado Municipal SEHARA CHIAZZARO José Ernesto legajo N° 2540, comunica que ha sido invitado a participar del Seminario de capacitación, y de la “Exhibición Anual de Artes Marciales Coreanas”, que se llevara a cabo desde el día 19 al 28 de Septiembre de 2012.

Que ante lo expuesto, solicita autorización para usufructuar nueve (9) días de licencia deportiva, a partir del día 19 al 28 de Septiembre 2012, inclusive.

Que el Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana Arq. Jorge M. COFRECES, autoriza dicha solicitud.

Que la licencia descripta se encuadra en lo previsto por el Artículo 35.1 inciso c) del Convenio Municipal de Empleo

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal 1722/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar la Licencia Deportiva del Empleado Municipal SEHARA CHIAZZARO José Ernesto legajo N° 2540, con el objeto de participar del Seminario de capacitación, y de la “Exhibición Anual de Artes Marciales Coreanas”, que se llevara a cabo desde el día 19 al 28 de Septiembre de 2012. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar al Empleado Municipal SEHARA CHIAZZARO José Ernesto legajo N° 2540, y a la Dirección de Recursos Humanos, del contenido de la presente norma..

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. D. y G. U. N° 280/2012.-

db
<i>[Signature]</i>

*[Signature]*

Arq. Jorge Marcelo Corrales  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana

**Es Copia Fiel**  
*Miriam del Carmen Contreras*  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas".

USHUAIA, 18 SEP 2012

VISTO el expediente OP N° 5138/2012, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la ejecución de la obra: "Red de Cloaca - Agua y Gas en Centros Comunitarios (I-II-III) y Casa de la Juventud".

Que la Dirección de Obras y la Dirección de Administración, dependientes de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, han elaborado el correspondiente pliego licitatorio para el llamado a Licitación Privada.

Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 48/100 (\$ 224.381,48).

Que a los efectos de la prosecución del trámite corresponde la aprobación del Pliego Licitatorio que consta de cincuenta y tres (53) fojas, para la Licitación Privada N° 13/2012.

Que ha tomado intervención el Departamento Imputaciones y Estadísticas de la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, a fin de prever el gasto en el ejercicio presupuestario correspondiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo según los alcances del artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1722/2011.

Por ello;

EL SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Pliego confeccionado para el llamado a Licitación Privada N° 13/2012, para la ejecución de la obra: "Red de Cloaca - Agua y Gas en Centros Comunitarios (I-II-III) y Casa de la Juventud", el que consta de cincuenta y tres (53) fojas, que como anexo pasan a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana a efectuar el llamado a cotización para la obra: "Red de Cloaca - Agua y Gas en Centros Comunitarios (I-II-III) y Casa de la Juventud", de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, Cláusulas Especiales y Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO 3°.- Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 48/100 (\$ 224.381,48).

ARTÍCULO 4°.- Imputar preventivamente la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 48/100 (\$ 224.381,48) a la Partida 052 – Unidad de Gestión de Crédito 350– Unidad de Gestión de Gasto 1453.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.D. y G.U. N° 281 /2012.-

*Arq. Jorge Marcelo Cofreces*  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Es Copia Fiel**

*Miriam del Carmen Contreras*  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 19 SEP 2012

VISTO el expediente administrativo O.P. N° 3891/2012, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ejecución de la obra: "Estudio y Proyecto para la Puesta en Marcha Sistema Cloacal Sector Oeste – Ushuaia".

Que mediante Resolución S.S.O.P. N° 062/2012, en el marco de lo estipulado en el artículo 9º, inciso a) y e) artículo 4º, de la Ley Nacional 13.064 (Ley de Obras Públicas), se adjudicó la obra a la Ing. Alicia D´ AUGERO.

Que el día catorce (14) de septiembre de 2012, se celebró el contrato correspondiente, entre la Ing. Alicia D´ AUGERO, D.N.I. N° 10.768.052, y esta Municipalidad, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Obras Públicas, Ing. Alejandro MORA, D.N.I. N° 13.394.088, para la ejecución de la obra antes mencionada, por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 99.500,00), el que fuera registrado bajo el N° OP 000655, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la presente.

Que por lo expuesto, corresponde proceder a la aprobación del mencionado contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1722/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

RESUELVE

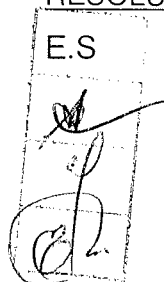
ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todo sus términos el contrato registrado bajo el N° OP 000655, celebrado el día catorce (14) de septiembre de 2012, entre la Ing. Alicia D´ AUGERO, D.N.I. N° 10.768.052, y esta Municipalidad, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Obras Públicas, Ing. Alejandro MORA, D.N.I. N° 13.394.088, para la ejecución de la obra: "Estudio y Proyecto para la Puesta en Marcha Sistema Cloacal Sector Oeste – Ushuaia", por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 99.500,00), cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar en importe indicado en el artículo precedente a la Partida 052 Trabajos Públicos – Unidad de Gestión de Crédito 351 – Unidad de Gestión de Gasto 1463.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la Ing. Alicia D´ AUGERO, con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipal de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.D. y G.U. N° 2827/2012.-



*Arq. Jorge Marcelo Gofreces*  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana

**Es Copia Fiel**  
*Miriam del Carmen Contreras*  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

BAJO EL N° OP. 000655

USHUAIA, 17 SEP 2012

"2012 - En Memoria de los Héroes de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur" **CAGGIANO**  
Jefe Dpto. Licitaciones y Contrataciones  
Subsecretaría de Obras Públicas  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO

----- En la ciudad de Ushuaia, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil doce, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sr. Subsecretario de Obras Públicas, Ing. Alejandro MORA, D.N.I. N° 13.394.088, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la Ing. Alicia D'Augero., DNI. N° 10.768.052 en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes Cláusulas.-----

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra: "Estudio y Proyecto para la puesta en marcha Sistema Cloacal sector Oeste-Ushuaia ", de acuerdo a la documentación elaborada a tal fin.-----

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se realiza en el marco de la siguiente documentación: Expediente Administrativo OP 3891/2012, Pliego de condiciones que se agrega al presente como Anexo I, Ley Nacional N° 13.064 y sus Decretos y Resoluciones reglamentarios, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar .-----

TERCERA: MONTO CONTRACTUAL: El monto de la presente contratación asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 99.500,00) -----

CUARTA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN: El sistema de contratación adoptado para el presente es de Ajuste Alzado.-----

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: El plazo establecido para la ejecución de los trabajos es de cuatro (04) meses corridos contados a partir del Acta de Inicio.-----

SEXTA: GARANTIA DE CONTRATO : LA CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento del presente mediante Pagaré Sin Protesto por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 4.975,00), importe que cubre suficientemente el cinco por ciento (5%) del monto contractual.-----

SÉPTIMA: PAGO DE LOS TRABAJOS: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA los trabajos realizados, en cuatro pagos iguales en correspondencia con cada etapa presentada y aprobada, a los quince (15) días de presentada la factura y el Acta de Medición que apruebe la etapa correspondiente, ambos debidamente conformados, adjuntando los certificados de situación fiscal regular emitidos por la Dirección General de Rentas de la Provincial y de la Municipal y comprobante de aporte previsional.-----

OCTAVA: PLAZO DE GARANTÍA: Las partes acuerdan establecer que una vez concluidos los trabajos objeto del presente y recibidos en forma provisoria, estos tendrán un plazo de garantía de tres (03) meses corridos, contados a partir del Acta de Recepción Provisoria.-----

NOVENA: LA CONTRATISTA: cede a la Municipalidad los derechos intelectuales que le pudieren corresponder sobre los Estudios y Proyectos que realice con motivo del presente contrato.-----

DECIMA: DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que pudieran derivarse del

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*Alejandro F. Mora*  
**Ing. Alejandro F. MORA**  
Sub-Secretario de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

*Alicia Elisabet Caggiano*  
**Alicia Elisabet CAGGIANO**

*Alicia Elisabet Caggiano*

**Alicia Elisabet CAGGIANO**  
Jefe Dpto. Licitaciones y Contrataciones  
Subsecretaría de Obras Públicas  
Municipalidad de Ushuaia



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana

**Es Copia Fiel**  
*Miriam del Carmen Contreras*  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

000655  
BAJO EL N° OP. 000655  
USHUAIA, 17 SEP 2012  
"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"  
Alicia Elisabet CAGGIANO  
Jefe Dpto. Licitaciones y Contrataciones  
Subsecretaría de Obras Públicas  
Municipalidad de Ushuaia

//2.

cumplimiento del presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción del Juzgado Ordinario de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que les pudieran corresponder, y fijan los siguientes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en San Martín N° 666 y LA CONTRATISTA en Gobernador Campos N° 1009, ambos de la ciudad de Ushuaia.-----

DECIMA PRIMERA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente contrato serán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales competentes del distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilio en los Ut-supra indicados donde serán validas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

- - - - - En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

*Alicia Elisabet Caggiانو*  
*Alicia Elisabet Caggiانو*

*Alejandro F. Mora*  
**Ing. Alejandro F. MORA**  
Sub-Secretaría de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*Alicia Elisabet Caggiانو*  
**Alicia Elisabet CAGGIANO**  
Jefe Dpto. Licitaciones y Contrataciones  
Subsecretaría de Obras Públicas  
Municipalidad de Ushuaia





Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana

**Es Copia Fiel**

Miriam del Carmen Contreras  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

BAJO EL N° OP. 000655

USHUAIA, 17 SEP 2012

"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

Alicia Elisabet CAGGIANO  
Jefe Dpto. Licitaciones y Contrataciones  
Subsecretaría de Obras Públicas  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO IPliego de Condiciones

Obra "Estudio y Proyecto para la puesta en marcha Sistema cloacal sector Oeste - Ushuaia"

Objeto

Elaboración del Estudio y Proyecto para llamado a Licitación de la obra de reparación puesta en marcha de la Plantas de bombeo, del dispersor marítimo, colector cloacal Avda. Maipú (entre Yaganes y 12 de octubre) y colectoras de líquidos cloacales del sector oeste de la ciudad que resulte necesario.

## A.- ETAPAS DEL ESTUDIO Y PROYECTO:

El trabajo se plantea en 4 (cuatro) etapas, las tres primeras de anteproyecto (con presupuestos globales) y la última de proyecto y elaboración del pliego para la contratación de la obra. Los anteproyectos se presentaran a discusión y/o elección de alternativas al comitente, aprobados los mismos se confeccionarán los proyectos que pasarán a formar parte del pliego, con sus respectivos cómputos y presupuestos. El orden de ejecución de los anteproyectos podrá ser variado si ambas partes lo consideran conveniente. A este solo efecto se define como "proyecto" a la documentación que permita definir la obra a licitar.

## ETAPA 1:

Anteproyecto Estaciones de Bombeo: EB01"12 de Octubre", EB08 "Bahía Golondrina", Colector Cloacal Máximo tramo Yaganes-12 de Octubre.

Anteproyecto de las obras indispensables para su puesta en régimen.

La eficiencia de la EB01"12 de Octubre" depende del buen funcionamiento del Colector Cloacal Máximo que corre por Maipú entre Yaganes y 12 de Octubre por eso esta cañería debe ser incluida en este estudio, deberá estudiarse mejorar la efectividad del conducto para disminuir los desagües del sistema a la Bahía de Ushuaia.

## ETAPA 2:

Anteproyecto Estaciones de Bombeo EB03"Misión Baja", EB05 "H12 y H13A", EB06 "H15", EB07 "Perón y Ruiz Galán", EB13 "Urbanización Tolkeyen", EB17 "De la Estancia al 2300".


Antes del inicio de cada uno de los anteproyectos (salvo el de la EB17) será necesario realizar tareas de relevamiento Planialtimétrico en las inmediaciones y verificar las cámaras de acometida y desborde de la EB07.

## ETAPA 3:

3.a ) Anteproyecto Estaciones de Bombeo EB04"Kuanip y La Pampa"; EB09 "Barrio Río Pipo", EB10 "Club de Campo".

3.b ) Anteproyecto reparación dispersor Marítimo :

Todas requieren importante trabajo previo de relevamiento Planialtimétrico que involucran a cañerías que llegan y/o salen de la Estación de Bombeo. Tarea esta indispensable para diseñar, escoger o descartar alternativas ya planteadas o nuevas que surjan en consecuencia del presente.

  
Ing. Alejandro F. MORA  
Secretaría de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Alicia Elisabet CAGGIANO  
Jefe Dpto. Licitaciones y Contrataciones  
Subsecretaría de Obras Públicas  
Municipalidad de Ushuaia



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana

**Es Copia Fiel**

Miriam del Carmen Contreras  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

BAJO EL N° CP. 000655

USHUAIA, 17 SEP 2012

"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

Alicia Elisabet CAGGIANO  
Dpto. Licitaciones y Contratación  
Subsecretaría de Obras Públicas  
Municipalidad de Ushuaia

**ETAPA 4:**

**Informe Definitivo:**

Una vez aprobadas las etapas anteriores y resueltas por parte de la Municipalidad de Ushuaia la elección de alternativas, se procederá a la elaboración de la "documentación definitiva", que estará compuesta por:

- a. Memoria descriptiva
- b. Memoria técnica
- c. Cómputo y presupuesto detallado.
- d. Documentación para el pliego licitatorio, formado por:
  - i. Índice
  - ii. Memoria descriptiva
  - iii. Especificaciones especiales y particulares.
  - iv. Cómputo
  - v. Planos generales y de detalles.

Se entregarán una copia en formato digital y dos en papel blanco opaco de toda la documentación.

**B.- A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA:**

- a) Relevamiento Planialtimétrico:
- b) Apertura de cámaras y desagote de ser necesario. Relevamiento, fotografías y demás datos del estado dispensor Marítimo.
- c) Entrega de los Planos Tipo y Pliegos de Condiciones y Especificaciones Básicos a aplicar.

**C.- PLAZO:**

El plazo previsto para la terminación del Proyecto es 4 (cuatro) meses corridos, 1(un) mes por cada Etapa, en el supuesto que las condiciones climáticas no impidan la ejecución de las tareas de campo y que se encuentre disponible tanto el equipamiento como el personal municipal para la realización de lo establecido en el punto B ( A cargo de la Municipalidad de Ushuaia).

Cada plazo parcial se contará desde la aprobación de la etapa anterior por parte de la Municipalidad.

*[Signature]*  
Ing. Alejandro F. MORA  
Subsecretaría de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

*[Signature]*  
Alicia Elisabet Caggiano

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Alicia Elisabet CAGGIANO  
Jefe Dpto. Licitaciones y Contrataciones  
Subsecretaría de Obras Públicas  
Municipalidad de Ushuaia



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Es Copia Fiel**

Miriam del Carmen Cobreras  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 19 SEP 2012

VISTO el expediente Administrativo O.P. N° 3626/2012, del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita el Sumario Administrativo ordenado por Resolución S.D. y G.U. N° 177/2012, en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos, en relación a los hechos suscitados ante la exposición del video de público conocimiento, en referencia a trabajos relacionados al Programa Ushuaia Recicla y, a efectos de dilucidar el hecho referenciado, individualizar al o los responsables administrativos si los hubiere, y proponer las sanciones disciplinarias que pudieren corresponder, por incumplimiento de los Deberes, Obligaciones y Prohibiciones, establecidos en el Convenio Municipal de Empleo, Capítulo IV, Ordenanza Municipal N° 3248, designándose como Instructor actuante al Jefe de la Oficina de Sumarios e Informaciones Sumarias, agente Gustavo Daniel COY, Legajo N° 1128.

Que cumplimentadas debidamente las exigencias del Reglamento de Investigaciones Administrativas (Decreto Nacional N° 1798/80), recabando las medidas de prueba conducentes al esclarecimiento del hecho investigado, el Instructor dispuso la clausura definitiva y emitió el informe a tenor de lo establecido en el artículo 83 de la referida normativa legal, conteniendo los extremos que consigna la misma.

Que en el informe mencionado la Instrucción concluyó, entre otras cosas, en atención a los elementos de juicio y piezas de convicción colectados en el proceso, realizando un juicio del material probatorio reunido en los hechos investigados, que existieron elementos atenuantes para considerar que no correspondería sugerir ningún tipo de sanción y que si bien, en principio existió una actuación poco diligente, no correspondería sugerir medidas disciplinarias en contra de ningún empleado de la planta municipal.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado intervención emitiendo el Dictamen S.L. y T. N° 287/2012, entendiendo que corresponde dar por concluido la investigación y que se han cumplimentado debidamente las exigencias del Reglamento de Investigaciones, declarando en principio la inexistencia de perjuicio fiscal, ello por cuanto tiene dicho el Tribunal de Cuentas de la Provincia que, la declarar la inexistencia de irregularidades administrativas imputable a ningún empleado perteneciente a la planta municipal, no cabría la existencia del presunto perjuicio, ya que para que el mismo se configure es condición *sine qua nom* la individualización de un posible responsable.

Que asimismo se deberá declarar, que analizadas las constancias de autos, no correspondería sugerir ningún tipo de sanción administrativa ni disciplinaria.

Que sin perjuicio de ello, deberán los titulares de las áreas respectivas, arbitrar todas las medidas necesarias a los fines de evitar se vuelvan a suceder situaciones como

//2.



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Es Copia Fiel**

*Miriam del Carmen Contreras*  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

//.2.

la que resultó objeto del presente sumario.

Que el suscripto comparte y hace suyo el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico Permanente, encontrándose facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 91 del Anexo I del Decreto Nacional N° 1798/80, artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1722/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dar por concluido El Sumario Administrativo ordenado por Resolución S.D. y G.U. N° 177/2012, declarando la inexistencia de perjuicio fiscal. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Declarar que analizadas las constancias de autos, no correspondería sugerir ningún tipo de sanción administrativa ni disciplinaria.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a la Oficina de Sumarios e Informaciones Sumarias dependiente de la Secretaria Legal y Técnica con copia de la presente, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su Publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.D. y G.U. N° 28371/2012.-

E.S.

*M. J. Cofreces*  
**Arq. Jorge Marcelo Cofreces**  
SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana

*Miriam del Carmen Contreras*  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas".

USHUAIA, 19 SEP 2012

VISTO el expediente OP N° 6508/2012, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la ejecución de la obra: "Nuevo Piso en Gimnasio Polideportivo Cochocho Vargas".

Que la Dirección de Obras y la Dirección de Administración, dependientes de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, han elaborado el correspondiente pliego licitatorio para el llamado a Licitación Privada.

Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 75/100 (\$ 244.295,75).

Que a los efectos de la prosecución del trámite corresponde la aprobación del Pliego Licitatorio que consta de treinta (30) fojas, para la Licitación Privada N° 14/2012.

Que ha tomado intervención el Departamento Imputaciones y Estadísticas de la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, a fin de prever el gasto en el ejercicio presupuestario correspondiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo según los alcances del artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1722/2011.

Por ello;

EL SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Pliego confeccionado para el llamado a Licitación Privada N° 14/2012, para la ejecución de la obra: "Nuevo Piso en Gimnasio Polideportivo Cochocho Vargas", el que consta de treinta (30) fojas, que como anexo pasan a formar parte de la presente.

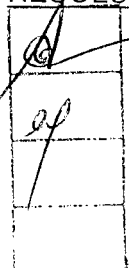
ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 14/2012 para la obra: "Nuevo Piso en Gimnasio Polideportivo Cochocho Vargas", de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, Cláusulas Especiales y Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO 3°.- Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 75/100 (\$ 244.295,75).

ARTÍCULO 4°.- Imputar preventivamente la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 75/100 (\$ 244.295,75) a la Partida 052 – Unidad de Gestión de Crédito 364 – Unidad de Gestión de Gasto 1459.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

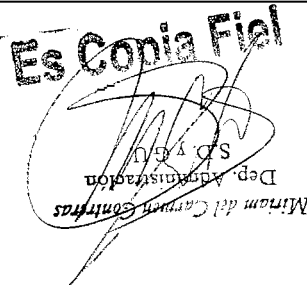
RESOLUCIÓN S.D. y G.U. N° 2847/2012.-



*Jorge Marcelo Cofreces*  
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 25 SEP 2012

VISTO el expediente OP 5937/2012, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la reubicación del empleado municipal Esteban SUBERZA, legajo N° 2914".

Que por Resolución S.D. y G.U. N° 268/2012, se tramitó la reubicación del mencionado empleado.

Que a fs., mediante Nota N° 2936/2012, Letra MUN.U.drh., la Dirección de Recursos Humanos, advierte observaciones en el acto administrativo, por lo que es necesario, para subsanar dicha situación, dejar sin efecto la Resolución antes mencionada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma administrativa, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1722/2011 y en los Art. 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto la Resolución S.D. y G.U. N° 268/2012. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN S.D. y G.U. N° 285 /2012.-

Dr

Arg. Jorge Marcelo Cofreces  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ES COPIA FIEL

*Miriam del Carmen Contreras*  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 25 SEP 2012

VISTO el expediente OP 5937/2012, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la "Reubicación del Empleado Municipal Esteban SUBELZA, legajo N° 2914, Agrupamiento Administrativo Permanente (A.A.Perm.), Grado "(04)", dependiente del Departamento Certificaciones de la Dirección de Obras - Subsecretaría de Obras Públicas, a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, para realizar tareas administrativas, de Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00, hs.

Que el Subsecretario de Obras Públicas, Ing. Alejandro MORA, y el Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Jorge COFRECES prestan su conformidad a lo solicitado.

Que ha tomado intervención la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, sin objeción a lo requerido.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/11, y Decreto Municipal N° 1722/11.

Por ello:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Reubicar al Empleado Municipal Esteban SUBELZA, legajo N° 2914, Agrupamiento Administrativo Permanente (A.A.Perm.), Grado "(04)", a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, para realizar tareas administrativas, de Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00, a partir del día siguiente de la notificación. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida 011, U.G.C. 334, U.G.G. 1374.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al empleado, con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.D. y G.U. N° 2867 /2012.-

pr

*Arq. Jorge Marcelo Cofreces*  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Es Copia Fiel**  
*Miriam del Carmen Conteras*  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 25 SEP 2012

VISTO el expediente O.P. N° 575/2011, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la obra: "Pueblo Viejo 1º Etapa", cuya ejecución se encontrara a cargo de la empresa PABLO CLAUSEN.

Que el día siete (7) de agosto de 2012, se ha celebrado un Acta de Redeterminación de Precios, entre esta Municipalidad, representada por el Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Jorge Marcelo COFRECES, D.N.I. N° 16.150.698, y la empresa contratista PABLO CLAUSEN, representada por el Sr. Nicolás CLAUSEN, D.N.I. N° 30.128.978, en carácter de apoderado, a los efectos de dar curso a la redeterminación provisoria, con carácter previo a la redeterminación definitiva de precios, ascendiendo a la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.212,82), la que fue registrada bajo el N° OP 000653, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la presente.

Que como consecuencia de la redeterminación provisoria de precios, el nuevo monto total de la obra asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 244.400,77).

Que por lo expuesto corresponde proceder a la aprobación de la citada Acta y del nuevo monto contractual redeterminado.

Que dicho procedimiento se encuadra dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2782, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1520/2004.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1722/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

RESUELVE

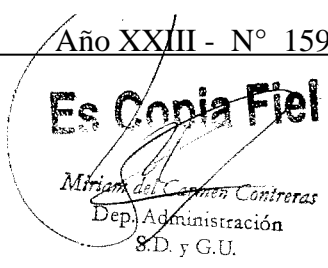
ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acta de Redeterminación de Precios, celebrada el día siete (7) de agosto de 2012, entre esta Municipalidad, representada por el Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Jorge Marcelo COFRECES, D.N.I. N° 16.150.698, y la empresa contratista PABLO CLAUSEN, representada por el Sr. Nicolás CLAUSEN, D.N.I. N° 30.128.978, en carácter de apoderado, para la obra: "Pueblo Viejo 1º Etapa", a los efectos de dar curso a la redeterminación provisoria, con carácter previo a la redeterminación definitiva de precios, según lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 2782, ascendiendo a la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE CON OCHENTA Y DOS

//2.





Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

//.2.

CENTAVOS (\$ 6.212,82), la que fue registrada bajo el N° OP 000653, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el nuevo monto contractual de la obra: "Pueblo Viejo 1º Etapa", el que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 244.400,77). Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del monto indicado en el Artículo 1º a la Partida 52- Trabajo Público, Unidad de Gestión de Crédito 350, Unidad de Gestión de Gasto 1452.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la empresa contratista PABLO CLAUSEN, con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.D. y G.U. N° 287 /2012.-

*al*  
*pl*

*[Handwritten signature]*  
**Arq. Jorge Marcelo Cofreces**  
Secretaría de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

**Es Copia Fiel**  
Miriam del Carme  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

CONTENIDO AUTENTICADO

BAJO EL N° 000055

000055

20 AGO 2012

USHUAIA  
2012 en memoria de los Héroes de Malvinas

**ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS**

Ordenanza Municipal N° 2782 – Decreto Municipal N° 1520/2004 Artículo 10°

----- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, a los 07 días del mes de Agosto de 2012, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Jorge Marcelo COFRECES, D.N.I. N° 16.150.698, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante “EL COMITENTE”, por una parte, y el Sr. Nicolás CLAUSEN, D.N.I. N° 30.128.978, en carácter de apoderado de la Empresa PABLO CLAUSEN, con domicilio en la calle Federico Torre N° 1582, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, por otra parte, en su carácter de contratista de la obra: “Pueblo Viejo 1° Etapa”, que se tramita mediante expediente administrativo O.P. N° 575/2011, en adelante “LA CONTRATISTA”.-----

ANTECEDENTES: Que como consecuencia de la variación en los precios generada por las medidas económicas adoptadas a partir del seis (6) de enero de 2002, el Concejo Deliberante dictó la Ordenanza Municipal N° 2782 de fecha quince (15) de diciembre de 2004 promulgada por Decreto Municipal N° 1520/2004 de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2004, a fin de establecer el mecanismo para proceder a la redeterminación de los precios del contrato de obra pública Municipal.-----

A tal efecto las partes convienen en encuadrar el contrato como obra de categoría IV-SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE – 1. Agua potable, correspondiendo la aplicación de los coeficientes detallados en la Tabla I del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2782, resultando la variación de referencia del cinco con 87/100 (5,87 %) a Julio de 2011, con la modalidad prevista en el Artículo 4° de la citada Ordenanza y Artículo 4° del Anexo, según cuadro del Anexo I donde se determinan los respectivos coeficientes, que forman parte de la presente.-----

Que la presente acta se suscribe a efectos de dar curso a la redeterminación provisoria de precios prevista en la citada ordenanza, con carácter previo a la redeterminación definitiva de los precios del contrato, la que se plasmará en la presente “Acta de Redeterminación de Precios”, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 3° y 10° de dicha norma.-----

**Por ello, se conviene:**-----

ARTICULO 1°.-“LA CONTRATISTA” y “EL COMITENTE” por aplicación del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N° 2782 y sus normas modificatorias y reglamentarias, aceptan el “CUADRO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS” correspondiente a la obra “Pueblo Viejo 1° Etapa”, que como Anexo V forma parte de la presente.-----

ARTÍCULO 2°.-PROCEDIMIENTO PARA REDETERMINACIONES.-----

Los precios fijados en pesos de la obra faltante de ejecutar al momento de la nueva redeterminación, se redeterminarán y certificarán a partir del mes en que se verifique que el valor de la expresión. ((FRi - FRi-1) / FRi-1) x 100, sea superior al 5%, usando la siguiente expresión matemática:-----

$$Pi = P0 \times [0.10 + 0.90 \times FRi]$$

Donde:-----

Nicolas Clausen  
DNI: 30.128.978  
Apoderado

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

M.M.O. DEL RIO JAVIER  
Dpto. Certificaciones  
Dir. Obras - S.S.O.P.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Es Copia Fiel

Miriam del Carmen Contreras  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

BAJOS RECONSTRUIDOS

000653  
2012  
"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"  
Firma y Sello

//2.

Pi: Precio de la obra faltante redeterminado (i: nueva redeterminación) -----  
P0: Precio de la obra faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores de la obra básica, neto del anticipo pagado originalmente.-----

FRi: Factor de redeterminación identificada como "i". (i: nueva redeterminación).-----

FR1: Factor de redeterminación a Junio de 2011. El factor es: 1,05.-----

FR2: Factor de redeterminación a Diciembre de 2011. El factor es: 1,11. Todos ellos conforme al detalle de los Anexos II, III y IV donde se determinan los respectivos coeficientes, que forman parte de la presente.-----

ARTÍCULO 3º.-NUEVO PRECIO DE CONTRATO.-----

Las partes acuerdan aumentar el precio del contrato en la cantidad de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.212,82), como resultado de aplicar la METODOLOGIA y la fórmula descrita en el Artículo 2º sobre el monto total de la obra. Como consecuencia del aumento indicado anteriormente, el nuevo precio total del contrato asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 244.400,77), conforme al detalle del Anexo V que forma parte de la presente.-----

ARTICULO 4º.- "GARANTIA DE AFIANZAMIENTO DE CONTRATO" dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la aprobación del ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS correspondiente, la contratista deberá ingresar la garantía de cumplimiento del contrato que restablezca la proporción fijada por contrato, correspondiente al importe que surge por redeterminación de precios, que será del CINCO POR CIENTO (5%), según detalle del Anexo V que forma parte de la presente.-----

I-) Podrá efectuarse la garantía en algunas de las formas previstas en la cláusula (C.G.8.) del Pliego de Cláusulas Generales. En el supuesto caso de optar por la cláusula (C.G.8. b), la misma deberá tener vigencia por el plazo que dure la ejecución de contrato más el periodo de garantía, si sufre prórroga o neutralización la obra, deberá ampliar la vigencia de la fianza con UN (1) mes de anticipación a su vencimiento.-----

II -) En caso de que el contratista no ingrese la garantía respectiva en el plazo fijado por el comitente, el importe de la misma se descontará de la proporción que correspondiese en concepto de redeterminación. El cien por ciento (100%) luego de haber descontado el fondo de reparo, de cada certificado subsiguiente, hasta constituir el CINCO POR CIENTO (5%), sobre el monto que surge por redeterminación de obra faltante a ejecutar, y dichos fondos serán devueltos al contratista una vez aprobada la recepción definitiva de la obra.-----

Nicolás Clausen  
DNI: 30.128.978  
Apoderado

Miriam del Carmen Contreras  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M.M.O. DEL RIO JAVIER //3.  
Dpto. Certificaciones  
Dir. Obfas S.S.O.P.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL**  
Miriam del Carmen Contreras  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

ENTRADO

000003

28/02/2012

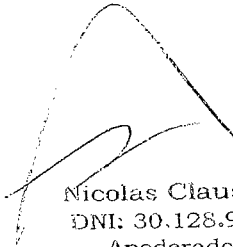
USHUAIA  
"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

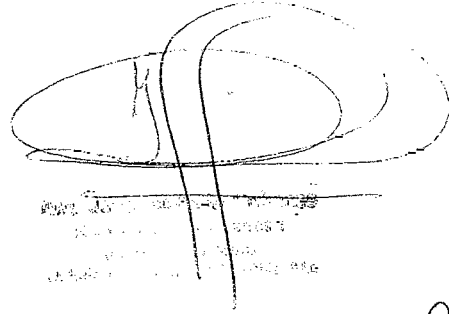
//3.

III -) Queda perfectamente establecido que por el periodo de gestión hasta el reintegro de los fondos retenidos en concepto de afianzamiento del contrato, no corresponderá actualización alguna.

ARTICULO 5º.-"LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, motivados por los cambios registrados en la economía nacional desde el seis (6) de enero de 2002 a la fecha, en los términos del Artículo 10º de la Ordenanza Nº 2782 promulgada por Decreto Municipal Nº 1520/2004.

-----En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.-----

  
Nicolas Clausen  
DNI: 30.128.978  
Apoderado



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

M.M.O. DEL RIO JAVIER  
Dpto. Certificaciones  
Dir. Obras - S.S.O.P.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//4.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

**Es Copia Fiel**  
Miriam del Carmen Contreras  
Dep. Administración  
S.D. y Z.U.

**CONTRATO REGISTRADO**

BAJO EL N° 000653

28 AGO 2012

USHUAIA, "2012 en memoria de los Héroicos de Malvinas".....

Miriam del Carmen ANDRADE  
Dep. Administración  
S.D. y Z.U.  
Municipalidad de Ushuaia

//.4.

**ANEXO I ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS**

**TABLA VARIACION DE REFERENCIA**

OBRA: Pueblo Viejo 1° Etapa  
EMPRESA: PABLO CLAUSEN  
EXPTE.: O.P. N° 575/2011.

	COMPONENTES (A)	Mar-11	Jul-11	M/MO	(M/MO)*A
Mano de obra	0,2800	507,7	543,0	1,0685	0,2995
Caños de PVC para inst. varias	0,2100	583,1	610,4	1,0468	0,2198
Equipo- Amortizacion de equipo	0,0800	274,87	283,97	1,0331	0,0826
Aceros-hierro aleado	0,0300	5125,48	5.394,00	1,0524	0,0316
Costo financiero	0,0300	0,1885	0,1885	1,0000	0,0300
Gastos generales	0,0700	414,9	447,4	1,0783	0,0755
Hormigón	0,1100	383,4	399,6	1,0423	0,1147
Medidores de caudal	0,0900	518,70	570,31	1,0995	0,0990
Valvulas de bronce	0,0500	806,3	852,9	1,0578	0,0529
Electrobombas	0,0500	419,1	445,1	1,0620	0,0531
	<b>1,0000</b>				<b>1,0587</b>

$((V_{Ri} - V_{Ri-1}) / V_{Ri-1}) \times 100 = (((1,0587 - 1,000) / 1,000) \times 100) = 5,87 \%$

Nicolas Clausen  
DNI: 30.128.978  
Apoderado

Miriam del Carmen Contreras  
Dep. Administración  
S.D. y Z.U.  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

M.M.O. DEL RIO JAVIER  
Dpto. Certificaciones  
Dir. Obras - S.S.O.P.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//.5.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

//.5.

2012 en memoria de los Héroes de Malvinas

**ANEXO II ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS**

**COEFICIENTES DE PONDERACION "a;"**

GRPA - Pueblo viejo 1ª etapa  
Expediente Administrativo Nº OP 575/2011  
EMPRESA: Fabio Clausen

Denominación	Item Nº	Unidad	Cantidad a ejecutar	MATERIALES		Incidencia %	Total	MAQUINAS Y EQUIPOS		Transporte	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES		MANO DE OBRA		COSTO TOTAL			
				Costo unitario material (\$)	Costo total material (\$)			Equipos	Rendimiento		Unitario (\$)	Total (\$)	mano de obra	Rendimiento	Unitario (\$)	Total (\$)	c. Costo total	C. Unitario
Terraplen	1	m3	205,00	\$ 24,00	\$ 4.920,00	5,98%	\$ 784,65	\$ 745,20	200,00	0,00	\$ 11,20	\$ 2.286,00	\$ 1.459,42	200,00	\$ 7,30	\$ 1.496,50	\$ 9.477,15	\$ 46,23
Filada de hormigon	2,0	m3	16,00	\$ 1.307,50	\$ 20.920,00	24,96%	\$ 70,08	\$ 30,67	7,00	0,00	\$ 4,18	\$ 66,66	\$ 3.911,71	7,00	\$ 558,02	\$ 8.941,12	\$ 29.990,08	\$ 1.874,36
Evacuon de zanja - en suelo comun	3,1	m3	431,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%	\$ 1.521,43	\$ 352,67	100,00	0,00	\$ 9,30	\$ 4.084,50	\$ 1.846,32	100,00	\$ 18,46	\$ 7.956,28	\$ 13.672,19	\$ 31,49
Cablete PVC Ø 160mm	4,1,1	m	220,00	\$ 47,79	\$ 10.513,80	12,56%	\$ 411,40	\$ 149,96	80,00	0,00	\$ 5,99	\$ 1.317,80	\$ 2.600,13	80,00	\$ 32,75	\$ 7.265,00	\$ 19.448,00	\$ 88,40
Bocas de registro circulares BRSC 001	4,2,1	Unidad	4,00	\$ 3.650,00	\$ 14.600,00	17,44%	\$ 521,32	\$ 521,33	4,00	0,00	\$ 430,44	\$ 1.721,76	\$ 1.896,97	4,00	\$ 474,24	\$ 1.696,96	\$ 18.540,04	\$ 4.636,01
Bocas de registro rectangulares BRSC 001	4,2,2	Unidad	2,00	\$ 2.650,00	\$ 5.300,00	6,81%	\$ 268,54	\$ 104,27	5,00	0,00	\$ 344,36	\$ 688,70	\$ 1.696,97	5,00	\$ 339,39	\$ 678,78	\$ 7.276,00	\$ 3.638,01
Provison de colocacion de cañeta FEAO 001	5	ml	130,00	\$ 34,04	\$ 4.425,20	5,29%	\$ 625,30	\$ 576,99	120,00	0,00	\$ 14,64	\$ 1.803,20	\$ 3.077,09	120,00	\$ 25,64	\$ 3.293,20	\$ 10.266,90	\$ 79,13
Fronton de colocacion de cañeta FEAO SRCO	6,1	ml	120,00	\$ 127,93	\$ 15.351,60	18,34%	\$ 710,40	\$ 592,33	100,00	0,00	\$ 17,71	\$ 2.125,20	\$ 4.000,36	100,00	\$ 40,00	\$ 4.800,00	\$ 22.897,20	\$ 191,56
Levadamiento y reposicion de veredas	7,0	m2	150,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%	\$ 1.008,90	\$ 470,79	10,00	0,00	\$ 30,63	\$ 1.084,50	\$ 5.161,73	70,00	\$ 73,60	\$ 11.040,00	\$ 15.142,50	\$ 100,95
Forma y reposicion de pavimento	8,0	m2	32,00	\$ 1.622,50	\$ 5.200,00	6,21%	\$ 560,00	\$ 699,97	40,00	0,00	\$ 58,95	\$ 1.867,20	\$ 2.590,18	40,00	\$ 67,25	\$ 2.157,90	\$ 3.779,20	\$ 336,60
Balancines y escalafon	9,0	pl	1,00	\$ 1.990,00	\$ 1.990,00	2,37%	\$ 76,67	\$ 76,67	1,00	0,00	\$ 420,94	\$ 420,94	\$ 336,30	1,00	\$ 336,30	\$ 336,30	\$ 2.784,51	\$ 2.784,51
Pisos conforma a obra	10,0	pl	1,00	\$ 200,00	\$ 200,00	0,24%	\$ 0,00	\$ 0,00	1,00	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 600,00	1,00	\$ 600,00	\$ 600,00	\$ 800,00	\$ 800,00
				\$ 89.722,80		100,02%	\$ 6.477,79					\$ 19.596,68			\$ 50.286,72		\$ 160.089,72	

31,41% BMO

12,24% AcI

0,00% AT

4,05% REM

52,30% BMT

CONTRATO ENDOSADO

**Es Copia Fiel**  
MIRAMONTE  
Miriam del Carmen Contreras  
Dep. Administración  
S.D. y C.U.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
M.M.O. DEL RIO JAVIER  
Dpto. Certificaciones  
Dir. Obras / S.S.O.P.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Nicolas Clausen  
DNI: 30.128.978  
Apoderado

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

//.6.

ANEXO III ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS

VARIACION DE LOS MATERIALES "FMI"

$$F_{Mi} = b_{M1} \times \left( \frac{M1_1}{M1_0} \right) + b_{M2} \times \left( \frac{M2_1}{M2_0} \right) + b_{M3} \times \left( \frac{M3_1}{M3_0} \right) + \dots + b_{Mn} \times \left( \frac{Mn_1}{Mn_0} \right)$$

mat	acum mat	% incidencia
bocas de registro	\$ 20.300,00	24,25%
Hormigon elaborado H21	\$ 15.808,00	18,86%
Cañeria PEAD	\$ 11.629,80	13,89%
Cañeria PVC Ø 150mm	\$ 8.847,30	10,57%
Acero en barras	\$ 8.576,00	10,24%
Accesorios (Red Gas)	\$ 6.000,00	7,17%
Suelo apto p/terraplen	\$ 4.920,00	5,88%
Material apto para tapar caños	\$ 2.820,00	
Cartelería y señalizaciones	\$ 1.900,00	2,06%
Cinta de advertencia	\$ 992,25	1,19%
Planos	\$ 200,00	0,24%
	\$ 83.721,35	94,36%

	Mar-11	Abr-11	May-11	Jun-11	Jul-11	Ago-11	Sep-11	Oct-11	Nov-11	Dic-11	Ene-12
bocas de registro	597,04	569,34	574,17	578,49	591,28	591,28	591,28	593,26	603,39	606,04	606,06
Hormigon elaborado H21	389,4	391,9	398,9	402,8	399,6	397,4	401,7	406,7	406,7	406,7	411,7
Cañeria PEAD	483,92	488,66	503,52	503,52	527,09	527,09	527,09	527,09	527,09	527,09	527,09
Cañeria PVC Ø 150mm	421,45	421,45	429,96	465,56	465,56	465,56	465,56	466,11	480,57	480,06	479,92
Acero en barras	616,2	625,7	628,3	628,8	635,6	643,6	644,9	648,1	651,5	657,2	667,9

bocas de registro	31,15%
Hormigon elaborado H21	24,26%
Cañeria PEAD	17,85%
Cañeria PVC Ø 150mm	13,58%
Acero en barras	13,16%
	100,00%

mes 0: mar-11  
mes 1: jun-11

	b <sub>M1</sub>	M1	M0	M1/M0	bM <sup>2</sup> /M0
bocas de registro	31,15%	578,49	557,04	1,04	0,3235
Hormigon elaborado H21	24,26%	402,8	383,4	1,05	0,2549
Cañeria PEAD	17,85%	503,52	483,92	1,04	0,1857
Cañeria PVC Ø 150mm	13,58%	465,56	421,45	1,10	0,1500
Acero en barras	13,16%	629,8	616,2	1,02	0,1345
				F <sub>M1</sub>	1,05

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

M.M.O. DEL RYO JAVIER  
Dpto. Certificaciones  
Dir. Obras - S.S.O.P.  
MUNICIPALIDAD DE USHUALA

	b <sub>M1</sub>	M1	M0	M1/M0	bM <sup>2</sup> /M1/M0
bocas de registro	31,15%	606,04	557,04	1,09	0,3389
Hormigon elaborado H21	24,26%	406,7	383,4	1,06	0,2573
Cañeria PEAD	17,85%	527,09	483,92	1,09	0,1944
Cañeria PVC Ø 150mm	13,58%	480,06	421,45	1,14	0,1547
Acero en barras	13,16%	657,2	616,2	1,07	0,1404
				F <sub>M1</sub>	1,09

Nicolas Clausen  
MI: 30.128-978  
Apoderado

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Miriam del Carmen Contreras  
Dpto. Administración  
S.D. y G.U.

Patricia del Carmen ANDRADE  
Dpto. G.U.  
Municipalidad de Ushuaia

000055  
2012  
18 FEB 2012







Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

//.8.

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

ANEXO IV ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS

EXPRESION MATEMATICA DEL FACTOR DE REDETERMINACION (FR) Y FACTOR DE VARIACION DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MAQUINAS (FEMi)

OBRA: Pueblo Viejo 1° Etapa  
EMPRESA: PABLO CLAUSEN  
EXPT.E.: O.P. N° 575/2011.  
MES O: MAR-2011  
MES i: DIC-2011

$$FR_i = \left[ \frac{MO_i}{MO_0} + \alpha_{EM} \times \left[ \frac{CL_i}{CL_0} \right] \right] \times \left[ \frac{CF_i - CF_0}{CF_0} \right]$$

$\alpha_M$	$F_M$	$\alpha_{EM}$	$F_{EM}$	$\alpha_{MO}$	$MO_0$	$MO_1$	$MO_i$	$T_0$	$T_1$	$\alpha_{CL}$	$CL_0$	$CL_1$	$CL_i$	$K$	$CF_0$	$CF_1$	$CF_i$
52,30%	1,09	4,05%	1,07	31,41%	507,7	568,0	507,7	1,00	1,00	12,24%	763,49	872,59	763,49	0,0200	0,0157	0,0157	0,0157
	0,57		0,04		0,36			0,00%			0,14						

$$FEM_i = C_{AE} \times \left[ \frac{AE_i}{AE_0} \right] + C_{RR} \times \left[ \frac{MO_i}{MO_0} \right] + 0,3 \times \left[ \frac{MO_i}{MO_0} \right]$$

$c_{AE}$	$c_{RR}$	$AE_i$	$AE_0$	$AE_i/AE_0$	$MO_i$	$MO_0$	$MO_i/MO_0$	$FEM_i$
80,87%	39,13%	290,86	274,87	1,06	568,0	507,7	1,15	1,07

USHUAIA 28 FEB 2012  
 Miriam del Carmen Contreras  
 Dep. Administración  
 S.D. y G.U.  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FACTOR DE REDETERMINACION FR2  
 M.M.O. DEL R/O JAVIER  
 Dpto. Certificaciones  
 Dr. Obras - S.S.O.P.  
 Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

Nicolas Clausen  
 DNI: 80.128.978  
 Apoderado





Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana

**Es Copia Fiel**

Miriam del Carmen Contreras  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA 25 SEP 2012

VISTO el expediente OP N° 6615/2011, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la ejecución de la obra: "Refacciones de Edificio de la Dirección de Laboratorio y Estudios de Materiales", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 127.368,43).

Que el día siete (7) de septiembre de 2012, a las 11:00 hs, se realizó el acta de apertura de las propuestas presentadas para la ejecución de la obra antes mencionada, recibándose dos (2) cotizaciones.

Que mediante Resolución S.S.O.P. N° 057/2012, se designó la Comisión de Estudio de las ofertas recibidas para la obra indicada en el primer considerando.

Que por Informe ref. Resolución S.S.O.P. N° 057/2012, obrante a fs. 244/245, la Comisión de Estudio indica que la empresa DIAZ JOSE MAURICIO, presenta la oferta más conveniente por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 03/100 (\$ 131.861,03), y sugiere se adjudique la ejecución de la obra a la misma.

Que a fs. 245 (vuelta), el Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, ha tomado conocimiento y presta su conformidad, indicando continuar con el trámite de adjudicación a la empresa antes mencionada, de acuerdo a lo indicado en el Informe producido por la Comisión de Estudio.

Que dicho procedimiento se encuadra dentro de los alcances del artículo 9°, inciso a) de la Ley Nacional 13.064 (Ley de Obras Públicas).

Que asimismo se hace necesaria la designación de un empleado municipal que se desempeñe como inspector de la obra licitada.

Que el empleado municipal M.M.O. Federico CICHERO, Legajo N° 2538, cumple con los requisitos necesarios para desempeñar tal función.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1722/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar a la empresa DIAZ JOSE MAURICIO, la ejecución de la obra: "Refacciones de Edificio de la Dirección de Laboratorio y Estudios de Materiales", por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 03/100 (\$ 131.861,03). Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto indicado en el artículo precedente, se imputará a la Partida 052 - Trabajo

//2.



Municipalidad de Ushuaia  
Dirección de Adm. de la S. D. y G.U.  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Es Copia Fiel**  
*Miriam del Carmen Carreras*  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

//2.

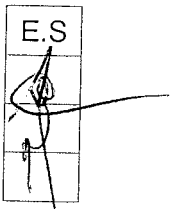
Público - Unidad de Gestión de Crédito 364 - Unidad de Gestión de Gasto 1459.

ARTÍCULO 3º.- Designar como Inspector de la obra mencionada en el artículo 1º, al empleado municipal M.M.O. Federico CICHERO, Legajo N° 2538, a partir de la fecha de la presente norma y sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la empresa mencionada en el artículo 1º y al Inspector designado para la misma, del contenido de la presente norma con copia autenticada del acto.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN S.D. y G.U. N° **288** /2012.-



**Arg. Jorge Marcelo Cotraces**  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

*Miriam del Carmen Contreras*  
Dep. Administración  
S.S.O.P.

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 25 SEP 2012

VISTO el expediente O.P. N° 5363/2012, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona el Certificado N° 01 correspondiente a la Obra: "Campana de la Paz", por los trabajos realizados durante el mes de mayo de 2012 (desde 16/05/12 al 31/05/12).

Que la ejecución de la obra se encuentra a cargo de la empresa PROYECTO SUR S.R.L., tramitada mediante expediente administrativo O.P. N° 8695/2011, adjudicada mediante Resolución S.S.O.P. N° 020/2012.

Que dicho Certificado asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 38.559,27).

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender el gasto.

Que verificado por las áreas pertinentes, corresponde aprobar el Certificado indicado en el primer considerando.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las prescripciones del artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1722/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Certificado N° 01 para la Obra: " Campana de la Paz ", cuya ejecución se encuentra a cargo de la empresa PROYECTO SUR S.R.L., el que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 38.559,27), correspondiente a los trabajos realizados durante el mes de mayo de 2012 (desde 16/05/12 al 31/05/12).

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el gasto y Autorizar el pago de la factura tipo B N° 0001- 00000113 de la empresa PROYECTO SUR S.R.L., por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 38.559,27).

ARTÍCULO 4°.- El importe indicado en el Artículo 2°, será imputado a la Partida 052 Trabajo Público - Unidad de Gestión de Crédito 350 - Unidad de Gestión de Gasto 1453.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la empresa PROYECTO SUR S.R.L., con copia autenticada de la presente.

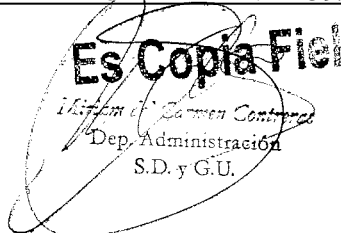
ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.D. y G.U. N° 289 /2012.-

Arq. Jorge Marcelo Cofrades  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia



"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 25 SEP 2012

VISTO el expediente O.P. N° 3303/2011, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita la obra: "Escalera en la Calle San Pedro entre Independencia y Juan Buezas", cuya ejecución se encontrara a cargo de la empresa ANDRADE MIGUEL ANGEL.

Que la adjudicación se realizó mediante Resolución S.D. y G.U. N° 264/2011, en el marco de lo establecido en los artículos 9° y 18° de la Ley Nacional N° 13.064 (Ley de Obras Públicas).

Que el día dieciocho (18) de agosto de 2011, se celebró el contrato entre la empresa ANDRADE MIGUEL ANGEL, representada por la Sra. Marcela Verónica GUILLIN, D.N.I. N° 27.469.385, en su carácter de apoderada, y esta Municipalidad representada por el entonces Sr. Coordinador de Obras y Servicios Públicos a/c de la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Jorge Marcelo COFRECES, D.N.I. N° 16.150.698, el que ascendió a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SIETE (\$ 164.037,00), registrado bajo el N° OP 00-618.

Que mediante Resolución S.D. y G.U. N° 308/2011, fue aprobado el contrato.

Que en el Informe D.I.O.P. N° 117/11, obrante a fs. 429/440, el Inspector de obra informó sobre las modificaciones y variaciones necesarias de realizar en el proyecto de obra original.

Que por Resolución S.D. y G.U. N° 377/2011, se autorizó una modificación de contrato, la cual no modificó el monto original de obra, según el cuadro comparativo de obra e importes que formaba parte de la citada Resolución como Anexo I.

Que se notificó a la empresa contratista de la Resolución S.D. y G.U. N° 377/2011 mediante Nota N° 376/2011 Letra: D.A. Dpto. Lic.y Cont., obrante a fs. 444.

Que, por omisión, no se tramitó la modificación de contrato respectiva.

Que el día dieciocho (18) de septiembre de 2012, se celebró la modificación de contrato entre la empresa ANDRADE MIGUEL ANGEL, representada por el Sr. Miguel Ángel ANDRADE, D.N.I. N° 23.888.038, en su carácter de titular, y esta Municipalidad representada por el Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Jorge Marcelo COFRECES, D.N.I. N° 16.150.698, la cual no modificó el monto original de obra aprobado mediante Resolución S.D. y G.U. N° 308/2011.

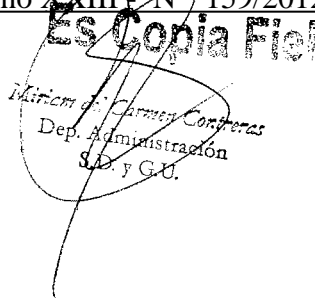
Que en consecuencia, corresponde tramitar la aprobación de la modificación de contrato registrada bajo el N° OP 000656.

Que dicho procedimiento se encuadra dentro de los alcances del artículo 30 de la

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia



"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

//.2.

Ley Nacional N° 13.064 y en los artículos 117 y 108 inciso c) de la Ley provincial N° 141.

Que, por otra parte, el día veintisiete (27) de abril de 2012, se procedió a labrar el Acta de Recepción Definitiva, entre el Sr. Miguel Ángel ANDRADE, en representación de la empresa ANDRADE MIGUEL ANGEL, y el M.M.O. Federico CICHERO, en representación de este Municipio, cuya copia autenticada se agrega y forma parte de la presente como Anexo II.

Que la obra ha sido recibida sin objeciones por parte de este Municipio.

Que en consecuencia, corresponde aprobar el acta referida y autorizar la devolución de la garantía ingresada en concepto de Ejecución de Contrato y del Fondo de Reparos retenidos, según detalle adjunto a la presente como Anexo III.

Que dicho procedimiento se encuadra dentro de los alcances de los artículos 41 y 44 de la Ley Nacional N° 13.064.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las prescripciones del artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1722/2011.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos la modificación de contrato registrada bajo el N° 0000656, celebrada el día dieciocho (18) de septiembre de 2012, entre la empresa ANDRADE MIGUEL ANGEL, representada por el Sr. Miguel Ángel ANDRADE, D.N.I. N° 23.888.038, en su carácter de titular, y esta Municipalidad representada por el Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Jorge Marcelo COFRECES, D.N.I. N° 16.150.698, para la ejecución de la obra: "Escalera en la Calle San Pedro entre Independencia y Juan Buezas", cuya copia autenticada se agrega y forma parte de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar en todos sus términos el Acta de Recepción Definitiva celebrada el día veintisiete (27) de abril de 2012, para la obra: "Escalera en la Calle San Pedro entre Independencia y Juan Buezas", entre Sr. Miguel Ángel ANDRADE, en representación de la empresa ANDRADE MIGUEL ANGEL, y el M.M.O. Federico CICHERO, en representación de este Municipio, cuya copia autenticada se agrega y forma parte de la presente como Anexo II. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar la devolución de la garantía ingresada en concepto de Ejecución de Contrato y del Fondo de Reparos retenidos, según el detalle adjunto a la presente como Anexo III.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la empresa ANDRADE MIGUEL ANGEL, con copia autenticada de

//.3.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

**Es Copia Fiel**

Miriam del Carmen Contreras  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

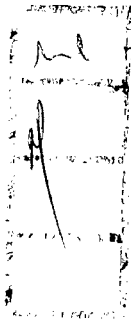
"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

//3.

la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,  
archivar.

RESOLUCIÓN S.D. y G.U. Nº 290 /2012.-



Arq. Jorge Marcelo Cofreces  
Secretario de Planeamiento  
y Presupuesto  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//4.





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

**Es Copia Fiel**

Miriam del Carmen Contreras  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

//4.

**ANEXO I - RESOLUCION S.D.y.G.U. N° 290 /2012.-**



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

**CONTRATO REGISTRADO**

BAJO EL N° OP. 000656

USHUAIA, 20 SEP 2012

Alicia Elisabetta CAGGIANO  
Dpto. Licitaciones y Contrataciones  
Subsecretaria de Obras Publicas  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

- - - En la ciudad de Ushuaia, al día dieciocho (18) del mes de septiembre del año dos mil doce, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana Arq. Jorge Marcelo CÓFRECES, D.N.I. N° 16.150.698, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la empresa ANDRADE MIGUEL ANGEL representada por el Sr. Miguel Ángel ANDRADE, D.N.I. N° 23.888.038, en su carácter titular, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente Modificación de Contrato para la obra: "Escalera en la calle San Pedro entre Independencia y Juan Buezas", el que se tramita bajo el expediente administrativo O.P. 3303/2011, las partes acuerdan realizar una Modificación del Anexo I del Contrato registrado bajo el N° 00-618 y aprobado mediante Resolución S.D. y G.U. N° 308/2011.

**PRIMERA:** Las partes acuerdan realizar una Modificación de Contrato de acuerdo al cuadro comparativo de economías y demasías de obra que se adjunta a la presente como Anexo I.

**SEGUNDA:** Se deja expresa constancia que el resto del texto y las condiciones establecidas en el Contrato registrado bajo el N° 00-618.

- - - En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.



Andrade  
Construcciones  
Miguel Andrade  
DNI: 23.888.038

Arq. Jorge Marcelo Cofreces  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Arq. Jorge Marcelo Cofreces  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//5.

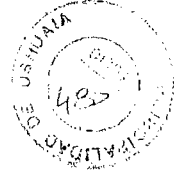


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina = Municipalidad de Ushuaia

Es Copia Fiel
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

//5.



000056
BAJO EL N° 000...

20 SEP 2012

ANEXO I A LA MODIFICACION DE CONTRATO N° 290...

SUADRO COMPARATIVO DE OBRAS E IMPORTES AUTORIZADOS Y A AUTORIZAR

OP N° 3203/2011
FECHA DE UN...
AMPLIACION DE OBRAS PUBLICAS...

Table with columns: ITEM, DESIGNACION, UNID, Precio Unitario, CANTIDADES PARCIALES (Real Ejecutado, Contratadas), IMPORTES PARCIALES (Autorizados, A Autorizar), OSMINUCIONES (Cantidad, Importe), and Importe.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. Jorge Marcelo Coimbra
Secretario de Despliegue
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

//6.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

**Es Copia Fiel**

Miriam del Carmen Contreras  
Dep. Administración  
S.D.y.G.U.

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

//6.

ANEXO II – RESOLUCION S.D.y.G.U. N° 290<sup>ra</sup> /2012.-

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

----- En la ciudad de Ushuaia, a los Veinte Siete (27) días del mes de Abril de 2012, se reúnen el **Sr. Andrade Miguel Ángel**, en representación de la Empresa **ANDRADE MIGUEL ANGEL**, por una parte, y el **M.M.O. CICHERO Federico**, en representación de la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, por la otra para labrar la presente ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA correspondiente a la obra: " **Escalera en calle San Pedro entre Independencia y Juan Buezas**" que se tramita mediante Expediente Administrativo O.P. N° 3303/ 2011.-----

----- Se deja constancia, que no habiendo problemas aparentes en la obra y habiendo vencido el período de garantía, se recibe la misma en forma definitiva.-----

----- No siendo para más, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.-----

-----  
Por la Empresa  
*Andrade Miguel Ángel*

-----  
Por la Municipalidad  
**FEDERICO CICHERO**  
Inspector de Obras  
Ejecución de Obras  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
**Arq. Jorge Marcelo Corroces**  
Secretario de Desarrollo  
y Urbanismo  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//7.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

**Es Copia Fiel**

Miriam del Carmen Contreras  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

//7.

**ANEXO III – RESOLUCION S.D.y.G.U. N° 2902 /2012.-**

Garantías a devolver

Ejecución de Contrato:

POLIZA N°	COMPANÍA	CONCEPTO	IMPORTE
14-4639/0	Nación Seguros S.A.	Garantía de Ejecución de Contrato	\$ 8.215,40

Fondo de Reparos:

Certificado N°	Monto Certificado	Monto Retenido
1	\$ 104.130,69	\$ 5.206,53
2	\$ 41.402,94	\$ 2.070,15
3	\$ 18.503,37	\$ 925,17
<b>Total a devolver:</b>		<b>\$ 8.201,85</b>

*ml*

**Arg. Jorge Marcelo Colreces**  
Secretario de Desarrollo  
y Tránsito Urbano  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

**Es Copia Fiel**

Miriam del Carmen Contreras  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 25 SEP 2012

VISTO el expediente S.D. N° 2556/2011, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita la obra: "Refacción de Galpón de Medio Caño Lugar de Funcionamiento de la Feria Municipal de Productores Locales", cuya ejecución se encontrara a cargo de la empresa DIAZ JOSÉ MAURICIO.

Que la adjudicación se realizó mediante Resolución S.D. y G.U. N° 290/2011, en el marco de lo establecido en los artículos 9° y 18° de la Ley Nacional N° 13.064.

Que el día veinticinco (25) de agosto de 2011, se celebró el contrato entre la empresa DIAZ JOSÉ MAURICIO, representada por el Sr. José Mauricio DIAZ, D.N.I. N° 22.670.727, en su carácter de titular, y esta Municipalidad representada por el entonces Sr. Coordinador de Obras y Servicio Públicos a/c de la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Jorge Marcelo COFRECES, D.N.I. N° 16.150.698, el que ascendió a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 147.472,65), registrado bajo el N° OP 00-619.

Que mediante Resolución S.D. y G.U. N° 313/2011, fue aprobado el contrato.

Que el día ocho (8) de noviembre de 2011, se celebró una ampliación de contrato entre la empresa DIAZ JOSÉ MAURICIO, representada por el Sr. José Mauricio DIAZ, D.N.I. N° 22.670.727, en su carácter de titular y esta Municipalidad representada por el Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Jorge Marcelo COFRECES, D.N.I. N° 16.150.698, para la realización de trabajos adicionales a la obra por la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.857,76), la que fuera registrada bajo el N° O.P. 00-627.

Que por Resolución S.D. y G.U. N° 399/2011, fue aprobada la ampliación.

Que con fecha veintiocho (28) de mayo de 2012, se procedió a labrar el Acta de Recepción Definitiva, entre el Sr. José Mauricio DIAZ, en representación de la empresa DIAZ JOSÉ MAURICIO, y el Arq. Hugo SUBIABRE, en representación de este Municipio, cuya copia autenticada se agrega y forma parte de la presente como Anexo I.

Que la obra ha sido recibida sin objeciones por parte de este Municipio.

Que en consecuencia, corresponde aprobar el acta referida y autorizar la devolución de las garantías ingresadas en concepto de Ejecución de Contrato y del Fondo de Reparos retenidos, según detalle adjunto a la presente como Anexo II.

Que dicho procedimiento se encuadra dentro de los alcances de los artículos 41 y

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

**Es Copia Fiel**

Miriam de Carmen Contreras  
Dop. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

//2.

44 de la Ley Nacional N° 13.064.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las prescripciones del artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1722/2011.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA  
RESUELVE**

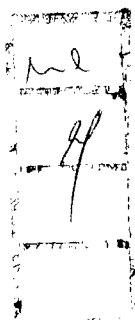
ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Acta de Recepción Definitiva celebrada el día veintiocho (28) de mayo de 2012, para la obra: "Refacción de Galpón de Medio Caño Lugar de Funcionamiento de la Feria Municipal de Productores Locales", entre el Sr. José Mauricio DIAZ, en representación de la empresa DIAZ JOSÉ MAURICIO, y el Arq. Hugo SUBIABRE, en representación de este Municipio, cuya copia autenticada se agrega y forma parte de la presente como Anexo I. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la devolución de las garantías ingresadas en concepto de Ejecución de Contrato y del Fondo de Reparos retenido, según el detalle adjunto a la presente como Anexo II.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la empresa DIAZ JOSÉ MAURICIO, con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.D. y G.U. N° 29121/2012.-



**Arq. Jorge Marcelo Cafferes**  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//3



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

**Es Copia Fiel**  
*Miriam del Carmen Contreras*  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

//3.

ANEXO I – RESOLUCION S.D.y.G.U. N° 2910 /2012.-

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

-----En la ciudad de Ushuaia, al los **veintiocho ( 28 )** días del mes de **Mayo** del año **2012**, se reúnen el Sr. Jose Diaz Titular de la empresa **DIAZ JOSE MAURICIO**, por una parte, y el **Arq° Hugo Subiabre**, en representación de la **Municipalidad de Ushuaia**, por otra, para labrar el presente "**ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA**" correspondiente a la obra: "**Refaccion de Galpon de Medio Lugar de Funcionamiento de la Feria Municipal de Productores Locales**", que se tramita mediante Expediente Municipal S. D. N° **02556 / 2011**.-----

----- Se deja constancia, que habiendo vencido el plazo de garantia y no habiendo problemas aparentes en la obra, se recibe la misma en forma definitiva.-----

-----No siendo para más, se firman **4 (cuatro)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. -----

Por la Empresa

Arq. SUBIABRE Hugo F.  
Jefe Dpto Obras Via Pública  
D.O. - Municipalidad de Ushuaia

Por la Municipalidad

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Arq. Jorge Marcelo Cofreces  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//4



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

**Es Copia Fiel**

Miriam del Carmen Contreras  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

//.4.

**ANEXO II – RESOLUCION S.D.y.G.U. N° 2012 /2012.-**

Garantías a devolver

Ejecución de Contrato:

POLIZA N°	COMPANÍA	CONCEPTO	IMPORTE
001633236 + Endoso N° 00001	Compañía de Seguros La Mercantil Andina S.A.	Garantía de Ejecución de Contrato	\$ 7.373,63

GARANTIA	CONCEPTO	N°	IMPORTE
Pagaré sin protesto	Garantía de Ejecución de Contrato	-	\$ 593,00

Fondo de Reparos:

Certificado N°	Monto Certificado	Monto Retenido
1	\$ 54.196,20	\$ 2.709,81
2	\$ 48.120,33	\$ 2.406,02
3	\$ 57.013,88	\$ 2.850,69
<b>Total a devolver:</b>		<b>\$ 7.966,52</b>

ml

**Arq. Jorge Marcelo Cotreces**  
Secretario de Planeación  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

Es Copia Fiel

Miriam del Carmen Corderas  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 26 SEP 2012

VISTO la Resolución S.D. y G.U. N° 277/2012, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se aprobó el Acta de Recepción Definitiva y se autorizó la devolución de las garantías ingresadas en concepto de Ejecución de Contrato y del Fondo de Reparos retenidos, según el detalle del Anexo II de la misma, correspondiente a la obra: "Red Cloacal Calle 12 Macizo FF (ANDORRA)", y cuya ejecución se encontrara a cargo de la empresa REIMAR CONSTRUCCIONES de Víctor AVENDAÑO.

Que el monto del contrato, registrado bajo el N° OP 00-581 y aprobado mediante Resolución S.D. y G.U. N° 395/2010, ascendió a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 45.547,28).

Que el importe de la ampliación de contrato, registrada bajo el N° O.P. 00-593 y aprobada mediante Resolución S.D. y G.U. N° 078/2011, ascendió a la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 10.993,85).

Que en virtud de lo expuesto anteriormente, el monto total contratado, ascendió a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 56.541,13).

Que en artículo 2° de la Resolución S.D. y G.U. N° 078/2011, se aprobó el nuevo monto contractual por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON ONCE CENTAVOS (\$ 56.541,11).

Que se verificó una diferencia de dos centavos (\$ 0,02) entre el importe resultante de la suma del monto de contrato y de la ampliación de contrato (\$ 56.541,13) y el último monto contractual aprobado (\$ 56.541,11).

Que el Director de Administración de la S.D. y G.U. mediante Nota N° 59/2011 Letra: D.A.S.D.y.G.U., obrante a fs. 312, puso en conocimiento de la empresa contratista de la diferencia existente ente los importes de la documentación tramitada y le solicitó su conformidad con respecto del último monto contractual aprobado (\$ 56.541,11).

Que la empresa contratista, a fs. 312 vuelta, prestó su conformidad con respecto del último monto contractual aprobado (\$ 56.541,11).

Que el importe total devengado de la obra, según comprobante N° 00804/2011, obrante a fs. 334, asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON ONCE CENTAVOS (\$ 56.541,11).

Que en consecuencia, corresponde ampliar los considerandos la Resolución S.D. y

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

**Es Ushuaia Fiel**  
Municipalidad de Ushuaia  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

//.2.

G.U. N° 277/2012.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las prescripciones del artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1722/2011 y por los Artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el sexto considerando de la Resolución S.D. y G. U. N° 277/2012, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que mediante Resolución S.D. y G.U. N° 078/2011, fue aprobada la ampliación y el nuevo monto contractual por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON ONCE CENTAVOS (\$ 56.541,11)". Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Incorporar como séptimo considerando de la Resolución S.D. y G. U. N° 277/2012, el siguiente texto: "Que se verificó una diferencia de dos centavos (\$ 0,02) entre el importe resultante de la suma del monto de contrato y de la ampliación de contrato (\$ 56.541,13) y el último monto contractual aprobado (\$ 56.541,11)".

ARTÍCULO 3º.- Incorporar como octavo considerando de la Resolución S.D. y G. U. N° 277/2012, el siguiente texto: "Que el Director de Administración de la S.D. y G.U. mediante Nota N° 59/2011 Letra: D.A.S.D.y.G.U., obrante a fs. 312, puso en conocimiento de la empresa contratista de la diferencia existente ente los importes de la documentación tramitada y le solicitó su conformidad con respecto del último monto contractual aprobado (\$ 56.541,11)".

ARTÍCULO 4º.- Incorporar como noveno considerando de la Resolución S.D. y G. U. N° 277/2012, el siguiente texto: "Que la empresa contratista, fs. 312 vuelta, prestó su conformidad con respecto del último monto contractual aprobado (\$ 56.541,11)".

ARTÍCULO 5º.- Incorporar como décimo considerando de la Resolución S.D. y G. U. N° 277/2012, el siguiente texto: "Que el importe total devengado de la obra, según comprobante N° 00804/2011, obrante a fs. 334, asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON ONCE CENTAVOS (\$ 56.541,11)".

ARTÍCULO 6º.- Notificar a quienes corresponda con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 7º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.D. y G.U. N° 292 /2012.-

Ara. Jorge Marcelo Cofraces  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
Y GESTIÓN URBANA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 26 SEP 2012

VISTO el expediente O.P. N° 9242/2010 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona el Certificado N° 06 correspondiente a la Obra: "Puente Sobre el Río Pipo" por los trabajos realizados durante el mes de diciembre de 2010 (desde 01/12/10 al 28/12/10).

Que la ejecución de la obra se encuentra a cargo de la empresa PABLO CLAUSEN, tramitada por expediente administrativo S.P. N° 9156/2008.

Que mediante Resolución S.D. y G.U. N° 015/2011, se autorizó y se aprobó el pago de la factura tipo B N° 0004-00000004 de la empresa PABLO CLAUSEN, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 164.778,67) en concepto de pago del certificado N° 6 correspondiente a la Obra: "Puente Sobre el Río Pipo" por los trabajos realizados durante el mes de diciembre de 2010 (desde 01/12/10 al 28/12/10).

Que en el artículo 3° de la Resolución antes mencionada, se indica que la factura sería abonada, la suma de PESOS DOCE MIL CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 12.000,45) con fondos provenientes del Decreto Nacional N° 206/2009 – Retenciones a la soja, y la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 152.778,22) utilizando fondos de la Cuenta General.

Que a fs. 45, el Subcontador General solicita determinar la procedencia de los fondos empleados para abonar el presente expediente.

Que el Director de Tesorería presenta Informe del sistema SIAGEF con detalle de la cuenta perteneciente al Fondo Federal Solidario, en el que se manifiesta el pago de la factura tipo B N° 0004-00000004 a la empresa PABLO CLAUSEN por la suma total del certificado N° 6.

Que por lo expuesto resulta necesario dictar un acto administrativo que modifique la Resolución S.D. y G.U. N° 015/2011 y reconozca el gasto originado por el devengamiento del certificado N° 6 correspondiente a la Obra: "Puente Sobre el Río Pipo" por los trabajos realizados durante el mes de diciembre de 2010 (desde 01/12/10 al 28/12/10), debido a que el mismo fue abonado con fondos provenientes de la Cuenta Corriente N° 1710724/0 "Dec Nac. N° 206/09 Fondo Federal Solidario".

Que asimismo en el 6° considerando se incurrió en un error.

Que, en consecuencia, deberá sustituirse el 4° y 6° considerando y el artículo

3°, de acuerdo a lo establecido en los artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto

**Es Copia Fiel**

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

//.2.

administrativo, de acuerdo a las prescripciones del artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1722/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Modificar el 4º considerando de la Resolución S.D. y G.U.N° 015/2011, el que quedará redactado de la siguiente manera;" Que se cuenta con partida presupuestaria para atender el gasto, el que será financiado en la suma de de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 164.778,67) con fondos provenientes del Decreto Nacional N° 206/2009 – Retenciones a la soja." Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

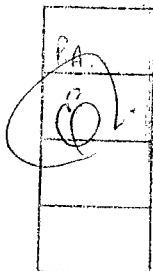
ARTÍCULO 2º.- Modificar en el 6º considerando de la Resolución S.D. y G.U.N° 015/2011 la parte pertinente del mismo, por lo que dónde dice: "Decreto Municipal N° 11682/2010", deberá leerse: "Decreto Municipal N° 1682/2010".

ARTÍCULO 3º.- Modificar el Artículo 3º de la Resolución N° 015/2011, el que quedará redactado de la siguiente manera: " La factura indicada en el artículo precedente será pagada en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 164.778,67) utilizando fondos provenientes del Decreto Nacional N° 206/2009, Fondo Federal Solidario – Retenciones a la soja". Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a quienes corresponda con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.D. y G.U. N° **2933**/2012.-



Arg. Jorge Marcelo Cofreces  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**Es Copia Fiel**



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Secretaría de Desarrollo y Gestión urbana

**ES Copia Fiel**

*Miriam El Carmen Contreras*  
Dop. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas".

USHUAIA, 26 SEP 2012

VISTO el expediente OP N° 5947/2012, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la ejecución de la obra: "Bacheo, Repavimentación y Fresado en Sectores Varios".

Que la Dirección de Obras y la Dirección de Administración, dependientes de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, han elaborado el correspondiente pliego licitatorio en el año 2012, designándole el número de llamado a Licitación Pública S.D. y G.U. N° 01/2012.

Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 5.020.579,00), discriminados para el RENGLÓN 1 la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 2.444.687,00), y para el RENGLÓN 2 la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 2.575.892,00), respectivamente.

Que a los efectos de la prosecución del trámite corresponde la aprobación del Pliego Licitatorio que consta de sesenta y seis (66) fojas, para la Licitación Pública S.D. y G.U. N° 01/2012.

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender los gastos de publicación.

Que a fojas 43, la Sra. Subsecretaría de Hacienda y Finanzas indica imputar el cincuenta por ciento (50%) de la obra a la partida presupuestaria UCG 360 del ejercicio presupuestario del año en curso, en virtud de lo que se estima devengar en este ejercicio y el cincuenta por ciento (50%) restante se deberá incluir al ejercicio presupuestario del año 2013, debiendo considerar que la financiación de la obra responde al Fondo Federal Solidario.

Que el Sr. Subsecretario de Obras Públicas ha tomado intervención a fojas 44, ordenando la continuidad del trámite.

Que la imputación a realizarse al ejercicio 2012, asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 2.510.290,00), la cual resulta de la sumatoria del cincuenta por ciento (50%) del RENGLÓN 1: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.222.344,00), y cincuenta por ciento (% 50) del RENGLÓN 2: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.287.946,00), resulta a la Partida 052 – Unidad de Gestión de Crédito 360 (Fondo Federal Solidario), mientras que el saldo por el cincuenta por ciento (50 %) restante a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto

//.2.



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas".

//.2.

administrativo, según los alcances del artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1722/2011.

Por ello;

EL SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Pliego confeccionado para el llamado a Licitación Pública S.D. y G.U. N° 01/2012, para la ejecución de la obra: "Bacheo, Repavimentación y Fresado en Sectores Varios", el que consta de sesenta y seis (66) fojas, que como anexo pasa a formar parte de la presente. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, a efectuar el llamado a Licitación Pública S.D. y G.U. N° 01/2012, para la Obra: "Bacheo, Repavimentación y Fresado en Sectores Varios", de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, Condiciones Generales, Cláusulas Especiales y Cláusulas Particulares.

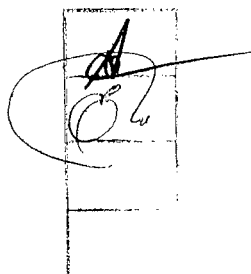
ARTÍCULO 3°.- Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CINCO MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 5.020.579,00), discriminados para el RENGLÓN: 1 la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 2.444.687,00), y para el RENGLÓN 2: la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 2.575.892,00), respectivamente.

ARTÍCULO 4°.- Fijar el precio del pliego en la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00).

ARTÍCULO 5°.- Imputar preventivamente la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 2.510.290,00) al ejercicio presupuestario 2012, discriminado de la siguiente manera: RENGLÓN 1: la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.222.344,00), RENGLÓN 2: la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.287.946,00), a la Partida 052 – Unidad de Gestión de Crédito 360 (Fondo Federal Solidario) y el saldo restante a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2013. Ello por la razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.D. y G.U. N° 294/2012.-



Arg. Jorge Marcelo Cofreces  
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

**Es Copia Fiel**

*Miriam del Carmen Contreras*  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 27 SEP 2012

VISTO el expediente O.P. N° 6827/2012, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona el Certificado N° 14, correspondiente a la Obra: "Natatorio Municipal Polo Deportivo Andorra – 2da. Etapa", por los trabajos realizados durante el mes de agosto de 2012 (desde 01/08/12 al 31/08/12).

Que la ejecución de la obra se encuentra a cargo de la empresa CONDOR S.A. – GADA S.A. NATATORIO ANDORRA (UTE), tramitada mediante expediente administrativo O.P. N° 5839/2010.

Que dicho Certificado asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 781.358,15).

Que corresponde retener en concepto de anticipo financiero la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TRES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 117.203,71), por lo que el importe neto de la factura tipo B N° 0001 – 00000016, asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 664.154,44).

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender el gasto.

Que verificado por las áreas pertinentes, corresponde aprobar el Certificado indicado en el primer considerando.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las prescripciones del artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1722/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Certificado N° 14 para la Obra: "Natatorio Municipal Polo Deportivo Andorra – 2da. Etapa", cuya ejecución se encuentra a cargo de la empresa CONDOR S.A. – GADA S.A. NATATORIO ANDORRA (UTE), el que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 781.358,15), correspondiente a los trabajos realizados durante el mes de agosto de 2012 (desde 01/08/12 al 31/08/12). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto y Autorizar el pago de la factura tipo B N° 0001- 00000016 de la empresa CONDOR S.A. – GADA S.A. NATATORIO ANDORRA (UTE), por la suma de

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

**Es Copia Fiel**  
*Miriam del Carmen Contreras*  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

//.2.

PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 664.154,44). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- El importe indicado en el Artículo precedente será imputado a la Partida 052 Trabajo Público - Unidad de Gestión de Crédito 362 - Unidad de Gestión de Gasto 1456.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la empresa CONDOR S.A. – GADA S.A. NATATORIO ANDORRA (UTE), con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.D. y G.U. N° 295/2012.-

*[Faint handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Arq. Jorge Marcelo Correcos  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA





Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2012-En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 27 SEP 2012

VISTO el expediente OP N° 006581/2012, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota del Licenciado Máximo LOBO, obrante a fojas dos y tres (2/3), solicita autorización para participar del congreso "Bosque, ruralidad y urbanismo", que se desarrollará entre los días tres (3) y cinco (5) de octubre del corriente año en la ciudad de Esquel, provincia de Chubut, Argentina, organizado por el Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP), en conjunto con otras Instituciones como Parques Nacionales, CONICET, INTA y otras Instituciones de orden provinciales, nacionales e internacionales.

Que a fojas 9 vuelta, el Director de Gestión Ambiental considera conveniente la participación del Licenciado Máximo LOBO, legajo N° 2959, al congreso mencionado.

Que a fojas 10, el Sr. Subsecretario de Gestión Urbana, Arq. Claudio Marcelo ARIAS, autoriza la comisión de servicio.

Que en cumplimiento del Decreto Municipal N° 208/1993, se emite formulario V1, obrante a fojas 20, donde consta la solicitud de autorización para la realización de la comisión de servicio.

Que corresponde anticipar la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON 20/100 (\$ 6.822,20), al Licenciado Máximo LOBO, Legajo N° 2959, por todo concepto que demande la comisión de servicios para su participación descripta en el primer considerando.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictar el presente instrumento legal, conforme a lo prescripto en art. 153, de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, promulgada por Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1722/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.-Autorizar la Comisión de Servicios entre los días tres (3) y cinco (5) de octubre del corriente año al Licenciado Máximo LOBO, Legajo N° 2959, para participar en el congreso "Bosque, ruralidad y urbanismo", en la ciudad de Esquel, provincia de Chubut, Argentina. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago de un anticipo de los gastos a rendir de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON 20/100 (\$ 6.822,20), al Licenciado Máximo LOBO, Legajo N° 2959, en concepto de tres (3) días de viáticos, un (1) pasaje aéreo USHUAIA – BARILOCHE – USHUAIA, una (1) Tasa de Aeropuerto, un (1) pasaje terrestre BARILOCHE – ESQUEL – BARILOCHE. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON 20/100

//..2



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Es Copia Fiel**

*Miriam del Carmen Contreras*  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012-En Memoria de los Héroes de Malvinas"

//..2

(\$ 6.822,20), a la Unidad de Gestión de Crédito 335, Unidad de Gestión de Gasto 1376, Partida 13.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN S.D. y G.U. N° 296 /2012.-

jcp

*Jorge Marcelo Correas*  
**Arq. Jorge Marcelo Correas**  
Secretaría de Presupuesto  
y Gestión Económica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana

**Es Copia Fiel**

Miriam del Carmen Contreras  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 03 OCT 2012

VISTO el expediente OP Nº 6401/2011, del registro de esta Municipalidad y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se gestiona la ejecución de la obra: "Urbanización Valle de Andorra – Redes de Cloaca y Agua", cuya ejecución se encuentra a cargo de la empresa PABLO CLAUSEN.

Que mediante Nota Nº 37/2012, Letra D.I.O.P., se indica que la empresa contratista ha presentado el plan de trabajos actualizado y calendarizado con fecha de inicio de los trabajos el día primero (1º) de Octubre de 2012.

Que el Director de Obras, avala lo antes mencionado y el Sr. Subsecretario de Obras Públicas, indica continuar con el trámite de aprobación.

Que en consecuencia, corresponde proceder a la aprobación del plan de trabajos, obrante a fs. 1107/1108, para la ejecución de la obra mencionada en el primer considerando, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la presente.

Que la presente se encuadra dentro de los alcances del artículo 25º de la Ley Nacional Nº 13.064 (Ley Nacional de Obra Públicas).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal Nº 4057, Decreto Municipal Nº 1717/2011 y Decreto Municipal Nº 1722/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

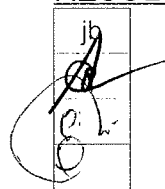
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el plan de trabajos presentado por la empresa PABLO CLAUSEN, para la ejecución de la obra: "Urbanización Valle de Andorra – Redes de Cloaca y Agua", cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la empresa mencionada en el artículo precedente, a la inspector de la obra Ing. María Eugenia VERA, Legajo Nº 2966, y al inspector auxiliar M.M.O. Claudio TABARES, Legajo Nº 1316, del contenido de la presente con copia autenticada.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.D. y G.U. Nº 2972/2012.-



  
Arq. Jorge Marcos Cofreces  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



4.1.3.2	Cañería PEAD DN 160 PN 10 ( solo colocacion )	\$ 490.442,00	4,48%	0%	\$ 0,00	0%	\$ 0,00	10%	\$ 49.044,20	15%	\$ 73.566,30	15%	\$ 73.566,30	15%	\$ 73.566,30	10%	\$ 49.044,20	2%	\$ 9.808,84	2%	\$ 9.808,84
4.1.4.1	Cañería PEAD DN 200 PN 10 ( provision y colocacion )	\$ 61.058,00	0,56%	0%	\$ 0,00	25%	\$ 15.264,50	25%	\$ 15.264,50	0%	\$ 0,00	0%	\$ 0,00	0%	\$ 0,00	50%	\$ 30.529,00	0%	\$ 0,00	0%	\$ 0,00
4.1.4.2	Cañería PEAD DN 200 PN 10 ( solo colocacion )	\$ 5.981,00	0,05%	0%	\$ 0,00	100%	\$ 5.981,00	100%	\$ 5.981,00	0%	\$ 0,00	0%	\$ 0,00	0%	\$ 0,00	0%	\$ 0,00	0%	\$ 0,00	0%	\$ 0,00
4.1.5	Cañería PEAD DN 250 PN 10 ( provision y colocacion )	\$ 12.705,30	0,12%	0%	\$ 0,00	100%	\$ 12.705,30	100%	\$ 12.705,30	0%	\$ 0,00	0%	\$ 0,00	0%	\$ 0,00	0%	\$ 0,00	0%	\$ 0,00	0%	\$ 0,00
4.1.6	Cañería PEAD DN 450 PN 10 ( solo colocacion )	\$ 454.923,00	4,16%	25%	\$ 113.730,75	25%	\$ 113.730,75	25%	\$ 113.730,75	0%	\$ 0,00	0%	\$ 0,00	0%	\$ 0,00	0%	\$ 0,00	0%	\$ 0,00	0%	\$ 0,00
4.2	Accesorios : Válvulas, Ramales , reducciones , Curvas, Juntas , Cuplas , Acoples,, tees , etc . ( Provision y colocacion )	\$ 1.004.254,94	9,17%	12%	\$ 120.510,59	15%	\$ 150.638,24	15%	\$ 150.638,24	4%	\$ 40.170,20	4%	\$ 40.170,20	4%	\$ 40.170,20	4%	\$ 40.170,20	4%	\$ 40.170,20	4%	\$ 40.170,20
5	BALIZAMIENTO y SEÑALIZACION	\$ 80.000,00	0,73%	9%	\$ 7.200,00	9%	\$ 7.200,00	9%	\$ 7.200,00	8%	\$ 6.400,00	8%	\$ 6.400,00	8%	\$ 6.400,00	8%	\$ 6.400,00	8%	\$ 6.400,00	8%	\$ 6.400,00
6	PLANOS CONFORME A OBRA	\$ 50.000,00	0,46%	0%	\$ 0,00	0%	\$ 0,00	0%	\$ 0,00	0%	\$ 0,00	0%	\$ 0,00	0%	\$ 0,00	0%	\$ 0,00	10%	\$ 5.000,00	10%	\$ 5.000,00
		\$ 10.945.565,54	100%																		

	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
% de Avance Mensual Previsto	0,00%	7,39%	8,16%	8,26%	10,06%	10,13%	10,48%	10,44%	10,22%	7,82%	7,25%	7,03%	2,78%
% de Avance Acumulado Previsto	0,00%	7,39%	15,55%	23,81%	33,87%	44,00%	54,48%	64,92%	75,13%	82,96%	90,21%	97,24%	100,00%
Inversión Mensual Previsto	\$ 0,00	\$ 808.944,92	\$ 892.745,21	\$ 904.290,12	\$ 1.101.503,69	\$ 1.108.943,06	\$ 1.146.879,34	\$ 1.142.403,95	\$ 1.118.196,15	\$ 856.458,12	\$ 793.612,57	\$ 769.165,55	\$ 302.422,86
Inversión Acumulado Previsto	\$ 0,00	\$ 808.944,92	\$ 1.701.690,13	\$ 2.605.980,25	\$ 3.707.483,94	\$ 4.816.427,00	\$ 5.963.306,34	\$ 7.105.710,29	\$ 8.223.906,44	\$ 9.080.364,56	\$ 9.873.977,13	\$ 10.643.142,68	\$ 10.945.565,54
% de Avance Mensual Ejecutado	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
% de Avance Acumulado Ejecutado	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Monto Inversión Mensual Ejecutado	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Monto Inversión Acumulado Ejecutado	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00

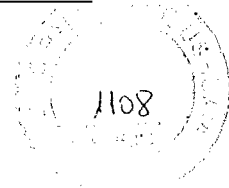
**ES COPIA FIEL**  
 Juan Carlos BOBEDA  
 Leg. 2910  
 Adm. Dpto. Lic. y Contrat.  
 S.D. Y.G.U.

**Es Copia Fiel**

Miriam del Carme Contreras  
 Dep. Administración  
 S.D. y G.U.

Marcos A. Flores  
 Ingeniero Civil  
 Mat. Prof. 16184  
 RPC 485

Mario C. C. Vera  
 Inspector de Obras  
 S.S.O.P.  
 Ushuaia





Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Es Copia Fiel**

*Miriam del Carmen Contreras*  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 03 OCT 2012

VISTO el expediente O.P. N° 5016/2012, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona el Certificado de Anticipo Financiero correspondiente a la obra: "Cordón Cuneta, Pavimentación y Red Pluvial en Barrios Alakalufes I y Bella Vista", tramitada mediante expediente administrativo O.P. N° 9023/2011.

Que mediante Resolución S.D.y G.U. N° 236/2012, se aprobó el gasto y se autorizó el pago de la factura tipo B N° 0001 – 00001417, de la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.228.146,85).

Que el gasto de la obra mencionada en el primer considerando corresponde ser cancelado con recursos del Decreto Nacional N° 206/2009, Fondo Federal Solidario – Retenciones a la soja.

Que resulta necesario dictar una norma que rectifique la Resolución mencionada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las prescripciones del artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1722/2011 y en los artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el sexto considerando de la Resolución N° 236/2012, el que quedará redactado de la siguiente manera: " Que se cuenta con partida presupuestaria para atender el gasto, el que será financiado con fondos provenientes del Decreto Nacional N° 206/2009, Fondo Federal Solidario - Retenciones a la soja". Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- La factura indicada en el artículo segundo de la Resolución N° 236/2012, será pagada utilizando fondos provenientes del Decreto Nacional N° 206/2009, Fondo Federal Solidario – Retenciones a la soja. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a los interesados con copia autenticada de la presente

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.D. y G.U. N° 2987 /2012.-

*Miriam del Carmen Contreras*  
Arg. Jorge Mariano Contreras  
SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana

*Es Copia del*  
*Miriam del Carmen Contreras*  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 03 OCT 2012

VISTO el expediente S.U. N° 5402/2012, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el reclamo efectuado por el Sr. Francisco Manuel FERNANDEZ, D.N.I. N° 35.161.247, mediante Nota registrada bajo el N° 3783, obrante s fs. 2.

Que el Sr. FERNANDEZ, reclama un presunto daño que habría sufrido el rodado dominio EIU 642, en virtud que un camión desparramador de tierra le habría obstruido el paso en una pendiente en la iba cuesta abajo, golpeando la parte lateral izquierda de su vehículo Corsa Clásic 3 puertas.

Que de las constancias obrantes en el expediente, surge que no han quedado debidamente acreditados los extremos exigidos para que la reparación del daño sea procedente, pues no se demostró el hecho dañoso ni la relación de causalidad, siendo insuficiente la documentación acompañada por el presentante.

Que la Secretaria Legal y Técnica ha tomado intervención, mediante Dictamen S.L.y T. N° 306/2012, considerando que el reclamo planteado debe ser rechazado por improcedente.

Que el suscripto comparte el criterio expuesto por el Servicio Jurídico y se encuentra facultado para distar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1722/2011 y por el artículo 148 inciso a) de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar al reclamo efectuado por el Sr. Francisco Manuel FERNANDEZ, titular del D.N.I N° 35.161.247. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al reclamante con copia de la presente y del Dictamen S.L y T N° 306/2012, haciéndole saber que se ha agotado la via administrativa y que se encuentra expedita la via judicial, pudiendo iniciar demanda contencioso administrativo en un plazo de noventa (90) días, conforme artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su Publicación. Cumplido, archivar.

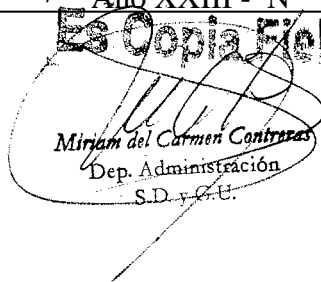
RESOLUCIÓN S.D. y G.U. N° 299 /2012.-

E.S.

SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana



"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 03 OCT 2012

VISTO el expediente OP N° 006507/2012, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la factura tipo B N° 0003 – 00000302, por la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 6.600,00), correspondiente a la Obra: "Equipo de Acondicionamiento de Aire para Nuevo Edificio Municipal", la misma corresponde al segundo pago parcial, por los trabajos realizados.

Que la ejecución de la obra se encuentra a cargo de la empresa LUIS GUSTAVO LUDUEÑA, tramitado por expediente administrativo O.P. N° 00733/2012.

Que a fojas dos (2), el Director de Obras certifica que la obra ha sido ejecutada de conformidad.

Que se establece una retención del cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparo, sobre el monto de la factura antes mencionada.

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender el gasto.

Que verificado por las áreas pertinentes, corresponde aprobar el pago de la factura mencionada en el primer considerando.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1722/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el segundo pago parcial a la empresa LUIS GUSTAVO LUDUEÑA, por la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 6.600,00), correspondiente a la obra: "Equipo de Acondicionamiento de Aire para el Nuevo Edificio Municipal", por los trabajos realizados. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la factura tipo B N° 0003 - 00000302, por la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 6.600,00), presentada por la firma LUIS GUSTAVO LUDUEÑA. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- El importe indicado en el artículo 2º, será imputado a la Unidad de Gestión de Crédito 364, Unidad de Gestión de Gasto 1459, Partida 52, Código de Insumos 6589.

ARTÍCULO 4º.- Retener del monto indicado en el artículo 2º, el cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a la empresa LUIS GUSTAVO LUDUEÑA, con copia autenticada de la

//2.





Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana

*Escuela Fiel*  
*Miriam del Carmen Contreras*  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

//.2

presente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. D. y G. U. N° **300** /2012.-

lc.

*Miriam del Carmen Contreras*  
**Arq. Jorge Marcelo Cobres**  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

USHUAIA, 04 OCT 2012

VISTO el Decreto Municipal N° 202/2008 y las Resolución S.D. y G.U. N° 333/2009; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal N° 202/2008 de fecha veintiseis (26) de febrero de 2008, se aprueba la Estructura Orgánica de Nivel Directivo de la Subsecretaría de Gestión Urbana.

Que por Resolución de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana N° 333/2009, de fecha cinco (5) de octubre de 2009, se aprueba la Estructura de Orgánica de Nivel Ejecutivo de la Dirección de Suelo Urbano.

Que mediante Resolución S.D. y G.U. N° 346/2009, de fecha ocho (8) de octubre de 2009, se designó transitoriamente a la agente municipal de la Planta de Personal Permanente, Agrupamiento A.A.P. y T., Grado "4", Legajo 2335, Gabriela Judit GODOY, Documento Nacional de Identidad N° 26.974.977, Jefe de División Actos Administrativos.

Que en el Anexo IV de la Resolución S.D. y G.U. N° 333/2009, se crea el Departamento Regularización Dominial, con sus Funciones, el cual hoy se encuentra vacante.

Que a los fines de la organización de la Dirección se hace necesario designar de manera transitoria al Jefe de Departamento Regularización Dominial.

Que se propone la designación en el cargo de Jefe de Departamento Regularización Dominial a la agente municipal de la Planta de Personal Permanente, Agrupamiento A.A.P. y T., Grado "4", Legajo 2335, Gabriela Judit GODOY, Documento Nacional de Identidad N° 26.974.977.

Que en consecuencia correspondería dejar sin efecto la Resolución S.D. y G.U. N° 346/2009 y designar transitoriamente como jefe del Departamento Regularización Dominial a la agente municipal de la Planta de Personal Permanente, Agrupamiento A.A.P. y T., Grado "4", Legajo 2335, Gabriela Judit GODOY, Documento Nacional de Identidad N° 26.974.977, a partir del primero (1) de octubre de 2012.

Que hasta tanto se instrumente la carrera administrativa, el carácter de tal designación es transitorio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1722/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto Resolución S.D. y G.U. N° 346/2009, de fecha ocho (8) de octubre de 2009, se designó transitoriamente a la agente municipal de la Planta de Personal Permanente, Agrupamiento A.A.P. y T., Grado "4", Legajo 2335, Gabriela Judit GODOY, Documento Nacional de Identidad N° 26.974.977, Jefe de División Actos Administrativos.

ARTICULO 2°.- Designar transitoriamente a la agente municipal de la Planta de Personal Permanente,

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

///2...



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

...2///

Agrupamiento A.A.P. y T., Grado "4", Legajo 2335, Gabriela Judit GODOY, Documento Nacional de Identidad N° 26.974.977, como Jefe de Departamento Regularización Dominial, a partir del primero (1) de octubre de 2012. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4°.- Notificar a la interesada la estructura orgánica de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana creada por el Decreto Municipal N° 202/2008 y las funciones establecidas para su Unidad de Organización por el Anexo IV de la Resolución S.D. y G.U. N° 333/2009 y copia certificada de la presente.

ARTICULO 5°.- Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN S.D. y G.U. N° **301** /2012.-

93

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Firma manuscrita]*  
2914

**Arq. Jorge Marcelo Cofrances**  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana

**Es Copia Fiel**  
*Miriam del Carmen Contreras*  
S.D. y G.U.  
Dep. Administración

"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA,

04 OCT 2012

VISTO el expediente OP N° 5839/2010, del registro de esta Municipalidad y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se gestiona la ejecución de la obra: "Natatorio Municipal Polo Deportivo Andorra – 2da Etapa", cuya ejecución se encuentra a cargo de la empresa CONDOR S.A. – GADA S.A. NATATORIO ANDORRA U.T.E.

Que a través de Informe D.I.O.P. N° 106/12, obrante fs. 3408/3413, el inspector indica que mediante Nota de Pedido N° 44, la empresa contratista ha presentado el plan de trabajos actualizado y calendarizado, y a través de Nota de Pedido N° 41, solicita una ampliación de plazo de noventa (90) días corridos, para la finalización de los trabajos, manifestando que dicho pedido obedece a razones climáticas adversas que impidieron la realización normal de los trabajos. Indicado como fecha de finalización de los mismos, el día 24 de diciembre de 2012.

Que a fs. 3409, el Director de Obras, avala lo antes mencionado y el Sr. Subsecretario de Obras Públicas, indica continuar con el trámite de aprobación.

Que en consecuencia, corresponde proceder a la aprobación del plan de trabajos, obrante a fs. 3413, para la ejecución de la obra mencionada en el primer considerando, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la presente.

Que corresponde autorizar una ampliación de plazo de noventa (90) días corridos, a partir del vencimiento del plazo original.

Que la presente se encuadra dentro de los alcances del artículo 25 y 35 de la Ley Nacional N° 13.064 (Ley Nacional de Obra Públicas).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1722/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el plan de trabajos presentado por la empresa CONDOR S.A. – GADA S.A. NATATORIO ANDORRA U.T.E., para la ejecución de la obra: "Natatorio Municipal Polo Deportivo Andorra – 2da Etapa", cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar una ampliación en el plazo contractual de noventa (90) días corridos para la finalización de los trabajos de la obra indicada en el artículo 1°, indicando que la fecha de finalización de los trabajos el día 24 de diciembre de 2012. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la empresa mencionada en el artículo precedente, y al inspector de la obra Arq. Juan José SAPIR, Legajo N° 2470, del contenido de la presente con copia autenticada.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.D. y G.U. N° 3025/2012.-



*Arq. Jorge Marcelo Cofreces*  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA





Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana

"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 05 OCT 2012

VISTO el expediente OP N° 9022/2011, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se gestiona la ejecución de la obra: "Cordón Cuneta Pavimentación y Red Pluvial en Barrios Akawaia, Itulara, Latinoamericano y Malvinas", cuya ejecución se encuentra a cargo de la empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A.

Que en el Informe N° 113/2012, se indica que la empresa contratista ha presentado el plan de trabajos actualizado y calendarizado con fecha de inicio de los trabajos el día primero (1°) de Octubre de 2012.

Que a fs. 795, el Director de Obras, avala lo antes mencionado y el Sr. Subsecretario de Obras Públicas, indica continuar con el trámite de aprobación.

Que en consecuencia, corresponde proceder a la aprobación del plan de trabajos, obrante a fs. 795/796, para la ejecución de la obra mencionada en el primer considerando, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la presente.

Que la presente se encuadra dentro de los alcances del artículo 25 de la Ley Nacional N° 13.064 (Ley Nacional de Obra Públicas).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1722/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

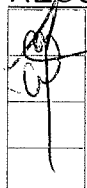
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el plan de trabajos presentado por la empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A., para la ejecución de la obra: "Cordón Cuneta Pavimentación y Red Pluvial en Barrios Akawaia, Itulara, Latinoamericano y Malvinas", cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la empresa mencionada en el artículo precedente, a la inspector de la obra Ing. Silvia JOSÉ, Legajo N° 2178, y al inspector auxiliar M.M.O. Claudio TABARES, Legajo N° 1316, del contenido de la presente con copia autenticada.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.D. y G.U. N° 303 /2012.-



ES COPIA FIEL

*[Firma manuscrita]*  
2914

*[Firma manuscrita]*

Arq. Jorge Ricardo Correas  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**ES COPIA FIEL**

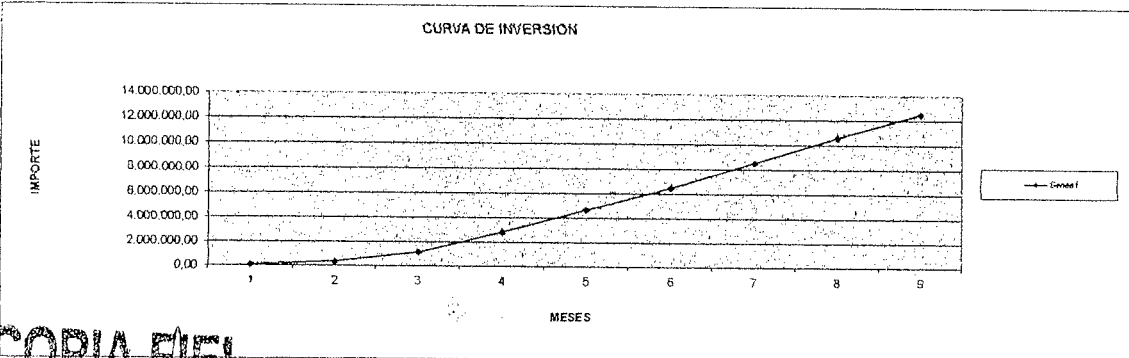
*Emily*  
29/4



PLAN DE TRABAJOS CALENDARIZADO AL 1° DE OCTUBRE DE 2012

OBRA: "CORDON CURETA, PAVIMENTACION Y RED PLUVIAL EN BARRIOS ARAWAIA, ITULARA, LATINOAMERICANO Y MALVINAS"

ITEM	DESCRIPCION	Cont.	%	MESES											
				10-7 a 30/09	31-07	30-08	31-08	30-09	31-09	30-10	31-10	30-11	31-11	27-12	
1	EXCAVACION					81	93	123	151	182	212	243	273		
1.1	Excavación en zanja	363765,00	2,91%	0%	0%	10%	20%	20%	10%	10%	10%	10%	10%		
1.2	erricos	290573,50	2,33%	0%	0%	0%	0%	20%	10%	20%	20%	10%	20%		
2	TERRAPIEN	28123,93	0,23%	0%	0%	5%	15%	20%	10%	10%	20%	10%	10%		
3	Excavación en zanja														
3.1	Excavación en zanja	60007,00	0,52%	0%	10%	20%	20%	20%	10%	10%	10%	0%	0%		
3.2	erricos	11027,93	0,09%	5%	2%	12%	20%	20%	10%	10%	10%	0%	5%		
4	BASE ANTICONGELANTE	1461861,70	11,67%	0%	0%	0%	10%	20%	10%	15%	15%	15%	0%		
5.1	CORDON CURETA DE 0,50 M	2013133,00	16,12%	0%	0%	0%	10%	15%	15%	15%	15%	15%	15%		
6	IRIEGO ASFALTICO														
6.1	Form. impermeables	506945,10	4,06%	0%	0%	0%	0%	10%	10%	15%	20%	20%	20%		
7	CARPETA ASFALTICA														
7.1	Form. impermeables (m. e. 7.00)	8176942,90	65,46%	0%	0%	5%	5%	10%	15%	15%	20%	20%	20%		
8	DESAGUES PLUVIALES														
8.1	De PVC Ø 200 mm	133187,60	1,07%	0%	20%	20%	15%	20%	20%	5%	0%	0%	0%		
8.2	De PVC Ø 300 mm	68236,00	0,55%	0%	15%	15%	15%	15%	20%	10%	10%	0%	0%		
8.3	Bocas de registro plumb (BR1001)	227127,78	1,82%	0%	0%	10%	20%	20%	20%	10%	10%	5%	5%		
8.4	Bocas de tormenta diámetro 1200	157628,54	1,26%	0%	0%	10%	15%	20%	20%	15%	10%	5%	5%		
8.5	Direcjes	17366,50	0,14%	0%	10%	15%	15%	15%	20%	10%	10%	5%	0%		
8.8	Manoseres	52228,31	0,42%	0%	0%	5%	0%	25%	25%	20%	10%	15%	15%		
9	MURO DE GAVIONES	285925,00	2,29%	0%	10%	50%	50%	10%	5%	5%	5%	0%	0%		
10	READECUACION de boca (eg)	138560,40	1,11%	0%	0%	0%	20%	20%	10%	15%	15%	10%	10%		
11	READECUACION de boca TORMENTA	18474,72	0,15%	0%	0%	0%	20%	20%	10%	15%	15%	10%	10%		
12	READECUACION de Espectus														
12.1	Red cloacas	25561,20	0,20%	0%	10%	10%	15%	15%	15%	10%	10%	10%	10%		
12.2	Red de agua	57111,50	0,46%	0%	10%	10%	10%	15%	15%	10%	10%	10%	10%		
12.3	Red de gas	44122,40	0,35%	0%	10%	10%	10%	15%	15%	10%	10%	10%	10%		
13	POSTES A FIBROCIAT	33774,40	0,27%	0%	5%	5%	20%	20%	15%	10%	10%	10%	10%		
14	DEFENSA METALICA	64870,50	0,52%	0%	0%	0%	0%	20%	20%	20%	20%	10%	10%		
15	Reubicación de refensa metálica	15874,50	0,13%	0%	0%	0%	0%	20%	20%	20%	20%	10%	10%		
16	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACION	60000,00	0,48%	0%	11%	11%	11%	11%	11%	11%	11%	11%	12%		
17	PLANOS Y CONFORME A OBRA	14000,00	0,11%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%		
	PRECIO DE LA OBRA	12.486.542,63	100,00%												
	Avance %				0,68%	2,64%	6,51%	13,07%	14,67%	14,36%	16,90%	16,05%	15,21%		
	Acumulado %				0,68%	3,92%	9,24%	22,01%	37,46%	51,04%	68,74%	84,79%	100,00%		
	Avance \$				108.993,94	294.952,02	545.436,60	1.695.195,09	1.851.690,60	1.703.245,51	2.110.455,06	2.004.702,45	1.699.185,31		
	Acumulado \$				108.993,94	364.895,95	1.153.482,76	2.348.680,34	4.670.661,44	6.473.926,95	8.584.381,97	10.989.152,32	12.438.642,63		



**ES COPIA FIEL**

Alicia Elisabet CAGGIANO  
Jefe Dpto. Licitaciones y Contrataciones  
Subsecretaría de Obras Públicas  
Municipalidad de Ushuaia

EMP. INC. LISARDO Y CANGA S.A.  
Ing. Pablo L. Canga  
APODERADO Y REPRESENTANTE

Ing. Silvia S.  
Jefe Dpto. Topografía e Infraestructura  
Dpto. Municipalidad de Ushuaia

Arq. Jorge Marcelo Cofreces  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Firma manuscrita]*  
2914

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 10 OCT 2012

VISTO el expediente O.P. N° 7167/2012, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona el Certificado N° 03 correspondiente a la Obra: "Campana de la Paz", por los trabajos realizados durante el mes de septiembre de 2012.

Que la ejecución de la obra se encuentra a cargo de la empresa PROYECTO SUR S.R.L., tramitada mediante expediente administrativo O.P. N° 8695/2011, adjudicada mediante Resolución S.S.O.P. N° 020/2012.

Que dicho Certificado asciende a la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 12.880,44).

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender el gasto.

Que verificado por las áreas pertinentes, corresponde aprobar el Certificado indicado en el primer considerando.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las prescripciones del artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1722/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Certificado N° 03 para la Obra: "Campana de la Paz", cuya ejecución se encuentra a cargo de la empresa PROYECTO SUR S.R.L., el que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 12.880,44), correspondiente a los trabajos realizados durante el mes de septiembre de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto y Autorizar el pago de la factura tipo B N° 0001- 00000151 de la empresa PROYECTO SUR S.R.L., por la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 12.880,44).

ARTÍCULO 3º.- El importe indicado en el Artículo 2º, será imputado a la Partida 052 Trabajo Público - Unidad de Gestión de Crédito 350 - Unidad de Gestión de Gasto 1453.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la empresa PROYECTO SUR S.R.L., con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.D. y G.U. N° 304 /2012.-

*[Firma manuscrita]*

Arg. Jorge Marcelo Corfece  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana





Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Firma manuscrita]*  
2914

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 10 OCT 2012

VISTO el expediente O.P. Nº 606/2011, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita la obra: "Nuevos Talleres de Cultura en Mons. Fagnano y Magallanes", cuya ejecución se encontrara a cargo de la empresa PROYECTO SUR S.R.L..

Que la adjudicación se realizó mediante Resolución S.D. y G.U. Nº 102/2011, en el marco de lo establecido en los artículos 9 inciso a) y 18) de la Ley Nacional Nº 13.064 (Ley de Obras Públicas).

Que el día catorce (14) de abril de 2011, se celebró el contrato entre la empresa PROYECTO SUR S.R.L., representada por el Sr. Carlos Jesús TORRES, D.N.I. Nº 24.790.628, en su carácter de socio gerente, y esta Municipalidad representada por la entonces Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Stella GUGLIELMI, D.N.I. Nº 13.784.025, el que ascendió a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 169.288,00), registrado bajo el Nº OP 00 - 600.

Que mediante Resolución S.D. y G.U. Nº 138/2011, fue aprobado el contrato.

Que el día veinte (20) de julio de 2011, se celebró una ampliación de contrato entre las partes citadas precedentemente para la realización de trabajos adicionales a la obra por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 33.809,56), la que fuera registrada bajo el Nº O.P. 00 - 615.

Que mediante Resolución S.D. y G.U. Nº 282/2011, fue aprobada la ampliación y el nuevo monto contractual, el que ascendió a la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 203.097,56).

Que el día treinta (30) de mayo de 2011, se procedió a labrar el Acta de Recepción Provisoria, entre el Sr. Sandro PEÑALOZA, en representación de la empresa PROYECTO SUR S.R.L., y el M.M.O. Martín BUSTAMANTE, en representación de este Municipio, con un plazo de garantía de los trabajos ejecutados de ciento veinte (120) días corridos.

Que el día veintisiete (27) de septiembre de 2011, se procedió a labrar el Acta de Recepción Definitiva, entre el Sr. Sandro PEÑALOZA, en representación de la empresa PROYECTO SUR S.R.L., y el M.M.O. Martín BUSTAMANTE, en representación de este Municipio, cuya copia autenticada se agrega y forma parte de la presente como Anexo I.

Que la obra ha sido recibida sin objeciones por parte de este Municipio.

Que en consecuencia, corresponde aprobar el acta referida y autorizar la devolución de las garantías ingresadas en concepto de Ejecución de Contrato y del Fondo de

//.2.

*[Firma manuscrita]*



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

//2.

Reparos retenidos, según detalle adjunto a la presente como Anexo II.

Que dicho procedimiento se encuadra dentro de los alcances de los artículos 41 y 44 de la Ley Nacional N° 13.064.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las prescripciones del artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1722/2011.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acta de Recepción Definitiva celebrada el día veintisiete (27) de septiembre de 2011, para la obra: "Nuevos Talleres de Cultura en Mons. Fagnano y Magallanes", entre Sr. Sandro PEÑALOZA, en representación de la empresa PROYECTO SUR S.R.L., y el M.M.O. Martín BUSTAMANTE, en representación de este Municipio, cuya copia autenticada se agrega y forma parte de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la devolución de las garantías ingresadas en concepto de Ejecución de Contrato y del Fondo de Reparos retenidos, según el detalle adjunto a la presente como Anexo II.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la empresa PROYECTO SUR S.R.L., con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.D. y G.U. N° 305/2012.-



**Arq. Jorge Marcelo Cofreces**  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//3.



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

//3.

ANEXO I – RESOLUCION S.D.y.G.U. N° 305/2012.-

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

-----En la ciudad de Ushuaia, a los **veintisiete (27)** días del mes de **Setiembre** del año **2.011**, se reúnen el **Señor Sandro Peñaloza**, en representación de la **empresa PROYECTO SUR S.R.L.**, por una parte, y el **M.M.O. Martin Bustamante**, en representación de la **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**, por otra, para labrar la presente **ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA**, correspondiente a la obra: "**NUEVOS TALLERES DE CULTURA EN MONS. FAGNANO Y MAGALLANES**", que se tramita mediante Expediente administrativo **O.P. N° 606/2011**. -----

-----No siendo para más, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. -----

Por la Empresa

Martin Pedro BUSTAMANTE  
Inspector de Obras  
Por la Municipalidad  
de Obras y Servicios  
Municipalidad de Ushuaia

**Arq. Jorge Marcelo Cofrades**  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

//4.



Municipalidad de Ushuaia  
 Provincia de Tierra del Fuego,  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Handwritten signature]*  
 2904

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

//4.

**ANEXO II – RESOLUCION S.D.y.G.U. N° 30522/2012.-**

Garantías a devolver

Ejecución de Contrato:

GARANTIA	CONCEPTO	N°	IMPORTE
Depósito en efectivo Comprobante N° 20 – C.C. N° 1710008/9	Garantía de Ejecución de Contrato	-	\$ 8.464,40

Pagaré sin protesto	Garantía de Ejecución de Contrato	-	\$ 1.691,00
---------------------	--------------------------------------	---	-------------

Fondos de Reparación:

Certificado N°	Monto Certificado	Monto Retenido
1	\$ 95.461,50	\$ 4.773,08
2	\$ 73.826,50	\$ 3.691,33
3	\$ 33.809,56	\$ 1.690,48
<b>Total a devolver:</b>		<b>\$ 10.154,89</b>

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*  
**Arq. Jorge Marcelo Cofreces**  
 Secretario de Desarrollo  
 y Gestión Urbana  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina =

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Handwritten signature]*  
2914

"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 10 OCT 2012

VISTO el expediente O.P. N° 6235/2010, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita la obra: "Muro de Contención en Calle 2 de Abril", cuya ejecución se encontrara a cargo de la empresa MECHULAN CESAR LEONARDO.

Que la adjudicación se realizó mediante Resolución S.D. y G.U. N° 410/2010, en el marco de lo establecido en el artículo 9° inciso a) de la Ley Nacional N° 13.064 (Ley de Obras Públicas).

Que el día diecisiete (17) de diciembre de 2010, se celebró el contrato entre la empresa MECHULAN CESAR LEONARDO, representada por el Sr. César Leonardo MECHULÁN, D.N.I. N° 21.931.206, en su carácter de titular, y esta Municipalidad representada por la entonces Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Stella GUGLIELMI, D.N.I. N° 13.784.025, el que ascendió a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 25.790,36), registrado bajo el N° OP 00-587.

Que mediante Resolución S.D. y G.U. N° 473/2010, fue aprobado el contrato.

Que el día veinticinco (25) febrero de 2011, se procedió a labrar el Acta de Recepción Provisoria, entre el Ing. Cristian HERVIAS, en representación de la empresa MECHULAN CESAR LEONARDO, y el Arq. Juan José SAPIR, en representación de este Municipio.

Que con fecha veinticinco (25) febrero de 2012, se procedió a labrar el Acta de Recepción Definitiva, entre el Ing. Cristian HERVIAS, en representación de la empresa MECHULAN CESAR LEONARDO, y el Arq. Juan José SAPIR, en representación de este Municipio, cuya copia autenticada se agrega y forma parte de la presente como Anexo I.

Que la obra ha sido recibida sin objeciones por parte de este Municipio.

Que en consecuencia, corresponde aprobar el acta referida y autorizar la devolución de la garantía ingresada en concepto de Ejecución de Contrato y del Fondo de Reparos retenido, según detalle adjunto a la presente como Anexo II.

Que dicho procedimiento se encuadra dentro de los alcances de los artículos 41 y 44 de la Ley Nacional N° 13.064.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las prescripciones del artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto

//.2.

*[Handwritten signature]*



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina =

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

//2.

Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1722/2011.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA  
RESUELVE**

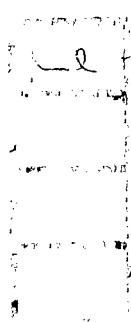
ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acta de Recepción Definitiva celebrada el día veinticinco (25) febrero de 2012, para la obra: "Muro de Contención en Calle 2 de Abril", entre el Ing. Cristian HERVIAS, en representación de la empresa MECHULAN CESAR LEONARDO, y el Arq. Juan José SAPIR, en representación de este Municipio, cuya copia autenticada se agrega y forma parte de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la devolución de la garantía ingresada en concepto de Ejecución de Contrato y del Fondo de Reparos retenido, según el detalle adjunto a la presente como Anexo II.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la empresa MECHULAN CESAR LEONARDO, con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.D. y G.U. N° 306 /2012.-



**Arq. Jorge Barcein Cofreces**  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//3.



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina =

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

//3.

ANEXO I – RESOLUCION S.D.y.G.U. N° 30627/2012.-

**ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DE OBRA**

.....En la ciudad de Ushuaia, a los VEINTICINCO (25) días del mes de Febrero del año 2012, se reúnen el Ing. Cristian HERVIAS, en representación de la Empresa MECHULAN CESAR LEONARDO, por una parte, y el Arq. Juan José SAPIR en representación de la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, por la otra, para labrar el presente ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DE OBRA correspondiente a la obra "**Muro de Contencion en Calle 2 de Abril**", que se tramita mediante Expte. Administrativo O.P. N° 6235/2010.....

-----Cumplimentado el plazo contractual de garantía de la obra y no encontrándose ésta con reclamos a ejecutar, se recibe la misma sin observaciones.....

.....No siendo para más, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.....

Por la Empresa

Ing. CRISTIAN HERVIAS  
INGENIERO CIVIL (UBA)

Arq. Juan José SAPIR  
Jefe Dpto. Obras, Art. y Esp. Públicos  
Municipalidad de Ushuaia  
S.S.O.P. - Dirección de Obras

Por la Municipalidad

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

//4.



Municipalidad de Ushuaia  
 Provincia de Tierra del Fuego,  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 =República Argentina =

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Handwritten signature]*  
 2914

"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

//4.

**ANEXO II – RESOLUCION S.D.y.G.U. N° 306 /2012.-**

Garantías a devolver

Ejecución de Contrato:

GARANTIA	CONCEPTO	N°	IMPORTE
Pagaré sin protesto	Garantía de Ejecución de Contrato	-	\$ 1.290,00

Fondos de Reparación:

Certificado N°	Monto Certificado	Monto Retenido
1	\$ 0,00	\$ 0,00
2	\$ 25.790,36	\$ 1.289,52
<b>Total a devolver:</b>		\$ 1.289,52

*ml.*

*[Handwritten signature]*  
**Arg. Jorge Mariano Cofreces**  
 Secretario de Desarrollo  
 y Gestión Urbana  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA





Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 15 OCT 2012

VISTO el expediente OP N° 2598/2012, del registro de esta Municipalidad y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se gestiona la ejecución de la obra: "Red de Cloaca en Sectores Varios", cuya ejecución se encuentra a cargo de la empresa INGECON S.R.L.

Que mediante Informe D.I.O.P. N° 116/2012, el inspector de la obra presta su conformidad con el plan de trabajos actualizado y calendarizado presentado por la empresa contratista.

Que el Director de Obras avala lo antes mencionado y el Sr. Subsecretario de Obras Públicas indica continuar con el trámite.

Que en consecuencia, corresponde proceder a la aprobación del plan de trabajos, obrante a fs. 254, para la ejecución de la obra mencionada en el primer considerando, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la presente.

Que la presente se encuadra dentro de los alcances del artículo 25° de la Ley Nacional N° 13.064 (Ley Nacional de Obra Públicas).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1722/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el plan de trabajos presentado por la empresa INGECON S.R.L., para la ejecución de la obra: "Red de Cloaca en Sectores Varios", cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la empresa mencionada en el artículo precedente, a la inspector de la obra Ing. Silvia JOSE, Legajo N° 2178, y al inspector auxiliar M.M.O. Claudio TABARES, Legajo N° 1316, del contenido de la presente con copia autenticada.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.D. y G.U. N° 307 2012.-



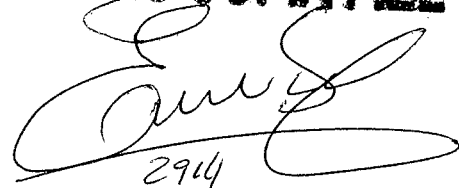
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

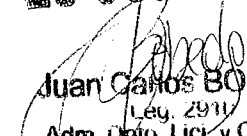
*[Firma manuscrita]*  
2914

*[Firma manuscrita]*

Arq. Jorge Marcelo Cotrecas  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLAN DE TRABAJOS / DIAGRAMA DE BARRAS										
OBRA : "Red De Cloaca En Sectores Varios"					UBICACION: USHUAIA					
EXPEDIENTE:	PUBLICA	PRIVADA	CONCURSO	INDICE BASICO	PLAZO	INDICE BASICO	APROBACION LICITACION	APROBACION ADJUDICACION	AP. CONTRATO	SEGUROS
			07/12	Mayo / 2012	45 DIAS					
EMPRESA	CONTRATACION	U.DE MEDIDA	OTRA	FECHA DE INICIO	FECHA DE NEUTRALIZACION	FECHA DE RE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	PLAZO EN DIAS		
INGECON S.R.L.		XXXXXXX		16/08/12	16/08/12	01/10/12	13/11/12	32		13/11/12
INSPECTOR	EJECUCION	FECHA DE RE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	PLAZO EN DIAS						
		01/10/12	13/11/12	32						
ITEM	DESIGNACION	%	MONTO	PLAZO EN DIAS						
1	Excavación En Zanja	26,81	\$ 27.445,50	31	60,00%	40,00%	\$ 10.978,20			
2	Red Cloacal	55,90	\$ 57.232,06	31	60,00%	40,00%	\$ 16.467,30			
3	Rotura y Reparación de Vereda.-	14,68	\$ 15.024,48	31	70,00%	30,00%	\$ 22.892,82			
4	Balizamiento y Señalización.-	1,83	\$ 1.874,39	31	\$ 10.517,14	40,00%	\$ 4.507,34			
5	Planos Conforme a Obra.-	0,78	\$ 800,00	31	60,00%	100,00%	\$ 749,76			
							\$ 1.124,63			\$ 800,00

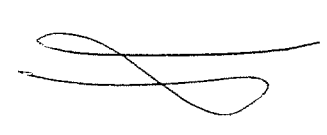
**ES COPIA FIEL**  
  
 29/04

**ES COPIA FIEL**  
  
**Juan Carlos BOBEDA**  
 Ley 2911  
 Adm. Opto. Licit. y Contrat.

INGECON S.R.L.  
 Inge. Miguel Ángel Czelada  
 Nombre: Miguel Ángel Czelada  
 Nº de Doc: D.N.I. 10.288.039  
 Domicilio: Facundo Quiroga 1380 - Ushuaia  
 Teléfono: (02901) 43-3785  
 Consejo Profesional: CPIC Nº 12.056  
 Matrícula Municipal Nº: RCP Nº 29

INGECON S.R.L.  
 Inge. Celada Hector M  
 Domicilio: E. Inbarne Nº 370 Ushuaia  
 Teléfono: 02901-422967  
 CUIT Nº: 30-67576872-9  
 ING. BRUTOS Nº: 112410/2  
 RNIC: 79923/9 - RNCOP: 8345







Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 15 OCT 2012

VISTO: el expediente N° OP-2465/2012 del Registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo B - 0003-00000315 por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.967,43), presentada por la empresa VARGAS ENRIQUE ROBINSON, para la obra: "Provisión y Colocación de Ventana en la Oficina de Escribanía Municipal".

Que mediante Resolución S.D. y G.U. N° 145/2012, se adjudicó la obra mencionada, en forma directa a la empresa VARGAS ENRIQUE ROBINSON, por un importe total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.967,43).

Que a fs. 29/30, mediante informe D.I.O.P. N° 114/2012, el Inspector de Obras Arq. Juan José SAPIR, certifica de conformidad la ejecución de los trabajos.

Que a fs. 30 vuelta, el Director de Obras, indica la prosecución de los trámites administrativos para la liquidación de los trabajos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 45° de la Ley Nacional 13064.

Que se establece una retención en concepto de fondo de reparo del cinco (5%) por ciento, para la obra, y un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2012 y Decreto Municipal N° 1722/2012.

Por ello:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.967,43) para la obra: "Provisión y Colocación de Ventana en la Oficina de Escribanía Municipal". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo B - 0003-00000315 por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y TRES

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

..//2



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

..//2

CENTAVOS (\$ 2.967,43). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

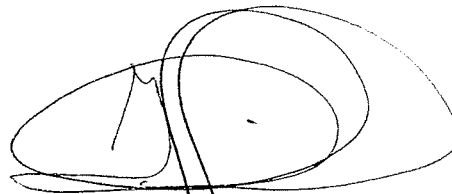
ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 364 – Unidad de Gestión de Gasto 1459 - Partida 52 – Código de Insumo 6589.

ARTÍCULO 4º.- Retener del monto indicado en el Artículo 1º el cinco (5 %) por ciento en concepto de Fondo de Reparación y establecer un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a la empresa VARGAS ENRIQUE ROBINSON y a la Dirección de Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas, con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN S.D. y G. U. N° 3083/2012.-



Arq. Jorge Marcelo Cofreces  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*Emilio*  
2914



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana

"2012 en Memoria de los Heroes de Malvinas"

USHUAIA 15 OCT 2012

VISTO el expediente OP N° 3713/2012, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se gestiona la ejecución de la obra: "Construcción de Baños en Locales de Artesanos Plaza 25 de Mayo", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 62.825,00).

Que el día veinte (20) del mes de septiembre del año 2012, a las 11:00 hs., se realizó el acto de apertura de las propuestas, para la Licitación Privada N° 08/2012, recibiendo solo una (1) cotización.

Que por Resolución S.S.O.P. N° 067/2012, se designó la Comisión de Estudio encargada de analizar la oferta presentada para la obra indicada en el primer considerando.

Que mediante el informe obrante a fs. 164/165, la Comisión indica que la empresa REIMAR CONSTRUCCIONES de Víctor AVENDAÑO, ha dado cumplimiento con toda la documentación exigida en el pliego licitatorio dentro de los plazos establecidos y presenta la oferta más conveniente por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA CON 00/100 (\$ 59.030,00), sugiriendo se adjudique la ejecución de la obra a la misma.

Que a fs. 165 (vuelta), el Sr. Subsecretario de Obras Públicas, indica continuar con el trámite adjudicándose la obra a la empresa antes mencionada, de acuerdo al informe de la Comisión de Estudio.

Que dicho procedimiento se encuadra dentro de los alcances del artículo 9°, inciso a), de la Ley Nacional N° 13.064 (Ley de Obras Públicas).

Que asimismo se hace necesaria la designación de un empleado municipal que se desempeñe como inspector de la obra licitada.

Que el empleado municipal M.M.O. Martín BUSTAMENTE, Legajo N° 2333, cumple con los requisitos necesarios para desempeñar tal función.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1722/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a la empresa REIMAR CONSTRUCCIONES de Víctor AVENDAÑO, la ejecución de la obra: "Construcción de Baños en Locales de Artesanos Plaza 25 de Mayo", por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA CON 00/100

**ES COPIA FIEL**

//.2.

2914



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana

"2012 en Memoria de los Heroes de Malvinas"

//.2.

(\$ 59.030,00). Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto indicado en el artículo precedente, se imputará a la Partida 052 - Trabajo Público - Unidad de Gestión de Crédito 364 - Unidad de Gestión de Gasto 1459.

ARTÍCULO 3º.- Designar como inspector de la obra mencionada en el artículo 1º, al empleado municipal M.M.O. Martín BUSTAMANTE, Legajo N° 2333, a partir de la fecha de la presente norma y sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la empresa mencionada en el artículo 1º y al Inspector designado para la misma, del contenido de la presente norma con copia autenticada del acto.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN S.D. y G.U. N° **309** /2012.-

jb

Arg. Jorge Marcelo Cofreces  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**ES COPIA FIEL**

2914



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 17 OCT 2012

VISTO el expediente SP- N° 5775/2012 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el "VI Laboratorio IGC, Herramientas para Temas Urbanos Complejos".

Que se tramita la Comisión de Servicios del Director de Urbanismo, Arq. Guillermo BENAVENTE, Legajo N° 2213, a la ciudad de Posadas Provincia de Misiones, para participar de las Jornadas de trabajos denominadas "VI Laboratorio IGC, Herramientas para Temas Urbanos Complejos", organizado por el Instituto de Gestión de Ciudades (IGC).

Que dicha comisión se hará efectiva a partir del día diecinueve (19) de Octubre de 2012, con una duración estimada de seis (06) días.

Que a los efectos de la prosecución del trámite corresponde dictar el instrumento legal que autorice dicha Comisión de Servicios.

Que el suscripto se encuentre facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1722/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Comisión de Servicios del Sr. Director de Urbanismo Arq. Guillermo BENAVENTE, Legajo N° 2213, a la ciudad de Posadas Provincia de Misiones, a partir del día diecinueve (19) de octubre de 2012, cuya duración se estima en seis (06) días, a los efectos de participar de las Jornadas de trabajos denominadas "VI Laboratorio IGC, Herramientas para Temas Urbanos Complejos", organizado por el Instituto de Gestión de Ciudades (IGC).

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago de la Inscripción de Curso, seis (06) días de Viático y Tasa de Aeropuerto por la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 40/100 (\$ 2.151,40).

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto indicado en el Artículo 2º, a la Partida 013, Unidad de Gestión de Crédito 338 Unidad de Gestión de Gasto 1388, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) al Código de Insumo 9439, la suma de PESOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 40/100 (\$ 1.538,40) al Código de Insumo 7205 y la suma de PESOS TRECE (\$ 13,00) al Código de Insumo 6112.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.D. y G.U. N° 3102/2012

pr

**ES COPIA FIEL**  
  
2914

Arq. Jorge Marcelo Cofreces  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

USHUAIA, 10 OCT 2012 "2012-En Memoria de los Héroes de Malvinas"

VISTO el expediente GU N° 006982/2012, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante nota S.S.P. y P.U. N° 178/2012, el Sr. Subsecretario de Planeamiento y Proyectos Urbanos, Arq. Rodolfo A. ORDOÑEZ, solicita autorización para asistir al curso de Desarrollo Profesional sobre "Gestión de Suelo en Grandes Proyectos Urbanos en América Latina", que se realizará desde el día cuatro (4) al nueve (9) de noviembre del corriente año, en la ciudad de Caracas, VENEZUELA, organizado por el Lincoln Institute, Alcaldía Metropolitana y Universidad Metropolitana de la Ciudad de Caracas, Venezuela.

Que a fojas 16 vuelta, el Secretario de Desarrollo de Gestión Urbana, Arq. Jorge COFRECES, presta su conformidad, y la Sra. Secretaria General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión, Dra. Adriana C. CHAPERON, autoriza la comisión de Servicio.

Que dicho traslado devengará gastos de pasaje aéreo de cabotaje e internacional, que se tramitan por Expediente D.U. N° 007162/2012.

Que asimismo corresponde reconocer, tasa de aeropuerto, tres (3) días de viáticos nacional y tres (3) días de viáticos internacionales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo prescripto en el Art. 153, de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1722/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-Autorizar la Comisión de Servicios desde el día cuatro (4) al nueve (9) de noviembre del corriente año, al Sr. Subsecretario de Planeamiento y Proyectos Urbanos Arq. Rodolfo A. ORDOÑEZ, para asistir al curso de Desarrollo Profesional sobre "Gestión de Suelo en Grandes Proyectos Urbanos en América Latina", que se realizará en la ciudad de Caracas, VENEZUELA, organizado por el Lincoln Institute, Alcaldía Metropolitana y Universidad Metropolitana de la Ciudad de Caracas, Venezuela. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el anticipo de los gastos por la suma total de PESOS TRES MIL TRECE CON 12/100 a rendir de acuerdo a la normativa vigente, al Sr. Subsecretario de

**ES COPIA FIEL**

2914

..//2





Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"2012-En Memoria de los Héroes de Malvinas"

..//2

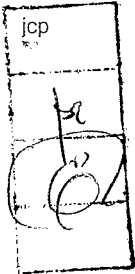
Planeamiento y Proyectos Urbanos, Arq. Rodolfo A. ORDOÑEZ, legajo N° 2179, en concepto de Tasa de Aeropuerto, (3) días de viáticos nacionales, y (3) días de viáticos internacionales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2º, discriminada de la siguiente manera, el importe de PESOS TRECE CON 00/100 (\$ 13,00), al código de Insumo 6112, el importe de PESOS NOVECIENTOS 00/100 (\$ 900,00) al código de insumo 6133 y el importe de PESOS DOS MIL CIEN CON 12/100 (\$ 2.100,12), al código de insumo 6133, afectando a la Unidad de Gestión de Crédito 338, Unidad de Gestión de Gasto 1388, Partida 13.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

311

RESOLUCIÓN S.D. y G.U. N° /2012.-



Arq. Jorge Marcelo Correas  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**ES COPIA FIEL**



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**Es Copia Fiel**

*Miriam del Carmen Contreras*  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 – en Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 22 OCT 2012

VISTO la nota de fecha 17 de Septiembre de 2012 presentada por el empleado municipal Nelson ROA legajo N° 2908, dependiente de la Dirección Mantenimiento de Edificios Municipales – Subsecretaria de Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma se invita al empleado citado a participar de la XVI Campeonato Sudamericano de Atletismo Master de Pista y Campo.

Que dicha competencia se llevará a cabo desde la ciudad de Arequipa, Perú, comenzando la actividad a partir del día 10 al 17 de Noviembre de 2012.

Que se tramita la licencia Deportiva del empleado citado más arriba durante el periodo que se desarrolle la competencia.

Que ha tomado intervención de la presente, el Director de Mantenimiento de Edificios Municipales Ing. Pablo Gómez, el Subsecretario de Servicios Públicos Sr. Néstor H. Cano y el Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana Arq. Jorge M. COFRECES, sin emitir objeción a la licencia solicitada.

Que la licencia descripta se encuadra en lo previsto por el Artículo 35.1 inciso c) del Convenio Municipal de Empleo

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal 1722/2011.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTION URBANA**

**RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Autorizar la Licencia Deportiva del empleado municipal Nelson ROA legajo N° 2908, a los fines de concurrir y participar del XVI Campeonato Sudamericano de Atletismo Master de Pista y Campo, a partir del días 07 al 21 de Noviembre/2012 inclusive. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar al empleado municipal Nelson ROA legajo N° 2908y a la Dirección de Recursos Humanos, del contenido de la presente norma..

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. D. y G. U. N° 31247/2012.-

db

*Jorge Marcelo Cofreces*  
Arq. Jorge Marcelo Cofreces  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 23 OCT 2012

VISTO el expediente O.P. N° 4866/2012, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ejecución de la obra: "Electricidad de Edificio de la Dirección de Laboratorio y Estudios de Materiales".

Que por Resolución S.S.O.P. N° 049/2012, en el marco de lo estipulado en el artículo 9°, inciso a) de la Ley Nacional 13.064 (Ley de Obras Públicas), se adjudicó la obra mencionada precedentemente a la empresa D.A.D. Ricaldez Orellana Dalmiro, por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 46.150,00).

Que a fs. 86, mediante Informe D.I.O.P. N° 121/2012, el inspector de obra, informa que los trabajos fueron realizados el cien por ciento (100%), conforme lo contratado.

Que a fojas 96 vuelta, el Sr. Director de Obras de la Subsecretaria de Obras Públicas, Ing. Martin MOREYRA, há tomado conocimiento e indica continuar tramite.

Que por lo expuesto, la empresa contratista D.A.D. Ricaldez Orellana Dalmiro, presenta la factura tipo B N° 0001 – 00000209, por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 46.150,00), correspondiente a la Obra: "Electricidad de Edificio de la Dirección de Laboratorio y Estudios de Materiales", por los trabajos realizados durante el periodo desde 21/08/2012 al 31/08/2012.

Que se establece un plazo de ejecución de obra de diez (10) días corridos, y un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

Que corresponde retener el cinco (5%) por ciento, en concepto de fondo de reparo sobre el monto total de la factura.

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender el gasto.

Que verificado por las áreas pertinentes, corresponde aprobar el pago de la factura mencionada en el quinto considerando.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las prescripciones del artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1722/2011 y Decreto Municipal N° 1465/2012.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

A/C DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 46.150,00), correspondiente a la Obra: "Electricidad de

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

//.2.

RUTH T. PEREZ  
Jefe Departamento Despacho  
D.A.S.D. y G.L.  
Municipalidad de Ushuaia



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

//.2.

Edificio de la Dirección de Laboratorio y Estudios de Materiales", referente a la contratación directa con la empresa D.A.D. Ricaldez Orellana Dalmiro, por los trabajos realizados durante el periodo desde 21/08/2012 al 31/08/2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo B N° 0001 – 00000209, de la empresa D.A.D. Ricaldez Orellana Dalmiro, por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 46.150,00).

ARTÍCULO 3º.- El importe indicado en el artículo 2º, será imputado a la Partida 052 Trabajo Público - Unidad de Gestión de Crédito 364 - Unidad de Gestión de Gasto 1459.

ARTÍCULO 4º.- Retener del monto indicado en el artículo 2º, el cinco (5%) por ciento en concepto de fondo de reparo.

ARTÍCULO 5º.- Establecer un plazo de garantía para la obra: "Electricidad de Edificio de la Dirección de Laboratorio y Estudios de Materiales", de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 6º.- Notificar a la empresa D.A.D. Ricaldez Orellana Dalmiro, con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 7º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.D. y G.U. N° **313** /2012.-

JP  
*[Firma]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma]*  
RUTH T. PEREZ  
Jefe Departamento Despacho  
D.A.S.D. y G.U.  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma]*  
**Ing. Alejandro F. MORA**  
Sub-Secretario de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 23 OCT 2012

VISTO: el expediente O.P. N° 0749/2012, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita la obra: "Calefacción en Casa Torres", cuya ejecución se encontrara a cargo de la empresa TOBARES SANCHEZ S.A.

Que la adjudicación directa se realizó mediante Resolución S.D. y G.U. N° 051/2012, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 39.921,74), en el marco de lo establecido en el artículo 9° inciso c) de la Ley Nacional N° 13.064.

Que mediante Resolución S.D. y G.U. N° 109/2012, se aprobó lo actuado referente a la contratación directa y se autoriza el pago de la factura tipo B – 0002 – 00003225, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 39.921,74), presentada por la empresa TOBARES SANCHEZ S.A.

Que con fecha veintisiete (27) de septiembre de 2012, se procedió a labrar el Acta de Recepción Definitiva, entre el Sr. Alan SANCHEZ TOBARES, en representación de la empresa TOBARES SANCHEZ S.A., y el Arq. Hugo SUBIABRE, en representación de este Municipio, cuya copia autenticada se agrega y forma parte de la presente como Anexo I.

Que la obra ha sido recibida sin objeciones por parte de este Municipio.

Que en consecuencia, corresponde aprobar el acta referida y autorizar la devolución de los Fondos de Reparación retenidos, según detalle adjunto a la presente como Anexo II.

Que dicho procedimiento se encuadra dentro de los alcances de los artículos 41 y 44 de la Ley Nacional N° 13.064.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las prescripciones del artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1722/2011 y Decreto Municipal N° 1465/2012.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
A/C DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Acta de Recepción Definitiva celebrada el día veintisiete (27) de septiembre de 2012, para la obra: "Calefacción en Casa Torres", entre el Sr. Alan SANCHEZ TOBARES, en representación de la empresa TOBARES SANCHEZ S.A., y el Arq. Hugo SUBIABRE, en representación de este Municipio, cuya copia autenticada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

//.2.

RUTH T. PEREZ  
Jefe Departamento Despacho  
D.A.S.D. y G.L.



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

//.2.

se agrega y forma parte de la presente como Anexo I. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la devolución de los Fondos de Reparación retenidos, según el detalle adjunto a la presente como Anexo II.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la empresa TOBARES SANCHEZ S.A., con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.D. y G.U. N° 314/2012.-

E.S.

JP.  
ef

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RUTH T. PEREZ  
Jefe Departamento Despacho  
D.A.S.D. y G.L.  
Municipalidad de Ushuaia

**Ing. Alejandro F. MORA**  
Sub-Secretario de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

//3.

ANEXO I – RESOLUCION S.D.y.G.U. N° 314/2012.-

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

----- En la ciudad de Ushuaia, a los Veintisiete ( 27 ) días del mes de Septiembre del año 2012, se reúnen el Apoderado el Sr. Alan Sánchez Tobares, en representación de la empresa TOBARES SANCHEZ S.A. y el Arq° Hugo Subiabre, en representación de la Municipalidad de Ushuaia, por otra, para labrar el presente ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, correspondiente a la obra: "Calefacción Casa Torres", que se tramita mediante Expediente Municipal O. P. N° 0749 / 2012. -----

-----No habiendo problemas aparente en la obra y vencido el periodo de garantía, se recibe la misma en forma Definitiva.-----

-----No siendo para más, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. -----

SANCHEZ TOBARES ALAN

Por la Empresa

Arq. SUBIABRE Hugo F.  
Jefe de Obras Públicas  
D.O. - Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

  
2914

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RUTH T. PEREZ  
Jefe Departamento Despacho  
D.S. y G.  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Alejandro F. MORA  
Sub-Secretario de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//4.



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

//4.

ANEXO II – RESOLUCION S.D.y.G.U. N° 314 /2012.-

Fondos de Reparación:

Acta de Medición N°	Factura tipo B 0002 - 00003225 Monto	Monto Retenido Según orden de Pago N° 2672
1	\$ 39.921,74	\$ 1.996,09
	<b>Total a devolver:</b>	<b>\$ 1.996,09</b>

34

ES COPIA DEL ORIGINAL

RUTH V. PEREZ  
Jefe Departamento Despacho  
D.A.S.D. y G.U.  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Alejandro F. MORA  
Sub-Secretario de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 24 OCT 2012

VISTO el expediente O.P. N° 7499/2012, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona el Certificado N° 15, correspondiente a la Obra: "Natatorio Municipal Polo Deportivo Andorra – 2da. Etapa", por los trabajos realizados durante el mes de septiembre de 2012 (desde 01/09/12 al 30/09/12).

Que la ejecución de la obra se encuentra a cargo de la empresa CONDOR S.A. – GADA S.A. NATATORIO ANDORRA (UTE), tramitada mediante expediente administrativo O.P. N° 5839/2010.

Que dicho Certificado asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCO CENTAVOS (\$ 807.456,05).

Que corresponde retener en concepto de anticipo financiero la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 104.291,62), por lo que el importe neto de la factura tipo B N° 0001 – 00000017, asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 703.164,43).

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender el gasto.

Que verificado por las áreas pertinentes, corresponde aprobar el Certificado indicado en el primer considerando.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las prescripciones del artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1722/2011 y Decreto Municipal N° 1465/2012.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS A/C  
DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Certificado N° 15 para la Obra: "Natatorio Municipal Polo Deportivo Andorra – 2da. Etapa", cuya ejecución se encuentra a cargo de la empresa CONDOR S.A. – GADA S.A. NATATORIO ANDORRA (UTE), el que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCO CENTAVOS (\$ 807.456,05), correspondiente a los trabajos realizados durante el mes de septiembre de 2012 (desde 01/09/12 al 30/09/12). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto y Autorizar el pago de la factura tipo B N° 0001- 00000017 de la empresa CONDOR S.A. – GADA S.A. NATATORIO ANDORRA (UTE), por la suma de

**ES COPIA FIEL**

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

//2.

PESOS SETECIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 703.164,43). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- El importe indicado en el Artículo precedente será imputado a la Partida 052 Trabajo Público - Unidad de Gestión de Crédito 362 - Unidad de Gestión de Gasto 1456.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la empresa CONDOR S.A. – GADA S.A. NATATORIO ANDORRA (UTE), con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.D. y G.U. N° **315** /2012.-

Handwritten notes and stamps on the left side of the page, including the word "ES" and a circular stamp.

Handwritten signature of Alejandro F. Mora and a typed nameplate: **Ing. Alejandro F. MORA**  
Sub-Secretario de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Stamp: **ES COPIA FIEL**  
Handwritten signature and the number 2914 below it.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 24 OCT 2012

VISTO el expediente O.P. N° 7436/2012, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona el Certificado N° 1, correspondiente a la  
Obra: "Urbanización Valle de Andorra – Redes de Cloaca y Agua", por los trabajos  
realizados durante el mes de septiembre de 2012 (desde 04/09/12 al 30/09/12).

Que la ejecución de la obra se encuentra a cargo de la empresa PABLO  
CLAUSEN, tramitada mediante expediente administrativo O.P. N° 6401/2011.

Que dicho Certificado asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS  
VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS  
CENTAVOS (\$ 224.769,72).

Que corresponde retener en concepto de anticipo financiero la suma de  
PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y SEIS  
CENTAVOS (\$ 33.715,46), por lo que el importe neto de la factura tipo B N° 0004 –  
00000060, asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y  
CUATRO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 191.054,26).

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender el gasto.

Que es necesario especificar que la Dirección de Tesorería deberá pagar la  
suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON  
DIECISIETE CENTAVOS (\$ 158.165,17) con fondos de la Ley 766 "Emergencia Urbano  
Ambiental" y la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y  
NUEVE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 32.889,09) con fondos provenientes del aporte  
provincial depositados en la cuenta corriente del BANCO PROVINCIA TIERRA DEL  
FUEGO N° 1710005/8 "Municipalidad de Ushuaia", según el Convenio registrado bajo el  
N° 6358.

Que verificado por las áreas pertinentes, corresponde aprobar el Certificado  
indicado en el primer considerando.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto  
administrativo, de acuerdo a las prescripciones del artículo 153 de la Carta Orgánica  
Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto  
Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1722/2011 y Decreto Municipal N°  
1465/2012.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS A/C  
DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Certificado N° 1 para la Obra: "Urbanización Valle de Andorra –

*me*  
*AS*

**ES COPIA FIEL**

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

//2.

Redes de Cloaca y Agua ", cuya ejecución se encuentra a cargo de la empresa PABLO CLAUSEN, el que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 224.769,72), correspondiente a los trabajos realizados durante el mes de septiembre de 2012 (desde 04/09/12 al 30/09/12). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto y Autorizar el pago de la factura tipo B N° 0004-00000060 de la empresa PABLO CLAUSEN, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 191.054,26).

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Tesorería, a pagar la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 158.165,17) con fondos de la Ley 766 "Emergencia Urbano Ambiental" y la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 32.889,09) con fondos provenientes del aporte provincial depositados en la cuenta corriente del BANCO PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO N° 1710005/8 "Municipalidad de Ushuaia". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- El importe indicado en el Artículo 2º será imputado a la Partida 052 Trabajo Público - Unidad de Gestión de Crédito 333 - Unidad de Gestión de Gasto 1448.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a la empresa PABLO CLAUSEN, con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.D. y G.U. N° 316 /2012.-

Handwritten initials and a circular stamp with the number 10.

ES COPIA FIEL

2914

Handwritten signature of Alejandro F. Mora.

**Ing. Alejandro F. MORA**  
Sub-Secretario de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2012 – En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 24 OCT 2012

VISTO la Nota Registrada N° 5448 de fecha 11/10/2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón, solicita Licencia Deportiva, para el Empleado Municipal Gabriel LESCANO, Legajo N° 2123, con el fin de participar en carácter de jugador/cuerpo técnico del Torneo Nacional de Fútbol de Salón "Categoría Infantiles", organizado y fiscalizado por la Confederación Argentina de Fútbol de Salón, a disputarse en la ciudad de Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires, durante los días veintiuno (21) al veintisiete (27) de Octubre del corriente año.

Que por lo antes expuesto, el empleado mencionado, solicita autorización para usufructuar la Licencia Deportiva, a partir del día diecisiete (17) al treinta y uno (31) de octubre de 2012, inclusive, debido a la demanda de pasajes aéreos.

Que el Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Jorge COFRECES, autoriza dicha solicitud.

Que la Licencia descripta se encuadra en lo previsto por el Artículo 35°.1.c) del Convenio Municipal de Empleo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1722/2011 y Decreto Municipal N° 1465/2012.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS A/C.  
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Licencia Deportiva del Empleado Municipal Gabriel LESCANO, Legajo N° 2123, con el fin de participar en carácter de jugador/cuerpo técnico del Torneo Nacional de Fútbol de Salón "Categoría Infantiles", organizado y fiscalizado por la Confederación Argentina de Fútbol de Salón, a disputarse en la ciudad de Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires, durante los días diecisiete (17) al treinta y uno (31) de octubre de 2012, inclusive, debido a la demanda de pasajes aéreos. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al Empleado Municipal Gabriel LESCANO, Legajo N° 2123 y a la Dirección de Recursos Humanos, del contenido de la presente norma.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.D. y G.U. N°

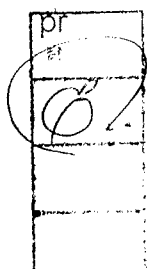
3171

12012 -

ES COPIA FIEL

*[Firma manuscrita]*  
2914

*[Firma manuscrita]*  
Ing. Alejandro F. MORA  
Sub-Secretario de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

**Es Copia Fiel**

Mirjam del Carmen Contreras  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 24 OCT 2012

VISTO el expediente OP N° 7625/2012 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se Tramita la "Construcción de Nicho, sobre el ya existente en el Macizo 12, Lote 46B, del Cementerio de Antiguos Pobladores - Solicitud, Sra. Mariana MORI".

Que por Decreto Municipal N° 1378/2012, se promulgó la Ordenanza Municipal N° 4175, por la cual se autoriza a la Sra. Mariana Mori, como familiar directa de quien en vida fuera el doctor Hernán López Fontana, a concluir con la obra de nichos iniciada oportunamente, donde en la actualidad se encuentran depositados los restos mortales de su hijo Rodrigo Ruy López Mori, en el Lote N° 46, del Macizo 12 de la Sección B del Cementerio Antiguos Pobladores.

Que dicha autorización obedece a la culminación de la obra comenzada, con la incorporación de un nicho más, en el lugar antes mencionado, a fin que los restos mortales de quien en vida fuera el doctor Hernán López Fontana, puedan ser trasladados desde la bóveda que actualmente ocupa, la sepultura donde descansa su hijo.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad, mediante Dictamen S.L. y T. N° 303/12, y el Sr. Intendente comparte el criterio sustentado por el mencionado Servicio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las prescripciones del artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1722/2011 y Decreto Municipal N° 1465/2012.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS A/C.

DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Sra. Mariana MORI, como familiar directa de quien en vida fuera el doctor Hernán López Fontana, a concluir con la obra de nichos iniciada oportunamente, donde en la actualidad se encuentran depositados los restos mortales de su hijo Rodrigo Ruy López Mori, en el Lote N° 46, del Macizo 12 de la Sección B del Cementerio Antiguos Pobladores, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 4175, promulgada por Decreto Municipal N° 1378/2012. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la culminación de la obra, con la incorporación de un nicho

..//.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Es Copia Fiel

*Miriam del Carmen Contreras*  
Miriam del Carmen Contreras  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 – En Memoria de los Héroes de Malvinas"

.//.2.

más, con un total de tres (03) nichos, en el Lote N° 46, del Macizo 12 de la Sección B, del Cementerio Antiguos Pobladores, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 4175, promulgada por Decreto Municipal N° 1378/2012. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.D. Y G.U. N° **318** /2.012

pr  
*[Signature]*

*[Signature]*  
**Ing. Alejandro F. MORA**  
Sub-Secretario de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Es Copia Fiel**

Mirra...  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 –En memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 24 OCT 2012

VISTO el expediente OP- N° 007761/2012 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Comisión de Servicios del personal profesional, a un Curso de Especialización de Postgrado sobre "Diseño Sustentable en Climas Fríos", organizado por la Universidad Nacional de Tierra del Fuego y el Instituto Provincial de Vivienda, a realizarse en la localidad de Tolhuin, Tierra del Fuego, desde el día 25, al día 27 de Octubre y desde el día 8 al día 10 de noviembre del corriente año.

Que el Sr. Subsecretario de Planeamiento y Proyectos Urbanos Arq. Rodolfo A. ORDOÑEZ, autoriza a los profesionales, Arquitectos, Mariana POGGIO, Silvia TRIFILIO, Isabel Alicia DE STEFANO y Gabriel PALACIOS, a realizar el curso mencionado.

Que dicho traslado y estadía, no devengará gastos.

Que para las erogaciones que demanden la inscripción al curso, se procederá a otorgar en concepto de anticipo con cargo a rendir, el importe de PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 500,00) a cada uno de los profesionales arriba mencionados.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo prescripto en el Art. 153, de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1722/2011 y Decreto Municipal N° 1465/2012.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS A/C  
DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Comisión de Servicios de los profesionales, Arquitectos, Mariana POGGIO, Silvia TRIFILIO, Isabel Alicia DE STEFANO y Gabriel PALACIOS, al Curso de Especialización de Postgrado sobre "Diseño Sustentable en Climas Fríos", organizado por la Universidad Nacional de Tierra del Fuego y el Instituto Provincial de Vivienda, a realizarse en la localidad de Tolhuin, Tierra del Fuego, desde el día 25, al día 27 de Octubre y desde el día 8, al día 10 de noviembre del corriente año. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00), que demanda la inscripción al curso, de los profesionales mencionados en el Art. 1º. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00), en concepto de cuatro (4) inscripciones, al curso mencionado en el Art.1º, el

..//2





Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Es Copia Fiel**

Miriam del Carmen Contrepas  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 -En memoria de los Héroes de Malvinas"

..//2

que será afrontado por el Fondo Permanente de esta Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana.


ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que el traslado y estadía de los profesionales mencionados en el Art. 1º, no devengarán gastos.

ARTÍCULO 5º.- Imputar la suma de PESOS UN MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00), a la Unidad de Gestión de Crédito 238, Unidad de Gestión de Gasto 1391, la suma de PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$500,00) a la Unidad de Gestión Crédito 338, Unidad de Gestión de Gasto 1393 y la suma de PESOS (\$ 500,00) a la Unidad Gestión Crédito 263, Unidad de Gestión de Gasto 1369. Partida 13.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN S.D. y G.U. N° 319 /2012.-

jop

  
**Ing. Alejandro F. MORA**  
Sub-Secretario de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ES COPIA FIEL**  
*Miriam del Carmen Contreras*  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 29 OCT 2012

VISTO la Nota de fecha 13 de Septiembre de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Empleado Municipal Federico CICHERO, Legajo N° 2538, comunica que ha sido nuevamente seleccionado por la Federación Argentina de Ski y Andinismo, (F.A.S.A.), para integrar la gira que realizará el Equipo Argentino de Ski de Fondo, con miras a participar en el próximo Campeonato Mundial de Cross Country Val di Fiemme 2013, y en distintas competencias Internacionales F.I.S, para la clasificación a los Juegos Olímpicos 2014.

Que por lo antes expuesto, solicita autorización para usufructuar ochenta y cinco (85) días de Licencia Deportiva, a partir del día 02 de Enero al 27 de Marzo de 2013, inclusive.

Que obra el consentimiento del Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Arq. Jorge COFRECES y el Sr. Intendente, Federico SCIURANO, autoriza dicha solicitud.

Que la Licencia descripta se encuadra en lo previsto por el Artículo 35°.1.c) del Convenio Municipal de Empleo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1722/2011.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Licencia Deportiva del Empleado Municipal Federico CICHERO, Legajo N° 2538, a los fines de concurrir a la gira que realizará el Equipo Argentino de Ski de Fondo, con miras a participar en el próximo Campeonato Mundial de Cross Country Val di Fiemme 2013, y en distintas competencias Internacionales (F.I.S), para la clasificación a los Juegos Olímpicos 2014, a partir del día 02 de Enero al 27 de Marzo de 2013, inclusive. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al Agente Municipal Federico CICHERO, Legajo N° 2538 y a la Dirección de Recursos Humanos, del contenido de la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.D. y G.U. N° **320**/2012.-

pr
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
**Arq. Jorge Marcelo Cofreces**  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ES COPIA  
Marian del Carmen Coniteras  
Dep. Administración  
S.D.V.G.U.

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 29 OCT 2012

VISTO el expediente OP Nº 3942/2012, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la Obra: "Ampliación de Tabiquería en Nuevo Edificio Municipal".

Que mediante Resolución S.S.O.P. Nº 041/2012, se adjudicó la obra mencionada, en forma directa a la empresa ROBINSON VARGAS, por un importe total de PESOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y CINCO CON 88/100 (\$ 27.035,88).

Que a fs. 38/39, mediante Informe D.I.O.P. Nº 115/12, el inspector de la obra Arq. Juan José SAPIR, comunica que los trabajos realizados durante el periodo comprendido desde 01/09/12 al 20/09/12, fueron ejecutados de conformidad.

Que la empresa presenta factura tipo B Nº 0003 – 00000316, por un importe de PESOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y CINCO CON 88/100 (\$ 27.035,88).

Que corresponde una retención del cinco por ciento (5%), en concepto de Fondo de Reparación y establecer un plazo de Garantía de seis (6) meses a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que dicho procedimiento se encuadra en los alcances del Artículo 45º de la Ley Nacional 13.064 (Ley de Obras Públicas).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal Nº 4057, Decreto Municipal Nº 1717/2011 y Decreto Municipal Nº 1722/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y CINCO CON 88/100 (\$ 27.035,88), para la ejecución de la obra: "Ampliación de Tabiquería en Nuevo Edificio Municipal", referente a la contratación directa con la empresa ROBINSON VARGAS, por los trabajos realizados durante el periodo comprendido desde 01/09/12 al 20/09/12. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo B Nº 0003 – 00000316, por un importe de PESOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y CINCO CON 88/100 (\$ 27.035,88), presentada por empresa ROBINSON VARGAS. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el artículo 2º, con cargo a la Unidad de Gestión

..//2



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ESQUEMA**  
Miriam del Carmen Contreras  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

..//2

de Crédito 364 – Unidad de Gestión de Gasto 1459 – Partida 52 – Código de Insumos 6589.  
ARTÍCULO 4º.- Retener del monto indicado en el Artículo 2º, el cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación y establecer un plazo de garantía de seis (6) meses a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a la empresa mencionada en el artículo 1º y al inspector designado para la misma, del contenido de la presente norma con copia autenticada del acto.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. D. y G.U. N° **321** /2012

jcp

  
**Arg. Jorge Marcelo Coiroles**  
**Secretario de Desarrollo**  
**y Gestión Urbana**  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

*Miriam del Carmen Contreras*  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas".

USHUAIA, '29 OCT 2012

VISTO el expediente OP N° 3928/2012, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la ejecución de la obra: "Ampliación Red de Gas Natatorio Municipal en Andorra".

Que mediante Resolución S.S.O.P. N° 061/2012, en el marco de lo estipulado en el artículo 9 inciso a) de la Ley Nacional N° 13.064, se adjudicó la obra a la empresa INGECON S.R.L.

Que a los veintidós (22) días del mes de octubre del año 2012, se celebró el contrato correspondiente entre la empresa mencionada, representada por el Ing. Héctor Miguel CZELADA, D.N.I. N° 10.288.039, en su carácter de socio gerente, y esta Municipalidad representada por el Sr. Subsecretario de Obras Públicas, Ing. Alejandro Francisco MORA, D.N.I. N° 13.394.088, para la ejecución de la misma, por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TRECE CON 60/100 (\$ 62.113,60), el que fuera registrado bajo el N° OP 000657, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la presente.

Que por lo expuesto corresponde proceder a la aprobación del mencionado contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1722/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el contrato registrado bajo el N° OP 000657, celebrado a los veintidós (22) días del mes de octubre del año 2012, entre la empresa INGECON S.R.L., representada por el Ing. Héctor Miguel CZELADA, D.N.I. N° 10.288.039, en su carácter de socio gerente, y esta Municipalidad representada por el Sr. Subsecretario de Obras Públicas, Ing. Alejandro Francisco MORA, D.N.I. N° 13.394.088, para la ejecución de la obra: "Ampliación Red de Gas Natatorio Municipal en Andorra", por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TRECE CON 60/100 (\$ 62.113,60), cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el importe indicado en el artículo precedente a la Partida 052 Trabajo Público - Unidad de Gestión de Crédito 362 - Unidad de Gestión de Gasto 1456.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la empresa mencionada en el artículo 1º, y al inspector de la

4

//2.



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

*Miriam del Carmen Contreras*  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas".

//.2.

la obra, con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.D. y G.U. Nº 322 /2012.-

p.a  
*[Signature]*

*[Signature]*  
**Ald. Jorge Marcelo Cofreces**  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana

**ES COPIA FIEL**  
*Miriam del Carmen Contreras*  
Dep. Administración  
S.D. y C.U.

**CONTRATO REGISTRADO**

**000657**

BAJO EL N° OP

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"  
USHUAIA, 23 de FEBRERO de 2013

*[Signature]*  
Ing. Alejandro F. MORA  
Sub-Secretaría de Obras Públicas  
Municipalidad de Ushuaia

**CONTRATO**

----- En la ciudad de Ushuaia, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil doce, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Obras Públicas, Ing. Alejandro Francisco MORA, D.N.I. N° 13.394.088, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la empresa INGECON S.R.L., representada por el Sr. Hector Miguel CZELADA, D.N.I. N° 10.288.039, en su caracter de socio gerente, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas.-----

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra: "Ampliación Red de Gas Natatorio Municipal en Andorra", de acuerdo a la documentación elaborada a tal fin y la propuesta presentada por LA CONTRATISTA.-----

**SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se realiza en el marco de la siguiente documentación: Expediente Administrativo OP N° 3928/2012, Ley Nacional N° 13.064, sus Decretos y Resoluciones reglamentarios, y Ordenanza Municipal N° 3103/06, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

**TERCERA: MONTO CONTRACTUAL:** El monto de la presente contratación asciende a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TRECE CON 60/100 (\$ 62.113,60), discriminados de acuerdo al Anexo I del presente.-----

El sistema de contratación adoptado para el presente es el de Unidad de Medida.-----

**CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:** El plazo establecido para la ejecución de los trabajos es de veinte (20) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio.-----

**QUINTA: RÉGIMEN DE MULTAS:** En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de Ordenes de Servicio impartidas por la Inspección y/o de plazos establecidos, esta se hará pasible a las sanciones estipuladas en el punto C.34, Régimen de Multas del Pliego de Condiciones, las sanciones aplicadas serán descontadas de la próxima certificación a pagar a LA CONTRATISTA.-----

**SEXTA: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** LA CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento del presente mediante Póliza de Seguro de Caución N° 292468, emitida por LA CONSTRUCCIÓN S.A. Compañía de Seguros, por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SEIS CON 00/100 (\$ 3.106,00), importe que cubre suficientemente el cinco por ciento (5%) del monto contractual.-----

**SÉPTIMA: PAGO DE LOS TRABAJOS:** LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA los trabajos realizados a los treinta (30) días de presentada la factura y el Acta de Medición correspondiente, ambos debidamente conformados, y los comprobantes de cumplimiento de

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**INGECON S. R. L.**  
Ing. HECTOR M. CZELADA  
Socio Gerente / Socio Técnico

*[Signature]*  
Alicia Elisabet CAGGIANO  
Jefe Dpto. Licitaciones y Contrataciones  
Subsecretaría de Obras Públicas  
Municipalidad de Ushuaia

*[Signature]*  
Ing. Alejandro F. MORA  
Sub-Secretaría de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//2.



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana

**Es Copia Fiel**  
*Mirjam del Carmen Contreras*  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

**CONTRATO REGISTRADO**

BAJO EL N° CP. **000657**  
**23 FEB 2012**  
USHUAIA,  
"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"  
Pablo del Carmen ANDRADE  
Intendente Municipal  
Ushuaia, Tierra del Fuego  
S.D. y G.U.

//.2.

leyes laborales, cargas sociales y aportes previsionales.

OCTAVA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Rige lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 2782 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1520/2004, que crea el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras para las obras públicas municipales, cuyo financiamiento sea realizado con recursos propios o de organismos públicos nacionales o provinciales.

NOVENA: PLAZO DE GARANTÍA: Las partes acuerdan establecer que una vez concluidos los trabajos objeto del presente y recibidos en forma provisoria, estos tendrán un plazo de garantía de doce (12) meses, contados a partir del Acta de Recepción Provisoria.

DÉCIMA: PAGO DE PERSONAL AFECTADO A LA OBRA: LA CONTRATISTA es responsable del pago de los haberes y aportes del personal que tenga a su cargo para la ejecución de la obra en cuestión, así como lo establecido por aplicación de la Ley sobre Riesgo de Trabajo N° 24.557.

DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento del presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción del Juzgado Ordinario de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que les pudieran corresponder, y fijan los siguientes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en San Martín N° 660 y LA CONTRATISTA en Edgardo Iribarne N° 370, ambos de la ciudad de Ushuaia.

- - - - En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

*[Signature]*  
INGECOM S. R. L.  
ING. ALEJANDRO F. MORA  
Sub-Secretario de Obras Públicas

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Signature]*  
**Ing. Alejandro F. MORA**  
Sub-Secretario de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

*[Signature]*  
**Alicia Elisabet CAGGIANO**  
Jefe Dpto. Licitaciones y Contrataciones  
Subsecretaría de Obras Públicas  
Municipalidad de Ushuaia





Municipalidad de Ushuaia  
 Provincia de Tierra del Fuego,  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana

**Es Copia del Original**  
  
 Miriam del Carmen Contreras  
 Dep. Administración  
 S.D. y G.U.

**CONTRATO REGISTRADO**

**000657**

BAJO EL N° 87.....  
 "2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 23 OCT 2012.....

Patricia del Carmen ANDRADE  
 Jefe de Oficina Ejecutiva de  
 Fianza y Sello  
 S.D. y G.U.

//3.

**ANEXO I AL CONTRATO**  
**DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS**

ITEM	DESIGNACION	UNI DAD	CANTI DAD	PRECIO COTIZADO EN PESOS		IMPORTE
				EN LETRAS	EN NUMEROS	
1	RED DE GAS					
1.1	EXCAVACION DE ZANJAS	m3	93,00	PESOS CIENTO VEINTITRES CON 63/100	\$ 123,63	\$ 11.497,59
1.2	CAÑERIAS					
1.2.1	Ø 125 mm PD SRD 11.-	ml	150,00	PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 53/100	\$ 289,53	\$ 43.429,50
1.2.2	Ø 63 mm PD SRD 11.-	ml	5,00	PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 94/100	\$ 235,94	\$ 1.179,70
1.3	ACCESORIOS	GL	1,00	PESOS TRES MIL QUINIENTOS SEIS CON 81/100	\$ 3.506,81	\$ 3.506,81
2	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACION	GL	1,00	PESOS DOS MIL CON 00/100	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00
3	PLANOS CONFORME A OBRAS	GL	1,00	PESOS QUINIENTOS CON 00/100	500,00	\$ 500,00
					<b>TOTAL</b>	<b>\$62.113,60</b>

**INGENIERO EN ELECTRICIDAD**  
 Ing. HECTOR ZELAU  
 Socio Gerente - Dep. Técnica

**Ing. Alejandro F. MORA**  
 Sub-Secretario de Obras Públicas  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**ES COPIA DEL ORIGINAL**

**Alicia Elisabet CAGGIANO**  
 Jefe Dpto. Licitaciones y Contrataciones  
 Subsecretaria de Obras Públicas  
 Municipalidad de Ushuaia



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana

**Es Copia Fiel**

*Miriam del Carmen Contreras*  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 29 OCT 2012

VISTO el expediente OP N° 3891/2012, del registro de esta Municipalidad y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se gestiona la ejecución de la obra: "Estudio y Proyecto para la Puesta en Marcha Sistema Cloacal Sector Oeste - Ushuaia", cuya ejecución se encuentra a cargo de la Ing. Alicia D' AUGERO.

Que a través de Nota, de fecha 16 de Octubre de 2012, obrante fs. 109, la Ing. Alicia D' AUGERO, solicita una ampliación de plazo indicando la fecha de finalización de los trabajos de la 1° Etapa, el día 30 de Noviembre de 2012, para lograr definir con tolerable precisión, como están funcionando los sistemas colectores que alimentan las estaciones de bombeo EB01 y EB08 y proponer un proyecto aceptable ajustado a la necesidad planteada, informando además, que la colaboración de los empleados municipales, que han dedicado tiempo, capacidad y equipamiento resultó insuficiente para lograr sus objetivos, que si bien se ha avanzado en los estudios, los logros no han sido del todo satisfactorios dado que no siempre la información de base disponible simplifica la tarea.

Que a fs. 109, el Director de Estudios y Proyectos e inspector de la misma, avala lo antes mencionado y el Sr. Subsecretario de Obras Públicas, indica continuar con el trámite.

Que corresponde autorizar una ampliación de plazo de treinta y cinco (35) días corridos, a partir del vencimiento del plazo original, para la 1° etapa, finalizando el día 30 de Noviembre de 2012, de acuerdo a lo indicado por el Director de Estudios y Proyectos a fs. 109 (vuelta).

Que la presente se encuadra dentro de los alcances del artículo 25 de la Ley Nacional N° 13.064 (Ley Nacional de Obras Públicas) y lo previsto en el Punto C) del Anexo I - Pliego de Condiciones - del contrato registrado bajo el N° OP 000655, aprobado por Resolución S.D. y G.U. N° 282/2012.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1722/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar una ampliación en el plazo contractual de treinta y cinco (35) días corridos, para la obra: "Estudio y Proyecto para la Puesta en Marcha Sistema Cloacal Sector Oeste - Ushuaia", estableciéndose como fecha de finalización de los trabajos

//2.



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana

**Es Copia Fiel**

*Miriam del Carmen Contreras*  
D<sup>ca</sup>. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

//.2.

correspondientes a la 1º etapa, el día 30 de Noviembre de 2012. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la Ing. Alicia D' AUGERO y al inspector de los trabajos el Ing. Miguel LINARES, Legajo N° 2149, del contenido de la presente con copia autenticada.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.D. y G.U. N° 3237/2012.-

J.B.
<i>J.P.</i>
<i>M.</i>
<i>(D.)</i>

*Jorge Marcelo Cofreces*  
Arq. Jorge Marcelo Cofreces  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Es Copia Fiel**

*Miriam del Carmen Contreras*  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas".

USHUAIA, 01 NOV 2012

VISTO el expediente OP N° 6508/2012, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la ejecución de la obra: "Nuevo Piso en Gimnasio Polideportivo Cochocho Vargas".

Que mediante Resolución S.S.O.P. N° 071/2012 y su modificatoria Resolución S.S.O.P. N° 078/2012, en el marco de lo estipulado en los artículos 9 y 18 de la Ley Nacional N° 13.064 se adjudicó la obra a la empresa DIAZ JOSE MAURICIO.

Que el día diecisiete (17) del mes de octubre del año 2012, se celebró el contrato correspondiente entre la empresa mencionada precedentemente, representada por el Sr. José Mauricio DIAZ, D.N.I. N° 22.670.727, en su carácter de Titular, y esta Municipalidad representada por el Sr. Subsecretario de Obras Públicas, Ing. Alejandro Francisco MORA, D.N.I. N° 13.394.088, para la ejecución de la misma, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 32/100 (\$ 275.697,32), el que fuera registrado bajo el N° OP 000658, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la presente.

Que por lo expuesto corresponde proceder a la aprobación del mencionado contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1722/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el contrato registrado bajo el N° OP 000658, celebrado el día diecisiete (17) del mes de octubre del año 2012, entre la empresa DIAZ JOSE MAURICIO, representada por el Sr. José Mauricio DIAZ, D.N.I. N° 22.670.727, en su carácter de Titular, y esta Municipalidad representada por el Sr. Subsecretario de Obras Públicas, Ing. Alejandro Francisco MORA, D.N.I. N° 13.394.088, para la ejecución de la obra: "Nuevo Piso en Gimnasio Polideportivo Cochocho Vargas", por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 32/100 (\$ 275.697,32), cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el importe indicado en el artículo precedente a la Partida 052 Trabajo Público - Unidad de Gestión de Crédito 364 - Unidad de Gestión de Gasto 1459.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la empresa mencionada en el artículo 1º, y al inspector de la

//2.



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Es Copia Fiel**

*Miriam del Carmen Contreras*  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

//2.

la obra, con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.D. y G.U. N° 324 /2012.-

p.a  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
**Arq. Jorge Marcelo Contreras**  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana

Es Copia Fiel

*Miriam del Carmen Cantropas*  
Miriam del Carmen Cantropas  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

CONTRATO REGISTRADO

000658

BAJO EL IP OP.....

25 OCT 2012

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

CONTRATO

*Paulina del Carmen ANDRADE*  
Paulina del Carmen ANDRADE  
Jefe Div. Registros de Contratos  
y Encargada de Controladoras  
Municipalidad de Ushuaia

----- En la ciudad de Ushuaia, al día diecisiete (17) del mes de octubre del año dos mil doce entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Obras Públicas, Ing. Alejandro Francisco MORA, D.N.I. N° 13.394.088, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la empresa DIAZ JOSÉ MAURICIO, representada por el Sr. José Mauricio DIAZ, D.N.I. N° 22.670.727, en su carácter de Titular, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar la Obra: "Nuevo Piso en Gimnasio Polideportivo Cochocho Vargas", de acuerdo a la documentación elaborada a tal fin y la propuesta presentada por LA CONTRATISTA.-----

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato se realiza en el marco de la siguiente documentación: Expediente Administrativo OP N° 6508/2012, Ley Nacional N° 13.064 y sus Decretos y Resoluciones reglamentarios y Ordenanza Municipal N° 3103/06, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

TERCERA: MONTO CONTRACTUAL: El monto de la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 32/100 (\$ 275.697,32), discriminados de acuerdo al Anexo I del presente.----- El sistema de contratación adoptado para el presente es de Ajuste Alzado.-----

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: El plazo establecido para la ejecución de los trabajos es de veinte (20) días corridos contados a partir del Acta de Inicio.-

QUINTA: RÉGIMEN DE MULTAS: En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de Ordenes de Servicio impartidas por la Inspección y/o de plazos establecidos, esta se hará pasible a las sanciones estipuladas en el punto C.34. Régimen de Multas del pliego de condiciones, las sanciones aplicadas serán descontadas de la próxima certificación a pagar a LA CONTRATISTA.-----

SEXTA: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento del presente mediante, Póliza de Seguro de Caución N° 001649683, emitida por LA MERCANTIL ANDINA S.A., por la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 87/100 (\$ 13.784,87), importe que cubre suficientemente el cinco por ciento (5%) del monto contractual.-----

SÉPTIMA: PAGO DE LOS TRABAJOS: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA los trabajos realizados a los treinta (30) días de presentada la factura y el Acta de Medición correspondiente, ambos debidamente conformados, y los comprobantes de cumplimiento de leyes laborales, cargas sociales y aportes previsionales.-----

OCTAVA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Rige lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 2782 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1520/2004, que crea el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras para las obras públicas

*[Signature]*

*[Signature]*  
Ing. Alejandro F. MORA  
Sub-Secretario de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//2.



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana

Es Copia Fiel  
*Miriam del Carmen Contreras*  
Dep. Administración  
S.D. v G.U.

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 000652  
"2012 En Memoria de los Hérojes de Malvinas"  
USHUAIA, 25 OCT 2012

Patricia del Carmen ANDRADE  
Sub-Secretaria de Obras Pùblicas  
y Espacios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

municipales, cuyo financiamiento sea realizado con recursos propios o de organismos públicos nacionales o provinciales.

NOVENA: PLAZO DE GARANTÍA: Las partes acuerdan establecer que una vez concluidos los Trabajos, objeto del presente y recibidos en forma provisoria, estos tendrán un plazo de garantía ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir del Acta de Recepción Provisoria.

DÉCIMA: PAGO DE PERSONAL AFECTADO A LA OBRA: LA CONTRATISTA es responsable del pago de los haberes y aportes del personal que tenga a su cargo para la ejecución de la obra en cuestión, así como lo establecido por aplicación de la Ley sobre Riesgo de Trabajo N° 24.557.

DÉCIMA PRIMERA: ANTICIPO FINANCIERO: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA en concepto de anticipo financiero el veinte por ciento (20 %) del monto contractual, dentro de los cinco (5) días de celebrado y aprobado el contrato, previo ingreso de la garantía en algunas de la formas previstas en la cláusula C.8 b) ó c) del Pliego de Condiciones, la que deberá cubrir el cien por cien (100%) del anticipo financiero otorgado. Dicho Anticipo será descontado de cada certificado en un porcentaje equivalente al recibido, proporcional al avance de obra.

DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento del presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción del Juzgado Ordinario de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que les pudieran corresponder, y fijan los siguientes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en San Martín N° 660 y LA CONTRATISTA en Juan Manuel Otero N° 4672, ambos de la ciudad de Ushuaia.

- - - - En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

*Ing. Alejandro E. MORA*  
Sub-Secretario de Obras Pùblicas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana

es Copia Fiel

Miriam del Carmen Coliveras  
Dop. Administración  
S.D. y G.U.

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 000658

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 25 007 2012

//3.

ANEXO I AL CONTRATO

DISCRIMINACIÓN DE ÍTEMS

Paola del Carmen ANDRADE  
Jefe de los Servicios de Contratos  
y Ejecución de Obras  
S.D. y G.U.  
Municipalidad de Ushuaia

ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CÓMPUTO	PRECIO TOTAL
1	NUEVO PISO EN GIMNASIO POLIDEPORTIVO EN GIMNASIO COCHOCHO VARGAS.	GL	1	\$ 275.697,32
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 275.697,32</b>

  
**Ing. Alejandro F. MORA**  
Sub-Secretario de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

**Es Copia Fiel**

*Miriam del Carmen Contreras*  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 02 NOV 2012

VISTO el expediente O.P. N° 7783/2012, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona el Certificado N° 01 correspondiente a la Obra "Extracción, Transporte y Disposición Final de Suelo para Veinte Viviendas Sociales en Andorra", por los trabajos realizados durante el mes de septiembre de 2012 (desde el 17/09/12 al 25/09/12).

Que la ejecución de la obra se encuentra a cargo de la empresa DAPCO S.R.L., tramitada mediante expediente administrativo O.P. N° 2668/2012, y adjudicada mediante Resolución S.D. y G.U. N° 257/2012.

Que dicho Certificado asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 84.700,00).

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender el gasto, el que será financiado con los fondos provenientes de la Ley Provincial N° 766 - Ley de Emergencia Urbana Ambiental.

Que verificado por las áreas pertinentes, corresponde aprobar el Certificado indicado en el primer considerando.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las prescripciones del artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal, de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1722/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Certificado N° 01 para la Obra "Extracción, Transporte y Disposición Final de Suelo para Veinte Viviendas Sociales en Andorra", cuya ejecución se encuentra a cargo de la empresa DAPCO S.R.L., el que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 84.700,00), correspondiente a los trabajos realizados durante el mes de septiembre de 2012 (desde el 17/09/12 al 25/09/12).

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto y Autorizar el pago de la factura tipo B N° 0001- 00001664 de la empresa DAPCO S.R.L., por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 84.700,00).

ARTÍCULO 3º.- La factura indicada en el Artículo precedente será pagada utilizando los fondos provenientes de la Ley Provincial N° 766 - Ley de Emergencia Urbana Ambiental.

ARTÍCULO 4.- El importe indicado en el Artículo 2º, será imputado a la Partida 052 Trabajo

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

**Es Copia Fiel**

*Miriam del Carmen Contreras*  
Miriam del Carmen Contreras  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

//.2.

Público - Unidad de Gestión de Crédito 333 -Unidad de Gestión de Gasto 1449.

ARTÍCULO 5- Notificar a la empresa DAPCO S.R.L., con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 6- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.D. y G.U. N° 325 /2012.-



*Jorge Marcelo Coiroce*  
Arg. Jorge Marcelo Coiroce  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

**Es Copia Fiel**

Miriam del Carmen Contreras  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 02 NOV 2012

VISTO la Resolución S.D. y G.U. N° 311/2012, del registro de esta Municipalidad ; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se autorizó la Comisión de Servicios, del Subsecretario de Planeamiento y Proyectos Urbanos, Arq. Rodolfo A. ORDÓÑEZ, D.N.I. N° 22.512.197, para asistir al curso de Desarrollo Profesional "Gestión de Suelo en Grandes Proyectos Urbanos en América Latina", que se realizará en la ciudad de Caracas - Venezuela, a partir del día cuatro (04), al nueve (09) de noviembre de 2012, ausentándose de la ciudad a partir del día uno (01) de noviembre del año en curso.

Que en consecuencia se hace necesario designar a cargo de la Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos, al Sr. Subsecretario de Gestión Urbana, Arq. Claudio ARIAS, D.N.I. N° 14.494.264, mientras dure la ausencia de su titular.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153, de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1722/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar a cargo de la Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos, al Sr. Subsecretario de Gestión Urbana, Arq. Claudio ARIAS, D.N.I. N° 14.494.264, a partir del día uno (01) de noviembre del corriente año, mientras dure la ausencia de su titular y sin perjuicio de sus funciones habituales. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.D. y G.U. N° 326/2012.-

pr

Arq. Jorge Marcelo Cofreca  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Es Copia Fiel**

Miriam del Carmen Contreras  
Dep. Administración

"2012 – En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 02 NOV 2012

VISTO la Licencia Anual Reglamentaria año 2011, (2da. Fracción), del Director de Administración de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, Sr. Emilio MORENO, Legajo N° 933; y

CONSIDERANDO:

Que la misma será usufructuada, a partir del día cinco (05), y hasta el día veintidós (22) de Noviembre de 2012, inclusive.

Que para no entorpecer el normal funcionamiento de la Dirección mencionada, es necesario designar a un empleado municipal, para cubrir dicho cargo, hasta el retorno de su titular.

Que la Jefa del Departamento Administrativo de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana Sra. Miriam del Carmen CONTRERAS, Legajo N° 1770, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para cubrir tal función, sin perjuicios de sus obligaciones habituales.

Que a los efectos de la prosecución del trámite corresponde dictar el instrumento legal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1722/11.

Por ello:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTION URBANA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar a cargo de la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana a la Jefa del Departamento Administrativo de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana Sra. Miriam del Carmen CONTRERAS, Legajo N° 1770, a partir del día cinco (05), y hasta el día veintidós (22) de Noviembre de 2012, inclusive, sin perjuicios de sus obligaciones habituales, hasta el retorno de su titular. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado y a la Dirección de Recursos Humanos, con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.D. Y G. U. N° 327/2012.-

pr

Arg. Jorge Marcelo Coñeces  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia



"2012 EN Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 05 NOV 2012

VISTO el expediente O.P. N° 8122/2012, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona el Certificado de Anticipo Financiero correspondiente a la obra "Nuevo Piso en Gimnasio Polideportivo Cochocho Vargas", que se tramita mediante expediente administrativo O.P. N° 6508/2012.

Que el contrato celebrado entre la empresa DIAZ JOSÉ MAURICIO y la Municipalidad, registrado bajo el N° O.P. 000658, en su cláusula Décima Primera establece el otorgamiento del anticipo financiero.

Que la empresa solicita se proceda a dicho otorgamiento, el que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 46/100 (\$ 55.139,46), para lo cual se adjunta la garantía correspondiente, la que se encuentra detallada en el anexo I de la presente, y que se halla conforme a la reglamentación en vigencia.

Que el monto del anticipo representa un VEINTE POR CIENTO (20 %) del monto contractual.

Que la forma en que se descontará el anticipo financiero está establecida en la cláusula Décima Primera del mencionado contrato.

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender el gasto, el que será financiado con fondos provenientes del Decreto Nacional N° 206/2009, Fondo Federal Solidario - Retenciones a la soja.

Que verificado por las áreas pertinentes, corresponde aprobar el Certificado de Anticipo Financiero previsto en la cláusula décima primera del contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las prescripciones del artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1722/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Certificado de Anticipo Financiero para la obra "Nuevo Piso en Gimnasio Polideportivo Cochocho Vargas", cuya ejecución se encuentra a cargo de la empresa DIAZ JOSÉ MAURICIO, el que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 46/100 (\$ 55.139,46), y que fuera garantizada mediante la Póliza de Seguro de Caución N° 001649686 emitida por Compañía de Seguros La Mercantil Andina S.A., según el detalle del anexo I que forma parte de la

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

**Es Copia Fiel**

*Miriam del Carmen Contreras*  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 EN Memoria de los Héroes de Malvinas"

//2.

presente.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto y Autorizar el pago de la factura tipo B N° 0001-00000225, de la empresa DIAZ JOSÉ MAURICIO por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 46/100 (\$ 55.139,46).

ARTÍCULO 3º.- Dicho Anticipo Financiero será descontado de los sucesivos certificados, en la forma que se establece en la cláusula Décima Primera del contrato celebrado entre la empresa mencionada y esta Municipalidad, registrado bajo el N° O.P. 000658.

ARTÍCULO 4º.- La factura indicada en el artículo 2, será pagada utilizando fondos provenientes del Decreto Nacional N° 206/2009, Fondo Federal Solidario – Retenciones a la soja.

ARTÍCULO 5º.- El importe indicado en el artículo 2, será imputado a la Partida 052 Trabajo Público - Unidad de Gestión de Crédito 364 - Unidad de Gestión de Gasto 1459.

ARTÍCULO 6º.- Notificar a la empresa DIAZ JOSÉ MAURICIO, con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 7º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.D. y G.U. N° 328 /2012.-



*[Firma manuscrita]*  
Arq. Jorge Marcelo Conces  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//3.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

**Es Copia Fiel**  
  
**Miriam del Carmen Contreras**  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 EN Memoria de los Héroes de Malvinas"

//.3.

ANEXO I – RESOLUCION S.D.y.G.U. N° 287/2012.-

POLIZA N°	COMPANÍA	CONCEPTO	IMPORTE
001649686	Compañía de Seguros La Mercantil Andina S.A.	Garantía de Anticipo Financiero en Contrato de Obra	\$ 55.139,46

*ml*  
*9*

**Arq. Jorge Marcelo Cofreces**  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

**Es Copia Fiel**  
*Miriam del Carmen Contreras*  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 05 NOV 2012

VISTO el expediente O.P. N° 842/2006, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita la obra "Nuevo Acceso a Natatorio y Reacondicionamiento de Sanitarios – Polideportivo Municipal – Etapa 1", cuya ejecución se encontrara a cargo de la empresa VARGAS ENRIQUE ROBINSON.

Que mediante Resolución S.D. y G.U. N° 494/2008, se aprobó el acta de Recepción Definitiva y se autorizó la devolución de las garantías de ejecución de contrato y de los fondos de reparos retenidos de la obra, según el detalle del Anexo II de la misma.

Que las garantías y los importes retenidos en concepto de fondos de reparo fueron devueltas, según las actuaciones obrantes a fs 287/334.

Que mediante expediente O.P. N° 4980/2007 denominado "Nuevo Acceso a Natatorio y Reacondicionamiento de Sanitarios – Polideportivo Municipal – Etapa 1 - empresa VARGAS ROBINSON", y acumulado al presente expediente a fs. 335/387, se tramitó la redeterminación provisoria de precios de la obra.

Que el día veintinueve (29) de junio de 2007, se celebró el Acta de Adhesión a la redeterminación de precios prevista en la Ordenanza Municipal N° 2782, entre la empresa VARGAS ENRIQUE ROBINSON, representada por el Sr. Robinson Enrique VARGAS, D.N.I. N° 16.366.670, en su carácter de titular, y esta Municipalidad representada por el entonces Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Alberto GARRAMUÑO, D.N.I. N° 10.729.953, la que ascendió a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECESEIS CON 85/100 (\$ 19.916,85), registrado bajo el N° 3997.

Que mediante Decreto Municipal N° 888/2007, fue aprobada el Acta de Adhesión.

Que mediante expediente O.P. N° 7108/2007, se tramitó el Certificado de Redeterminación N° 1 por un importe de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECESEIS CON 85/100 (\$ 19.916,85) y se retuvo la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 84/100 (\$ 995,84), en concepto de Fondos de Reparación, la que está pendiente de devolución a la empresa contratista, según comprobante de fs. 431.

Que el Departamento Certificaciones, mediante Informe N° 14/2012 - Dep. Certif. - D.O. - y obrante a fs. 409/421, elevó el cálculo de Redeterminación Definitiva de Precios, el que ascendió a la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 45/100 (\$ 16.410,45).

Que como consecuencia del importe indicado en el considerando anterior, el nuevo monto total contractual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y

//2.





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

**Es Copia Fiel**

*Miriam del Carmen Contreras*  
Dep. Administración  
S.D.F.G.U.

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

//.2.

TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 29/100 (\$ 263.215,29).

Que de los cálculos realizados, surge una diferencia entre la redeterminación provisoria y definitiva de precios por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SEIS CON 40/100 (\$ 3.506,40) a favor de la Municipalidad.

Que en virtud de la diferencia por redeterminación de precios (\$ 3.506,40) y de los Fondos de Reparación retenidos pendientes de devolución (\$ 995,84), se obtiene un saldo de PESOS DOS MIL QUINIENTOS DIEZ CON 56/100 (\$ 2.510,56).

Que se notificó del cálculo de Redeterminación Definitiva de Precios a la empresa contratista mediante Nota N° 220/2012, Letra: D.O. Dep. Certif., obrante a fs. 427.

Que la empresa contratista presentó mediante Nota S/N, de fecha 29/10/2012 y obrante a fs. 428/430, el comprobante de depósito N° 930/2012 en la cuenta corriente del BANCO PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO N° 1710005/8 "Municipalidad de Ushuaia" por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS DIEZ CON 56/100 (\$ 2.510,56), a los efectos de cubrir el saldo por la diferencia por redeterminación de precios.

Que por lo anterior corresponde dictar el acto administrativo correspondiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las prescripciones del artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal, de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1722/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el nuevo monto contractual de la Obra "Nuevo Acceso a Natatorio y Reacondicionamiento de Sanitarios – Polideportivo Municipal – Etapa 1", el que asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 29/100 (\$ 263.215,29). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la devolución de los Fondos de Reparación retenidos correspondiente a la obra "Nuevo Acceso a Natatorio y Reacondicionamiento de Sanitarios – Polideportivo Municipal – Etapa 1", según el detalle adjunto a la presente como Anexo I. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar la compensación de deuda con la empresa VARGAS ENRIQUE ROBINSON, sobre los fondos de reparos retenidos por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 84/100 (\$ 995,84) a los efectos de saldar parcialmente la deuda a favor de la Municipalidad producida como diferencia por redeterminación de precios de la obra "Nuevo Acceso a Natatorio y Reacondicionamiento de Sanitarios – Polideportivo Municipal – Etapa 1", según el detalle adjunto a la presente como Anexo II. Ello, por los

*me*

//.3.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

Es Cópia Fiel

Miriam del Carmen Contreras  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

//3.

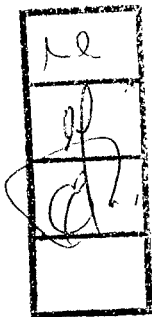
motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el depósito en la cuenta corriente del BANCO PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO N° 1710005/8 "Municipalidad de Ushuaia" por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS DIEZ CON 56/100 (\$ 2.510,56) en concepto de diferencia por redeterminación de precios de la obra a favor de la Municipalidad. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la empresa VARGAS ENRIQUE ROBINSON, con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.D. y G.U. N° 329/2012.-



Arq. Jorge Marcelo Cofreces  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//4.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

Es copia Fiel

Miriam del Carmen Contreras  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

//.4.

ANEXO I – RESOLUCION S.D.y.G.U. N° 329 /2012.-

Garantías a devolver

Fondos de Reparación:

Certificado	Monto certificado	Monto Retenido
Redeterminación de Precios N° 1	\$ 19.916,85	\$ 995,84
	Total retenido:	\$ 995,84

el

Arq. Jorge Marcelo Cofreces  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//.5



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

**ES OBLIGATORIO**  
*Miriam del Carmen Contreras*  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

//.5

ANEXO II – RESOLUCION S.D.y.G.U. N° 329 /2012.-

Importes a Compensar y Devolver

Monto retenido	Monto a compensar	Monto a devolver
\$ 995,84	\$ 995,84	\$ 0,00
	Total a devolver:	\$ 0,00

*Arq. Jorge Marcelo Cofreces*  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana



Miriam del Carmen Contreras  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 05 NOV 2012

VISTO el expediente OP N° 3713/2012, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se gestiona la ejecución de la obra: "Construcción de Baños en Locales de Artesanos Plaza 25 de Mayo".

Que por Resolución S.D. y G.U. N° 309/2012, en el marco de lo estipulado en el artículo 9° inciso a) de la Ley Nacional N° 13.064, se adjudicó la obra a la empresa REIMAR CONSTRUCCIONES de Víctor AVENDAÑO.

Que a los treinta y ún (31) días del mes de octubre del año 2012, se celebró el contrato correspondiente entre la empresa mencionada, representada por el Sr. Víctor AVENDAÑO, D.N.I. N° 18.662.334, en su carácter de titular, y esta Municipalidad representada por el Sr. Subsecretario de Obras Públicas, Ing. Alejandro Francisco MORA, D.N.I. N° 13.394.088, para la ejecución de la misma, por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA CON 00/100 (\$ 59.030,00), el que fuera registrado bajo el N° OP 000659, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la presente, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1722/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el contrato registrado bajo el N° OP 000659, celebrado a los treinta y ún (31) días del mes de octubre del año 2012, entre la empresa REIMAR CONSTRUCCIONES de Víctor AVENDAÑO, representada por el Sr. Víctor AVENDAÑO, D.N.I. N° 18.662.334, en su carácter de titular, y esta Municipalidad representada por el Sr. Subsecretario de Obras Públicas, Ing. Alejandro Francisco MORA, D.N.I. N° 13.394.088, para la ejecución de la obra: "Construcción de Baños en Locales de Artesanos Plaza 25 de Mayo", por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA CON 00/100 (\$ 59.030,00), cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el importe indicado en el artículo precedente a la Partida 052 Trabajo Público - Unidad de Gestión de Crédito 364 - Unidad de Gestión de Gasto 1459.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la empresa mencionada en el artículo 1°, y al inspector de la

//2.



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana

**Es Copia Fiel**

*Miriam del Carmen Contreras*  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

//2.

obra, M.M.O. Martín BUSTAMANTE, Legajo N° 2333, con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.D. y G.U. N° 330- /2012.-

j.b.  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
**Arq. Jorge Marcelo Cofreces**  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana

**Es Copia Fiel**  
*Miriam del Carmen Contreras*  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

**CONTRATO REGISTRADO**

00-0659

BAJO EL N° 04

01 NOV 2012

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"  
USHUAIA

*Patricia del Carmen ANDRADE*  
Jefe de Registros de Contratos  
y Ejecución de Obras  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO

--- En la ciudad de Ushuaia, a los treinta y ún (31) días del mes de octubre del año dos mil doce, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Obras Públicas, Ing. Alejandro Francisco MORA, D.N.I. N° 13.394.088, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la empresa REIMAR CONSTRUCCIONES de Víctor AVENDAÑO, representada por el Sr. Víctor AVENDAÑO, D.N.I. N° 18.662.334, en su carácter de titular, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra: "Construcción de Baños en Locales de Artesanos Plaza 25 de Mayo", de acuerdo a la documentación elaborada a tal fin y la propuesta presentada por LA CONTRATISTA.-----

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se realiza en el marco de la siguiente documentación: Expediente Administrativo OP N° 3713/2012, Ley Nacional N° 13.064, sus Decretos y Resoluciones reglamentarios, y Ordenanza Municipal N° 3103/06, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

TERCERA: MONTO CONTRACTUAL: El monto de la presente contratación asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA CON 00/100 (\$ 59.030,00), discriminados de acuerdo al Anexo I del presente.-----

El sistema de contratación adoptado para el presente es el de Ajuste Alzado.-----

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: El plazo establecido para la ejecución de los trabajos es de sesenta (60) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio.-----

QUINTA: RÉGIMEN DE MULTAS: En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de Ordenes de Servicio impartidas por la Inspección y/o de plazos establecidos, esta se hará pasible a las sanciones estipuladas en el punto C.34, Régimen de Multas del Pliego de Condiciones, las sanciones aplicadas serán descontadas de la próxima certificación a pagar a LA CONTRATISTA.-----

SEXTA: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento del presente mediante Pagaré Sin Protesto, por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 50/100 (\$ 2.951,50), importe que cubre suficientemente el cinco por ciento (5%) del monto contractual.-----

SÉPTIMA: PAGO DE LOS TRABAJOS: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA los trabajos realizados a los treinta (30) días de presentada la factura y el Acta de Medición correspondiente, ambos debidamente conformados, y los comprobantes de cumplimiento de leyes laborales, cargas sociales y aportes por jubilación.-----

OCTAVA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Rige lo dispuesto por la Ordenanza

//.2.

*[Signature]*  
REIMAR Construcciones  
De Victor Avendaño  
Alakush 2092 - Ushuaia

**ES COPIA FIEL**  
*Juan Carlos BOBEDA*  
Leg. 2910  
Adm. Depto. Lic. y Contrat.  
S.D. y G.U.

*[Signature]*  
Ing. Alejandro F. MORA  
Sub-Secretario de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana

Es Copia Fiel

Miriam del Carmen Contreras  
Dep. Administración  
SD Y GU

CONTRATO REGISTRADO

000059

BAJO EL N° CR.....  
"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"  
USHUAIA,.....

Patricia del Carmen ANDRADE  
de Dep. Recursos de Contratos  
y Empeños Construcción  
D.A.S.D. y G.U.  
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

Municipal N° 2782 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1520/2004 que crea el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras para las obras municipales, cuyo financiamiento sea realizado con recursos propios o de organismos públicos nacionales o provinciales.

NOVENA: PLAZO DE GARANTÍA: Las partes acuerdan establecer que una vez concluidos los trabajos objeto del presente y recibidos en forma provisoria, estos tendrán un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir del Acta de Recepción Provisoria.

DÉCIMA: PAGO DE PERSONAL AFECTADO A LA OBRA: LA CONTRATISTA es responsable del pago de los haberes y aportes del personal que tenga a su cargo para la ejecución de la obra en cuestión, así como lo establecido por aplicación de la Ley sobre Riesgo de Trabajo N° 24.557.

DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento del presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción del Juzgado Ordinario de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que les pudieran corresponder, y fijan los siguientes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en San Martín N° 660 y LA CONTRATISTA en Alakush N° 2092, ambos de la ciudad de Ushuaia.

--- En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

REIMAR Construcciones  
De Victor Avendaño  
Alakush 2092 - Ushuaia

  
Ing. Alejandro F. MORA  
Sub-Secretario de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA  
Leg. 2010  
Adm. Opto. Lici. y Contrat.  
SD Y GU

//.3.





Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana

~~ES COPIA FIEL~~  
*Miriam del Carmen Contreras*  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.

CONTRATO REGISTRADO

00/0659

BAJO EL N° 00/0659

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 18 de FEBRERO de 2013

*Patricia de Carmen ANDRADE*  
Dep. Registros de Contratos  
y Empresas Constructoras  
S.D. y G.U.  
Municipalidad de Ushuaia

//3.

ANEXO I AL CONTRATO  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	COMPUTO	IMPORTE
1	OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS EN LOCALES DE ARTESANOS PLAZA 25 DE MAYO	GLOBAL	1	\$59.030,00
				\$59.030,00

*Victor Avendaño*  
REIMAR Construcciones  
De Victor Avendaño  
Alakush 2092 - Ushuaia

*Alejandro F. Mora*  
Ing. Alejandro F. MORA  
Sub-Secretario de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

~~ES COPIA FIEL~~

*Juan Carlos Bobeda*  
Juan Carlos BOBEDA  
Leg. 2910  
Adm. Dpto. Lici. y Contrat  
S.D. Y G.U.

## ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
RESOLUCIONES SECRETARÍA DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA. 271/2012 al 330/2012.	1





**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

**Secretaría Legal y Técnica**

**Dirección Legal y Técnica y Despacho General**

**Departamento Boletín Oficial**